POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Villavicencio Meta, 24 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111601	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	Generadores diesel
39121001	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Transformadores de distribución de potencia
39122250	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor selector de cambio de transmisión automática

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($590.000.000,00)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	DEVAU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA)	10	Global	$ 590.000.000,00	$ 590.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$590.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación del plan anual de adquisiciones No. 043 de fecha 22 de junio de 2026 expedido por la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Rec	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1			DEVAU	10	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA)	1	$ 590.000.000,00	590.000.000,00
						VALOR TOTAL		**$590.000.000,00**

1.4 CLASE DE CONTRATO

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), con capacidad para entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes objeto de la presente contratación, ya sean fabricantes, distribuidores o comercializadores, que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Justificación

La Policía Nacional, tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, asegurando que los habitantes de Colombia convivan en paz, protegiendo a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes y demás derechos, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares.

El municipio de Mitú, capital del Departamento del Vaupés, presenta de manera constante deficiencias críticas en el suministro de energía eléctrica comercial, a causa de fluctuaciones, cortes imprevistos, restricciones y racionamientos continuos debido a factores el aislamiento geográfico, (depende del transporte multimodal, fluvial y aéreo), lo que genera retrasos y desabastecimiento de combustibles esenciales para la generación local, y vulnerabilidad logística, lo que genera una imposibilidad estructural para suplir de manera oportuna repuestos, partes, insumos y accesorios técnicos para el mantenimiento de las redes eléctricas municipales.

Esta intermitencia del fluido eléctrico público convierte al sistema de respaldo de la Policía Nacional en la única garantía de continuidad para el servicio de seguridad ciudadana.

El Departamento de Policía Vaupés cuenta actualmente con una planta eléctrica de 60 KVA que presenta un estado crítico de obsolescencia y desgaste, ya supera los 20 años de servicio, lo que significa que ha cumplido y excedido su vida útil estimada, razón por la que registra un desgaste mecánico, presentando fatiga y deterioro severo en su estructura mecánica interna y externa, lo que implica pérdida de eficiencia, operando a un 50% de su rendimiento real, lo que le permite suministrar únicamente entre 40 y 50 AMP como capacidad máxima.

De esta manera, es visible que el rendimiento actual de la planta es insuficiente para soportar la carga operativa de las instalaciones policiales, ya que la demanda energética actual de la unidad asciende a los 100 KVA (260 AMP).

Esta brecha entre la oferta de la planta vieja y la demanda real genera un déficit crítico, impidiendo el funcionamiento simultáneo de los equipos tecnológicos, sistemas de comunicación, iluminación de seguridad y áreas administrativas esenciales para la misionalidad policial.

Variable Técnica	Capacidad Actual (Crítica)	Demanda Real Requerida	Déficit / Brecha Técnica
Potencia (KVA)	30 KVA (Operando al 50%)	100 KVA como mínimo	-70 KVA
Corriente (Amperios)	40 - 50 AMP máximo	260 AMP como mínimo	-210 AMP
Estado del Equipo	Obsoleto (>20 años de uso)	Nuevo (0 horas de uso)	Riesgo de fallo total inminente

Así mismo, dispone de un transformador en calidad de préstamo cuya capacidad es de 75 KVA, que representa menos de la mitad de la carga real requerida (100 KVA), y operar un transformador de manera continua por encima de su límite de resistencia técnica genera un riesgo inminente de explosión, cortocircuito o incendio por sobrecalentamiento, además de la inestabilidad del fluido eléctrico.

BRECHA TECNICA Y RIESGO

Componente Evaluado	Capacidad Actual	Demanda Real Requerida	Estado de Riesgo	Acción Requerida
Planta Eléctrica	30 KVA *(50% de 60 KVA)*	100 KVA (260 AMP) como mínimo	ALTO: Incapacidad de respaldo, obsolescencia y desgaste mecánico.	Reemplazo total por equipo nuevo de 150 KVA.
Transformador	75 KVA *(Propiedad Electrificadora - CEELVA)*	100 KVA como mínimo.	MEDIO: se encuentra funcionando en su capacidad máxima.	Adquisición y reemplazo por transformador propio de 150 KVA superior al existente.

Dadas las deficiencias identificadas, y la necesidad real de la unidad policial para garantizar el suministro de energía, es necesario adquirir equipos de potencia con tolerancia con el fin de proyectar el aumento de carga para las instalaciones en los próximos años, por tal razón observa necesario y pertinente adquirir planta eléctrica con clasificación PRIME de 150 KVA, ideal como fuente principal de energía (sin depender de la red comercial), pues ofrece uso continuo ilimitado con carga variable, mayor durabilidad y capacidad de soportar picos de arranque de maquinaria (operando a un promedio del 70% de su capacidad), así como la adquisición de un transformador de 150 KVA, esto con el propósito de equilibrar capacidades nominales, y dejar robustecido el sistema electrógeno de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Vaupés.

Conceptos de viabilidad Oficina de tecnologías de la Información y las comunicaciones

Dadas las directrices institucionales, a través del Grupo de tecnologías de la Información y las comunicaciones del Departamento de Policía Vaupés, se realizaron los trámites pertinentes, con el fin de contar con el concepto de viabilidad con relación al cumplimiento de especificaciones y condiciones técnicas del sistema electrógeno a adquirir. Para efectos de validez se anexa como soporte comunicado oficial GS-2026-005356-OFTIC.

Conveniencia

Disponer de un sistema electrógeno (Planta eléctrica de 150 KVA y Transformador de 150 KVA) en el Comando de Departamento de Policía Vaupés, es vital para garantizar la continuidad operativa ininterrumpida ante cortes de red electrica, estos equipos aseguran el funcionamiento de las comunicaciones (redes de radio, telefonía y geolocalización), los sistemas de videovigilancia (controles de acceso, las cámaras de seguridad perimetrales internas/externas y los sistemas de alarma), alumbrado táctico, continuidad de investigación (bases de datos biométricas y sistemas de ficheros para que sigan funcionando para identificar sospechosos o procesar detenidos en tiempo real), protección de los equipos de grabación y servidores de almacenamiento de evidencia digital frente a picos o caídas abruptas de tensión, y registros, permitiendo a los policiales mantener el control y la seguridad ciudadana sin importar las fallas externas.

Criterios ambientales

La adquisición de los bienes objeto del presente estudio, se ajusta a lo previsto en el capítulo III de la resolución 03049 del 30 de julio de 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 2018 y su apéndice 2° del 2020, alineándose a las pautas de la política ambiental de la Policía Nacional, tal como se define en el comunicado oficial, suscrito por el responsable de Gestión Ambiental en el que emite concepto favorable para la adquisición de los bienes.

En cumplimiento a la resolución No 00090 del 15/01/2018 numeral 1.1 Estudios previos, se definen los criterios para compras públicas sostenibles, entre ellos el concepto de compras verdes.

Compra verde: Para efectos del presente manual, se entenderá por compra verde como aquella que incorpora criterios ambientales con mínimos requerimientos relacionados con: a) Que el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente y b) Que dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del producto o servicio.

La contratación para la adquisición del sistema electrógeno, dado el alcance del objeto, su naturaleza, condiciones del contrato y especificaciones técnicas, se encuentran alineados y cumplen con los presupuestos normativos vigentes frente a la austeridad del gasto público.

INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION EN FAVOR SE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifica el artículo **2.2.1.2.4.2.7.5** del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, "**INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**", la Policía Metropolitana de Villavicencio, realiza el análisis de la identificación de matriz de riesgos potenciales que pueda aparecer en la ejecución del contrato, con sujeción de las siguientes condiciones:

1) Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Las condiciones anteriores no se tendrán en cuenta en el presente proceso, en atención a los siguientes aspectos:

1. No fue posible establecer y/o acceder a información que permita identificar la existencia de personas naturales con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, cuya actividad económica esté asociada al objeto contractual aquí previsto.

2. Si bien es cierto, las funcionalidades de los perfiles requeridos no son limitadas por alguna situación de discapacidad, dada la naturaleza del servicio a desarrollarse y las actividades a ejecutarse para la adecuada instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno compuesto por una planta eléctrica de 150 kva, un transformador eléctrico 150 kva y demás elementos requeridos en el Departamento de Policía Vaupés, implica evitar riesgos laborales que puedan afectar el rendimiento y/o normal ejecución del proceso contractual.

No obstante, el oferente adjudicado velará, dispondrá, y dará importancia a mencionadas condiciones especiales desde su estrategia de inclusión en el presente proceso, que contribuyan a que la igualdad del derecho al trabajo sea real y efectiva, sin que se ponga en riegos la seguridad del trabajador en condición de discapacidad.

La Oportunidad

En atención a la necesidad expuesta y lo establecido en el plan anual de adquisiciones y programación contractual 2026, comoquiera que actualmente no hay contrato a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada, se requiere adelantar la contratación en el mes de julio de 2026, a fin de garantizar el desarrollo normal de las actividades administrativas y operativas que adelantan en las unidades en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Medios de Satisfacer La Necesidad

La Policía Metropolitana de Villavicencio y las Unidades Adscritas Administrativamente no cuentan con los medios técnicos, logísticos ni operativos propios que permitan satisfacer directamente la necesidad descrita en el presente estudio previo; razón por la cual se requiere contratar a un tercero que suministre, instale y ponga en funcionamiento el sistema electrógeno requerido, de manera técnica, efectiva, eficaz y eficiente, cumpliendo con las especificaciones técnicas y los requisitos legales exigidos.

Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano

En cumplimiento al numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realiza el siguiente análisis del futuro proceso contractual, conforme a lo establecido en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-07 V02. 08/11/2024" publicado por Colombia Compra Eficiente. Luego de verificados los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia, en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los capítulos de contratación pública, en la siguiente matriz se establece la aplicación o no de acuerdo comercial conforme a: I) La cuantía del proceso donde se verifica si excede o no los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales. II) La Policía Nacional como entidad estatal, se encuentra o no incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos y III) Los bienes a contratar se encuentran o no cobijados bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, conforme al listado de excepciones contenido en el anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales "lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales".

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al *Proceso de* Contratación	Proceso de Contratación cubierto *por el Acuerdo* Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	N/A	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	N/A	NO
Israel		SI	SI	NO	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina CAN		SI	SI	SI	NO	SI

* Decisión 439 de 1998 de la CAN "*La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.*"

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Acuerdos Marco de Precios

Atendiendo la obligatoriedad de las entidades del Estado referente a la adquisición de bienes y servicios cubiertos con los acuerdos marcos existentes, y una vez verificado la relación de los acuerdos marcos establecidos en la página www.colombiacompra.gov.co, se evidenció que no hay existencia de Acuerdo Marco de precios a través del cual se pueda suplir la necesidad identificada en el presente estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-012138-DEVAU de fecha 14/06/2026, radicado Colombia Compra número 1_2026_06_15_008060, se elevó solicitud a la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, con el fin de solicitar información sobre la existencia de acuerdo marco de precios para suplir las necesidades identificadas, así como se enviaron las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, solicitando a la Agencia Nacional de contratación Pública el diseño y estructuración de un acuerdo marco de precios para suplir dichas necesidades.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó el sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II en la página www.colombiacompra.gov.co para identificar en la Policía Metropolitana de Villavicencio, contratos celebrados en las últimas tres vigencias, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio. Al respecto se concluye que la Policía Metropolitana de Villavicencio no tiene antecedentes administrativos de contrataciones similares a la del presente estudio previo.

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2, del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

- **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:**

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos…"

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, este último modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta que el objeto a contratar presenta características técnicas uniformes, se debe aplicar el procedimiento de "*Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización por Subasta Inversa*", para la elección del contratista.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas, están descritas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento y presentación en los anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, además de la descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexos ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la documentación que en cada caso se indique.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La experiencia será verificada y evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia del personal exigido y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa exigida y su forma de acreditación, se encuentra descrita en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE y a través de la presentación de documentación según se indique.

La verificación del requisito será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

La Policía Nacional de Colombia- Policía Metropolitana de Villavicencio, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento por parte de los oferentes, del anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas y descripción de los requisitos que los oferentes deberán cumplir (Ver anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS), los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE y se acreditarán a través de la forma y documentación que en cada requisito se indique.

La verificación de las otras condiciones técnicas verificables será evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4.2CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía): No aplica

4.3EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el proceso contractual se realizará por la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa, se hará de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por al artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

La subasta inversa pública se realizará de forma electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el sobre No. 2 de la plataforma SECOP II.

Evaluación de precio: los proponentes deberán presentar la propuesta inicial (sobre económico) los cuales solo se abrirán en el caso de que su propuesta sea considerada como hábil (*se considera propuestas hábiles aquellas que cumplan con las condiciones jurídicas, técnicas y financieras solicitadas en el presente proceso*); el descuento en la propuesta inicial debe presentarse debidamente diligenciado a lo establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Los valores ofertados se presentan incluyendo el impuesto del IVA y por lo tanto, los proponentes deberán tenerlo en cuenta al momento de presentar su oferta, además deberán incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la provisión de los bienes y demás inherentes a la ejecución del contrato, por consiguiente la Policía Metropolitana de Villavicencio, no reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la sección indicada, para lo cual se realizan las siguientes precisiones:

En el sobre No. 2 económico, se establecerá una pregunta, la cual deberá ser diligenciada por los oferentes, así:

Pregunta única: OFERTA ECONÓMICA: En esta pregunta tipo lista de precios, los oferentes deberán presentar su oferta económica con máximo dos decimales, sin sobrepasar los precios techos unitarios por cada uno de los ítems descritos en el numeral 5.5 "Análisis del Valor Estimado".

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica para esta modalidad de selección.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.1.7 del Decreto 1860 de 2021 - FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Bienes**: con el Registro de Producto Nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior. **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté

	obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad *futura* y aportar *mínimo el* veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación. • Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo *anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II* con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. **Nota general:** para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y,

	• Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1.** Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos: • La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. *Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en* proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o

representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** *el oferente deberá acreditarlo mediante el* Certificado de Existencia y Representación Legal.

la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	**Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11 Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12 Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	El oferente deberá acreditar tal condición con la presentación de los documentos exigidos conforme a la normatividad vigente Ley 2479 de 2025 y sus normas reglamentarias.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	La Policía Metropolitana de Villavicencio establece el siguiente mecanismo aleatorio. a) La Policía Metropolitana de Villavicencio ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. b) Seguidamente, La Policía Metropolitana de Villavicencio debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de la Presentación de Ofertas. La Policía Metropolitana de Villavicencio debe dividir esta parte entera entre el número total de

	proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Realizados estos cálculos, La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), La Policía Metropolitana de Villavicencio seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: en caso de vacío o ambigüedad en la aplicación de cualquiera de los factores de desempate aquí expuestos y en su acreditación, se atenderá lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 y los conceptos que sobre la materia haya expedido la Agencia Nacional de Contratación – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Nota 2: dado que a través de la aplicación de los factores de desempate se define la adjudicación de un proceso contractual, dichos factores deberán acreditarse únicamente junto con la oferta.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno objeto de la presente contratación, será en el Comando Departamento de Policía Vaupés ubicado en la Calle 14 # 13-16 Barrio Centro-Mitú-Vaupés, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El presente proceso de contratación se ejecutará en forma total, en una sola entrega, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y demás documentos del proceso, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: la facturación y tramite de la misma, solo será posible una vez se realice la instalación y puesta en funcionamiento de sistema.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de septiembre de 2026, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma total, de acuerdo con los bienes entregados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

FACTURACION ELECTRONICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bines y servicios contratados.

Resolución No. 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#$CÓDIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.
(...)

Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-24;pepito.perez@correo.policia.gov.co.gov.co#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio)

- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.

- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co

Así mismo las facturas emitidas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe Grupo del Grupo de la Información y las Tecnologías del Departamento de Policía Vaupés y/o quien con posterioridad designe el comando de la Policía Metropolitana de Villavicencio, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución; informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor, así como diligenciada la información correspondiente en tiempo real en el módulo de contratación del SINAR (Sistema Nacional de Administración de Recursos) de la Policía Nacional.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos

previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 del 12/07/2011, artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y de acuerdo con las funciones asignadas para tal efecto en el Capítulo XII de la Resolución 3049 de 2014 incorporado por la nota 20 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma total al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

La subasta inversa se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, solo "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica".

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021. Sí en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y esté habilitado jurídica, técnica y económicamente, la Policía Metropolitana de Villavicencio, puede adjudicarle el contrato al único oferente, siempre que el valor de la oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La justificación del margen mínimo del Lance esta descrito en los anexos del presente estudio previo.

No se aceptarán propuestas alternativas. De hacerse de esta manera, no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con lo exigido.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La Policía Metropolitana de Villavicencio, establece la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se realizó la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se usó como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. La estimación del riesgo que se determinó para el presente proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, para lo cual se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

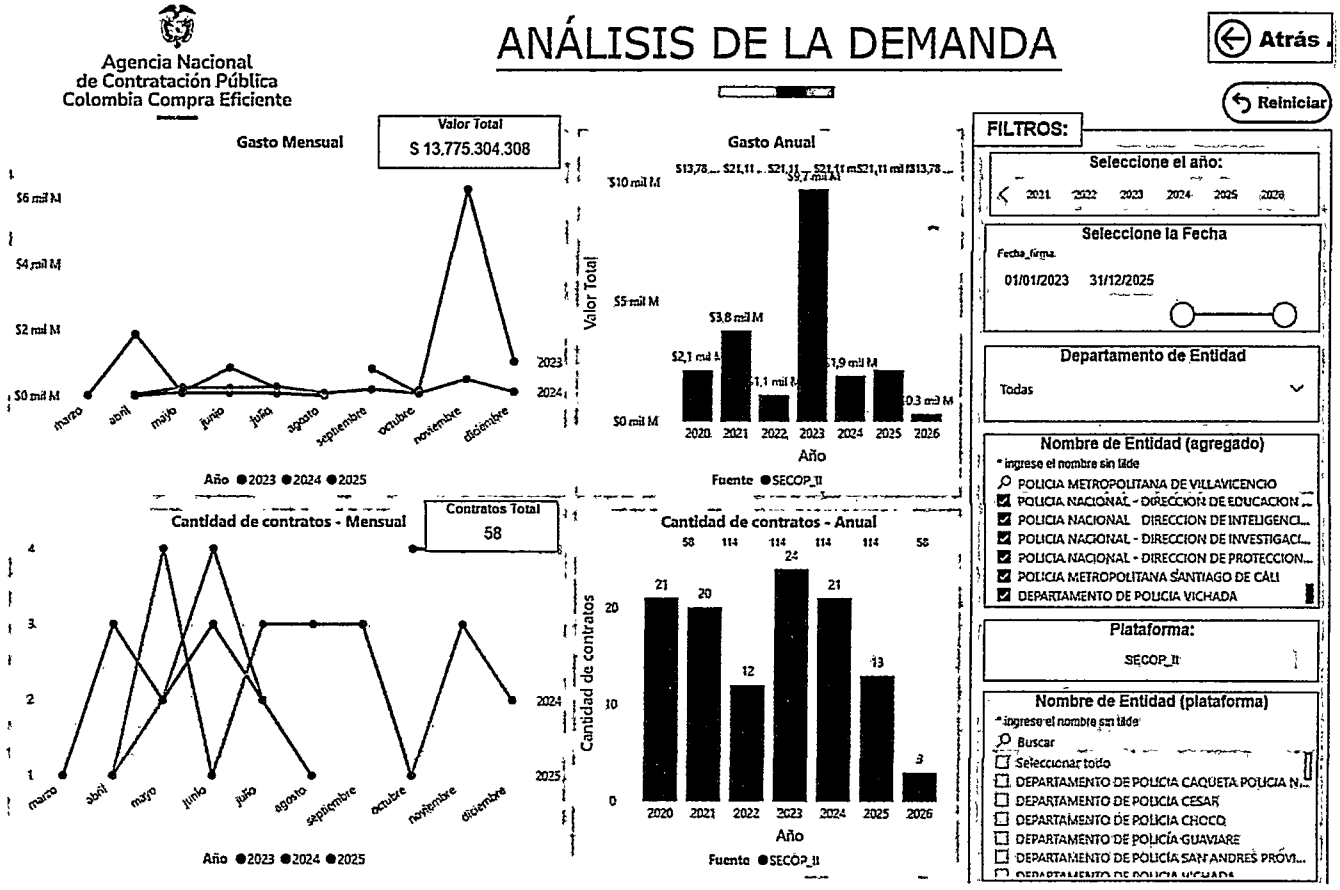
De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

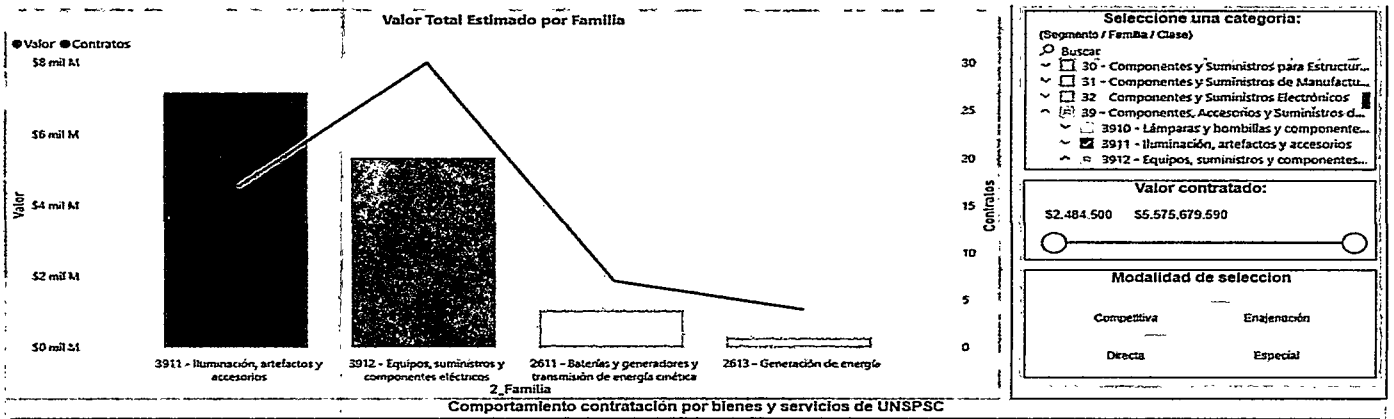
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de analizar la demanda, frente al comportamiento de las contrataciones históricas realizadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio para suplir la necesidad identificada en el presente estudio previo, conforme a los códigos 26111601, 39121001 y 39122250, una vez revisada la información contractual de la unidad, se puede establecer que en las últimas tres vigencias no se adelantaron contrataciones para este tipo de necesidad.

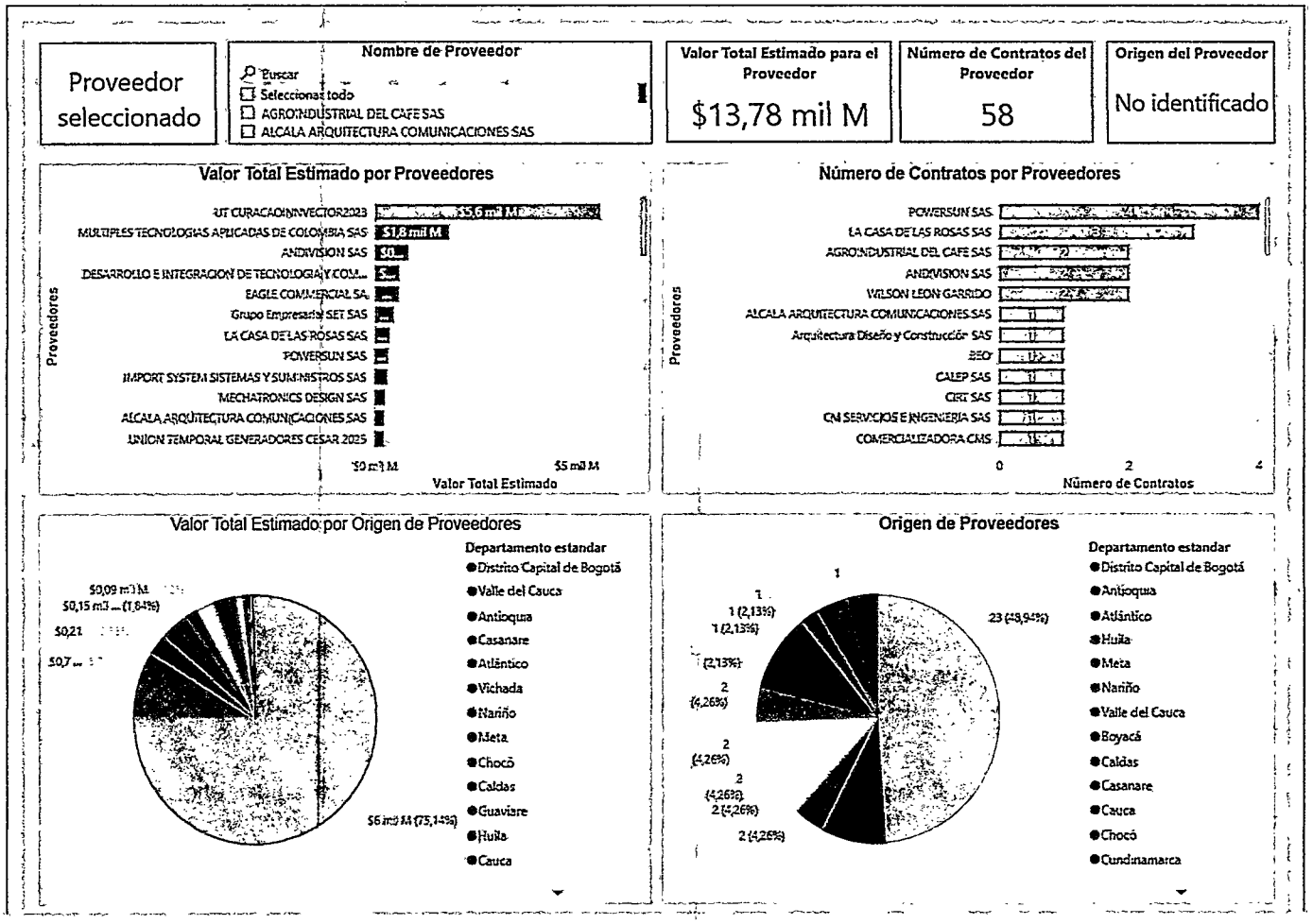
Por tal razón, de acuerdo a los códigos 26111601, 39121001 y 39122250 se realiza a través de la herramienta MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO) implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, un análisis adicional ampliando la cobertura a otras unidades de la Policía Nacional, con el propósito de contar con información suficiente y ampliada para la realización del análisis de la demanda, frente al comportamiento de contrataciones históricas en dichas unidades, relacionadas con la adquisición e instalación de plantas eléctricas y transformadores de energía, entre otros bienes asociados al segmento, clase y familia, arrojándose los siguientes resultados:

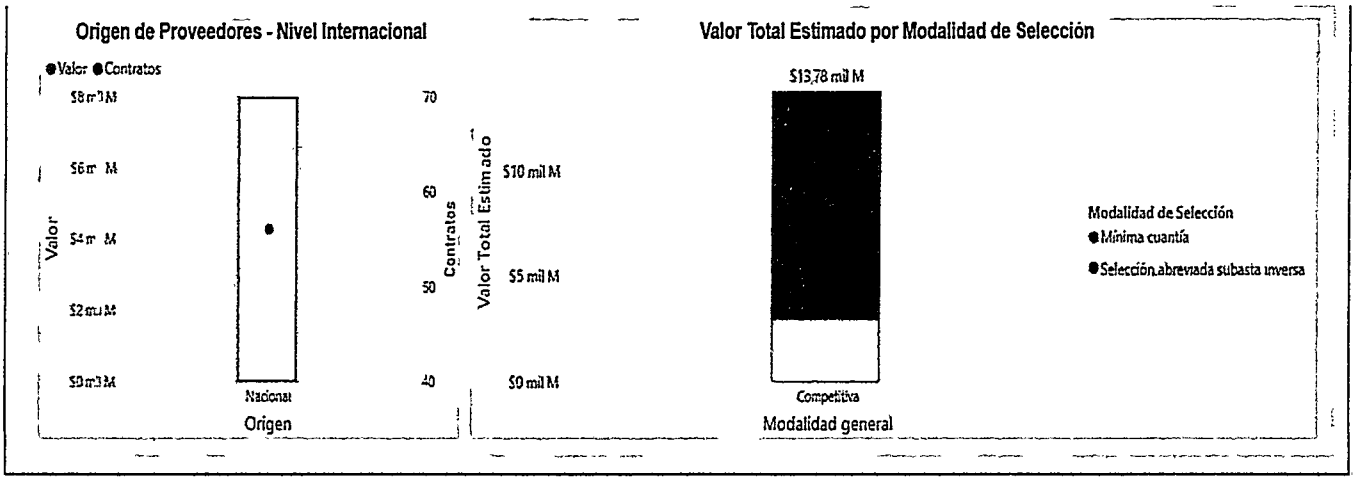




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	9	$8.709.697.153	48,71%	4	$317.076.000	2,30%	4	$131.585.000	0,96%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	13	$2.916.627.907	21,17%	10	$1.083.765.875	7,87%	7	$1.332.665.443	9,67%
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	2	$85.000.000	0,62%	4	$366.305.680	2,66%	1	$579.439.000	4,21%
2613 - Generación de energía				3	$141.272.250	1,03%	1	$111.870.000	0,81%
Total	24	$9.711.325.060	70,50%	21	$1.908.419.805	13,85%	13	$2.155.559.443	15,65%





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De acuerdo al análisis arrojado por la herramienta, frente a información de los tres últimos años de contratación (2023-2024-2025) a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la clasificación de bienes y servicios – familia, que hacen parte del presente proceso contractual (CLASIFICACIÓN UNSPSC), diferentes unidades de la Policía Nacional durante estos tres años ha celebrado 58 contratos, por un valor total de TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.775.304.308,00), con un comportamiento estable en el número de contratos (entre 24 y 21 por año) registrando en 2023 un 70.50% (21 contratos) del valor total contratado durante las últimas tres vigencias, con un decremento progresivo y sostenido hacia las vigencias 2024 y 2055.

Históricamente, la Entidad ha utilizado de manera predominante modalidades competitivas, especialmente la Selección Abreviada subasta inversa, siendo marginal la contratación de mínima cuantía. En consecuencia, el comportamiento contractual observado respalda técnica y estadísticamente la estructuración de un nuevo proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa, como el mecanismo idóneo para atender de forma eficiente y transparente la necesidad identificada.

ANÁLISIS DEL MERCADO

La finalidad del presente análisis consiste en establecer un contexto general del mercado nacional, identificar la existencia de oferta local para estos bienes, determinar si se trata de equipos de fabricación nacional o de origen predominantemente extranjero, y revisar el comportamiento de la demanda pública de este tipo de soluciones en Colombia.

De la revisión del mercado nacional se evidencia que la comercialización de plantas eléctricas diésel de media y alta capacidad opera principalmente mediante empresas que ofrecen soluciones integrales que comprenden, además del suministro del equipo, servicios de asesoría técnica, dimensionamiento, instalación, puesta en marcha, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos, tableros de transferencia y soporte postventa. Esta dinámica se

observa en múltiples oferentes del mercado colombiano, en cuyas páginas corporativas reportan expresamente actividades de venta, suministro, instalación, mantenimiento y acompañamiento técnico en plantas eléctricas diésel para diferentes sectores económicos.

Lo anterior permite concluir que el mercado objeto de análisis no se limita a la adquisición de un bien estándar, sino que corresponde a un mercado de soluciones energéticas integrales, en el que la ejecución del objeto contractual usualmente involucra actividades complementarias de ingeniería, integración, instalación eléctrica, transferencia automática, pruebas, puesta en funcionamiento y soporte técnico posterior. Este comportamiento resulta consistente con la forma en que las entidades han estructurado contrataciones similares, incluyendo procesos en los cuales se ha requerido expresamente la adquisición e instalación de plantas eléctricas, así como el mantenimiento integral de grupos electrógenos ya instalados.

Origen de los bienes requeridos.

Con respecto al generador eléctrico diésel de 150 kVA, el análisis del mercado colombiano permite advertir que la oferta visible se encuentra conformada principalmente por importadores, distribuidores, comercializadores e integradores locales de marcas extranjeras, más que por fabricantes nacionales claramente identificables del equipo completo. En efecto, empresas del sector informan que comercializan plantas eléctricas impulsadas por motores y componentes de marcas internacionales como Cummins, Perkins, Doosan, Volvo/MTU, Baudouin, Mitsubishi, Lister Petter, entre otras, lo que evidencia un patrón de abastecimiento predominantemente asociado a cadenas de importación, distribución autorizada o integración local de equipos de origen extranjero.

En ese sentido, desde el punto de vista del análisis de mercado, es jurídicamente razonable concluir que el grupo electrógeno diésel de 150 kVA corresponde a un bien cuya oferta en Colombia es predominantemente de origen extranjero, *sin perjuicio de que su comercialización, integración, instalación, puesta en marcha y mantenimiento* se realicen localmente por empresas con capacidad técnica y soporte nacional. Por tanto, para efectos del presente estudio previo, dicho bien puede considerarse como un equipo que, en la práctica comercial, se abastece principalmente por la vía de importación o de distribución autorizada de marcas internacionales.
En relación con el transformador eléctrico de 150 kVA, la situación del mercado nacional es distinta, por cuanto sí se evidencia una base manufacturera local con capacidad para producir este tipo de bienes. En efecto, existe evidencia de la fabricación de transformadores monofásicos desde 0,5 kVA hasta 1.500 kVA y transformadores trifásicos desde 15 kVA hasta 10.000 kVA, así como la fabricación de transformadores secos, en aceite, tipo pedestal y de media potencia, con capacidades hasta 10 MVA. Esta información permite concluir que un transformador de 150 kVA se encuentra claramente dentro de los rangos de producción nacional identificados en el mercado. No obstante, dicho equipo claramente puede provenir de origen extranjero. Por tanto, dada la modalidad de contratación a utilizar en presente proceso, en la que no se otorga ningún tipo de beneficio contractual por ser productor nacional, los oferentes interesados, sí deben tener en cuenta la información, a la hora de estructurar sus propuestas.

Con fundamento en la información pública revisada, la Policía Metropolitana de Villavicencio concluye que el mercado colombiano para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de sistemas electrógenos presenta condiciones de oferta suficientes y especializadas, con presencia de múltiples agentes económicos que pueden atender requerimientos asociados a grupos electrógenos diésel de 150 kVA y a transformadores de 150 kVA. Igualmente, se observa que este mercado opera sobre la base de soluciones integrales que incluyen suministro, instalación, puesta en servicio, pruebas, acompañamiento técnico y mantenimiento.

A continuación, se describen algunas de las posibles personas naturales o jurídicas, que en el mercado pueden cotizar el objeto a contratar, los cuales fueron arrojados a través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, verificando el análisis de la oferta el Departamento del Meta, el Departamento del Vaupés y Bogotá D.C, con información histórica de los contratos suscritos bajo los cogidos UNSPSC códigos 26111601, 39121001 y 39122250 desde el año 2023 al 2025.

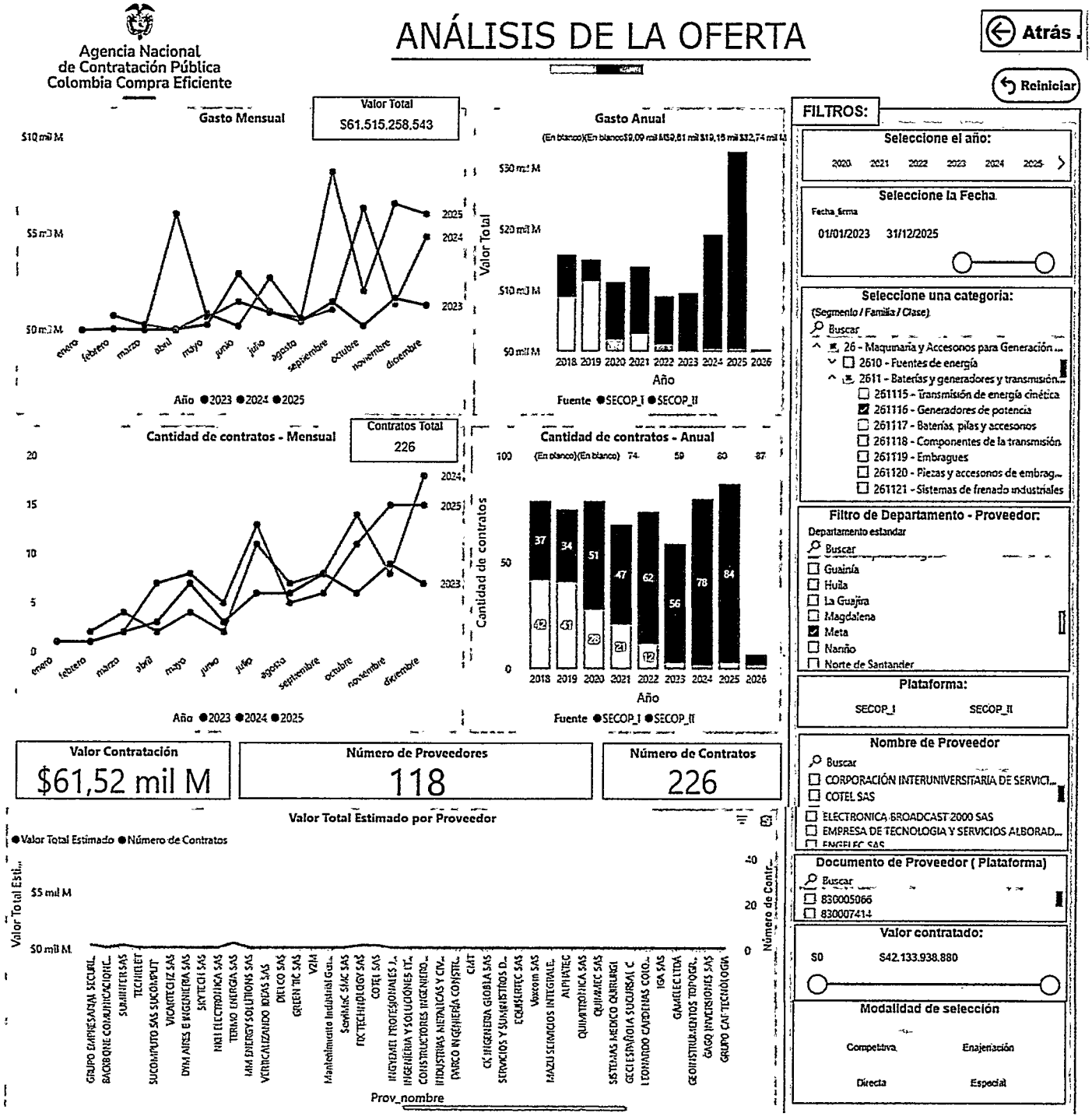
Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
APICOM SAS	$6.437.185.392	2
POWERSUN SAS	$6.297.544.586	37
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS PROVEEDOR	$5.410.400.000	1
SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS	$4.854.581.395	11
DATUM INGENIERIA SAS	$3.137.572.328	1
COMISIONISTAS AGROPECUARIOS SA	$2.854.743.166	1
ELECTRONICA BROADCAST 2000 SAS	$2.607.226.000	1
GECOLSA	$2.545.116.654	5
RGP INGENIERIA Y SUMINISTROS	$2.351.728.870	4
FRICON SOLUCIONES SAS	$1.667.934.000	1
TSG THE IT EXPERTS SAS	$1.458.240.000	1
G5 ENGINEERING SAS	$1.303.491.015	1
TECNOSOFT UPS SAS	$1.066.732.525	11
VITACOM DE COLOMBIA SAS	$1.049.000.007	1
SMART ECOPOWER SAS	$947.001.240	1
Electrocom SAS	$813.556.617	3
VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA	$719.917.870	1
SIGMART INGENIERIA SAS	$590.259.330	2
EAGLE COMMERCIAL SA	$579.439.000	1
TECNOMUSIC	$564.300.000	1
ALCALA ARQUITECTURA COMUNICACIONES SAS	$543.615.890	3
SKYNET DE COLOMBIA SAS ESP	$540.000.000	1
EMPRESA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS ALBORADA EICE PROVEEDOR	$513.800.000	1
SOLUDELLANO SAS	$509.818.232	1
ANDIVISION SAS	$451.810.381	1
STS SOLUCIONES Y TECNOLOGÍAS SEGURAS SAS	$399.943.768	2
RedSumma	$397.500.000	1
Integra de Colombia SAS	$396.555.737	2
GRUPOS ELECTROGENES VILLAVICENCIO SAS	$373.126.358	1
CONSORCIO ROCAINNOVA	$357.388.365	1
COMPUTELSYSTEM	$318.206.000	1
INDUSTRIAL SUPPLY GROUP SAS	$315.041.878	2
INGEAL SA	$308.000.000	1
IMPORT SYSTEM SISTEMAS Y SUMINISTROS SAS	$306.157.500	1
UT USA TECNOLOGICOS2024	$300.000.000	1
Corporación Colombia Digital	$295.683.250	1
FEDERACIoN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA (EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DEL CA	$293.738.732	1
INNCET SAS	$291.900.308	2
MAFER SAS	$286.015.400	2
IE INTER ELECTRICAS SAS	$284.053.000	1
GPS ELECTRONICS LTDA	$247.128.450	4
INMOTICA SAS	$236.000.000	2
INTERSYSTEM INGENIERIA SAS	$228.188.840	1
PLANTAS ELECTRICAS SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	$221.190.000	1
UNINGECOL SA	$216.092.395	1
ABSICOL SAS	$197.974.811	7
DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS	$186.928.393	5
INNOVACION APLICADA A LAS TELECOMUNICACIONES SAS BIC	$186.272.193	2
MM ENERGY SOLUTIONS	$176.741.145	6
MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS	$26.596.500	1
TIC AMERICA SAS	$24.291.624	2
HOSPITAL UNIVERSITARIO LA SAMARITANA	$23.000.000	1
Grupo Conexión Colombia SAS	$22.783.956	1
EDGAR ARIZA VIRVIESCAS	$22.094.750	1
ABCONTROL INGENIERIA SAS	$20.051.500	1
IMPOCAMARAS BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA	$16.680.000	1
SUMINDFER SAS	$15.888.880	1
AMAZON HOLDING SAS	$14.701.826	1
HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI SAS	$13.990.000	1
Automatización y Mantenimiento de Equipos SAS	$11.999.564	1
YAMILE MEJIA GIL	$11.647.625	1
FREDY ALBERTO GAMBA LOPEZ	$9.225.000	1
BASES Y SOPORTES PARA TV LTDA	$8.152.828	1
CLOUD CITY	$7.850.000	1
SISTEMAS Y COPIADORAS SAS	$7.138.000	1
ADBÄQUIM SAS	$5.003.950	1
INTEGROS COMERCIALIZADORA SAS	$4.295.000	1
MAZU SERVICIOS INTEGRALES	$2.500.000	1

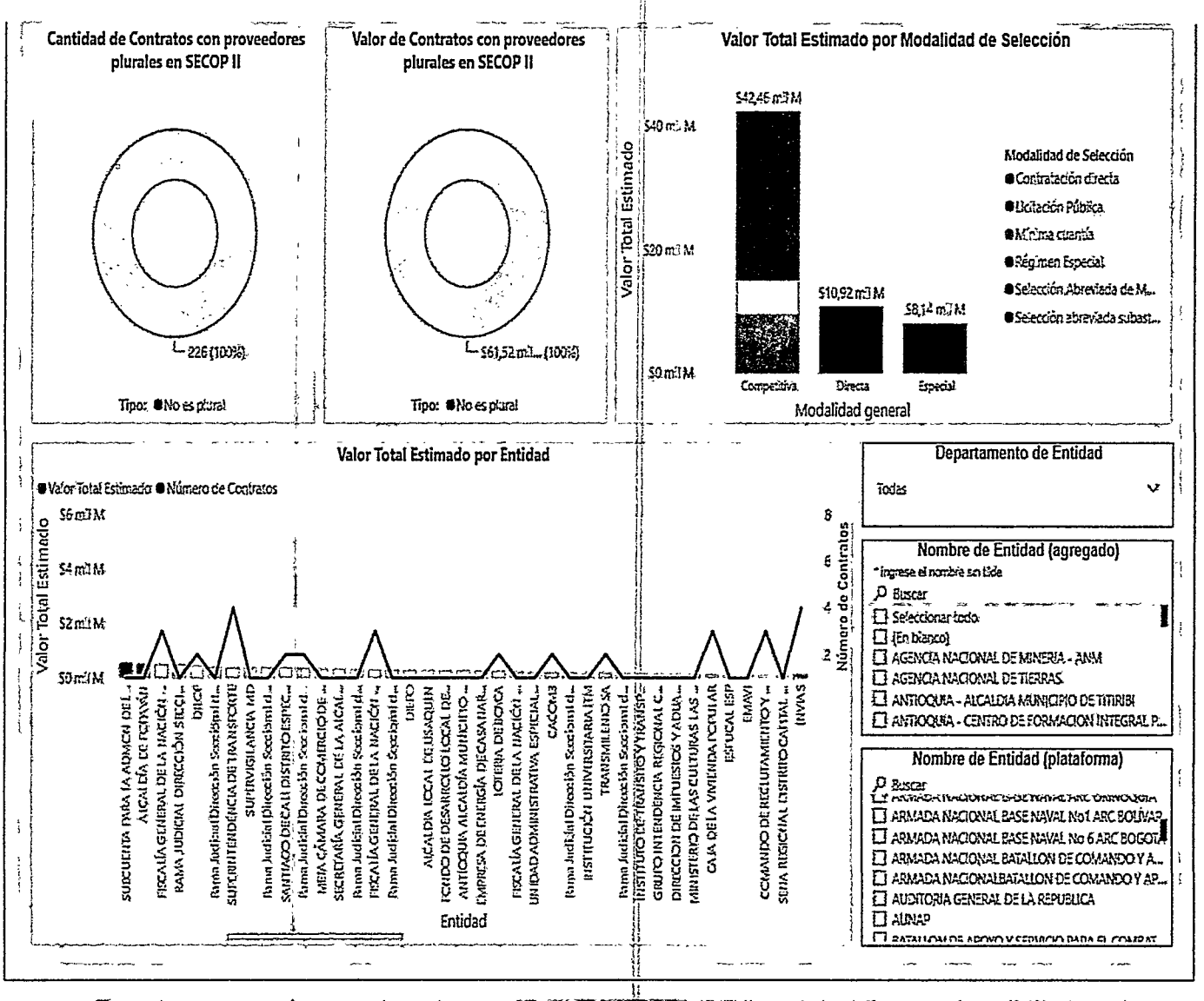
COL ENERGY SAS	$176.131.868	1
DIEGO TROCHEZ	$170.000.000	1
Sociedad Internacional de inversiones tecnológicas sas	$166.836.048	1
VERTIV COLOMBIA SAS	$163.740.834	1
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE EDUCACION	$157.856.376	3
JOSE ANTONIO BENITEZ ORTIZ Y CIA SAS	$144.704.000	1
ICL DIDÁCTICA SAS	$140.000.000	1
PROVENZA SPZ SAS	$137.478.153	1
ENGELEC SAS	$132.685.000	2
INGFRACOL SAS	$132.570.000	3
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY SAS	$129.238.000	2
BACKBONE COMUNICACIONES LTDA	$128.198.700	1
SUMINFER SAS	$121.980.901	2
TECNIELET	$115.560.000	1
SUCOMPUTO SAS SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA SAS	$114.304.939	1
VICARTECHZ SAS	$111.933.000	1
DYM AIRES E INGENIERIA SAS	$110.755.610	1
SKYTECH SAS	$106.728.996	1
NKH ELECTRONICA SAS	$102.900.000	1
TERMO ENERGIA SAS	$102.360.442	3
MM ENERGY SOLUTIONS SAS	$100.000.000	1
VERTICALIZANDO IDEAS SAS NIT 9005462922	$99.948.000	1
DIELCO SAS	$96.561.361	1
GREEN TIC SAS	$95.238.319	1
V2M	$84.046.368	1
Mantenimiento Industrial General de Colombia SAS	$83.772.430	1
ServiMaC SMC SAS	$81.920.500	1
FIX TECHNOLOGY SAS	$79.184.100	2
COTEL SAS	$73.513.026	2
INGYEMEL PROFESIONALES JH SAS	$72.000.000	1
INGENIERIA Y SOLUCIONES LTDA	$70.854.800	1
CONSTRUCTORES INGENIEROS SAS	$70.000.000	1
INDUSTRIAS METALICAS Y CIVILES SAS	$65.283.999	1
DARCO INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN GERENCIA SAS	$64.219.160	1
CMT	$62.497.575	1
CK INGENERIA GLOBLA SAS	$60.226.000	1
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	$59.904.600	1
EQUISERTEC SAS	$56.800.001	1
Voxcom SAS	$55.000.000	1
MAZU SERVICIOS INTEGRALES SAS	$50.306.900	1
ALPHATEC	$49.800.000	1
QUIMITRONICA SAS	$49.368.147	1
QUIMMEC SAS	$46.501.630	1
SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS	$45.000.000	1
GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA	$44.110.000	1
LEONARDO CARDENAS COLORADO	$39.844.000	1
IGA SAS	$33.000.000	1
GAMELEC LTDA	$32.992.750	1
GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	$32.164.986	1
GAGO INVERSIONES SAS	$32.000.000	1
GRUPO CAF TECNOLOGIA	$31.055.000	1
DIEGO JOSE DAVILA BRICEÑO	$29.450.000	1

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se identificó oferta nacional para transformadores eléctricos de 150 kVA, con fabricantes localizados en el país y capacidades de producción superiores a dicho rango. En contraste, la oferta de grupos electrógenos diésel de 150 kVA se observa principalmente a través de importadores, distribuidores y canales autorizados de marcas extranjeras, con servicios locales de integración, instalación y mantenimiento. Por lo tanto, podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), con capacidad para entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes objeto de la presente contratación, ya sean fabricantes, distribuidores o comercializadores, que su objeto social esté directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos por la Policía Metropolitana de Villavicencio.

A través de la herramienta del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO "ANÁLISIS DE LA OFERTA" https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, se observan las siguientes variables estadísticas frente al análisis de la oferta de las últimas tres vigencias (2023,2024 y 2025), y en atención a la clasificación de bienes y servicios – familia que se proyectan contratar a través del presente proceso contractual, así:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	12	$1.813.943.590	2,95%	13	$3.709.775.337	6,03%	18	$10.708.514.513	17,41%
3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	47	$7.798.445.060	12,68%	67	$15.449.549.995	25,11%	69	$22.035.030.048	35,82%
Total	59	$9.612.388.650	15,63%	80	$19.159.325.332	31,15%	87	$32.743.544.561	53,23%

Del análisis de la información correspondiente a las vigencias 2023, 2024 y 2025 se concluye que la contratación asociada a la adquisición y puesta en funcionamiento de sistema electrógeno en la Policía Metropolitana de Villavicencio, no registra ningún antecedente. No obstante, a nivel nacional, otras entidades estatales incluyendo diferentes unidades desconcentradas la Policía Nacional presenta un comportamiento consistente con las necesidades operativas de cada Entidad y con oferta disponible en el mercado, evidenciándose la celebración de 226 contratos por un valor aproximado de $61.515.258.543,00. La participación de ciento dieciocho (118) proveedores,

sin concentración significativa de contratos en un solo oferente y con predominio de proveedores de origen regional, demuestra la existencia de pluralidad de oferentes, capacidad técnica y condiciones adecuadas de competencia, lo que respalda la viabilidad de adelantar procesos contractuales bajo modalidades competitivas, particularmente Selección Abreviada a través de subasta inversa, para atender de manera eficiente y oportuna las necesidad institucional.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

DIRECTORIO SECOP II

El día 15 de junio de 2026 se realizó la consulta a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II en la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Dentro del segmento 26 para el código UNSPSC 26111601, Segmento: Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía; Familia: Baterías y generadores y transmisión de energía cinética; Clase: Generadores de potencia; Producto: Generadores DIESEL, evidenciándose en el Directorio SECOP II la existencia de 132 proveedores inscritos en Colombia.

Dentro del segmento 39 para el código UNSPSC 39121001, Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación; Familia: Equipos, suministros y componentes eléctricos; Clase: Equipamiento para distribución y conversión de alimentación; Producto: Transformadores de distribución de potencia, evidenciándose en el Directorio SECOP II la existencia de 171 proveedores inscritos en Colombia.

Se identificaron algunas empresas que pueden suplir la necesidad, a las cuales a través de la información disponible en el SECOP II se verifico capacidad jurídica, operativa y capacidad de contratación, determinando que para el presente proceso contractual existe pluralidad de oferentes en el mercado local y nacional. Por otra parte, y de acuerdo a la información publicada en la plataforma SECOP II de las empresas que se encuentran clasificadas dentro de los códigos UNSPSC identificados en el objeto, se establece una muestra de algunas MIPYMES que pueden participar en el proceso licitatorio para suplir la necesidad, las cuales se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MIPYME
1	POWERSUN S.A.S	Si
2	INMOTICA S.A.S	Si
3	APICOM S.A.S	Si
4	PLANTAS ELÉCTRICAS Y TRANSPORTES S.A.S	Si
5	SISELCOM SISTEMAS ELÉCTRICOS Y DE COMUNICACIONES S.A.S	SI
6	MAKROSYSTEM COLOMBIA S.A.S	Si
7	DATUM INGENIERÍA S.A.S	Si
8	INGECOLSA CONSTRUCCIÓN S.A.S	Si
9	G5 ENGINEERING S.A.S	Si
10	SMART ECOPOWER S.A.S	Si
11	ELÉCTRICOS Y COMUNICACIONES ELECTROCOM S.A.S.	Si

12	SIGMART INGENIERÍA S.A.S	Si
13	SOLUDELLANO SAS	Si
14	INNCET S.A.S	Si
15	HSM INGENIERÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES S.A.S	Si
16	PLANTAS ELÉCTRICAS SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S	Si
17	UNINGECOL SA	Si
18	COL ENERGY S.A.S	Si
19	SERVIMAC SMC S.A.S	Si
20	ENGELEC S.A.S	Si
21	ELECTROREDES INGENIEROS S.A.S	Si
22	GR POWER SOLUTIONS S.A.S	Si
23	O&P INGENIERIA SAS	Si
24	INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S	Si
25	TECNI REPUESTOS INDUSTRIALES LTDA	Si
26	MECHATRONICS DESIGN S.A.S	Si
27	GOURIYU SISTEMS S.A.S.	Si
28	RAYCO S.A. RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA S.A.	Si

INDICADORES DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud y fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector.

La Policía Metropolitana de Villavicencio a través del Grupo Financiero, efectúo análisis de la información que se obtuvo de verificar las empresas en el SECOP II, las cuales se encuentran clasificadas dentro del Segmento, Familia y Clase, para lo cual se realizó un muestreo de estas con el fin de establecer un perfil financiero requerido, y de esta forma minimizar riesgos durante el desarrollo de la ejecución del contrato.

Es así que se realizó un estudio y el resultado del análisis realizado, recomendando el valor del porcentaje exigido para cada indicador, los cuales se consideran ajustados a las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, suficientes para garantizar una adecuada ejecución del futuro contrato, los cuales buscan motivar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia de las personas interesadas en el proceso.

El análisis mencionado se detalla en el Anexo "Análisis y planteamiento de los indicadores comunicado oficial No. GS-2026-009600-REGI7 de fecha 18/06/2026".

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Título1, Capitulo 1, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES para su verificación son:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2,5
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.42
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.13
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.10

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de indicadores económicos y financieros, los siguientes:

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>= 40% del presupuesto total del proceso contractual

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la información se verificará en el registro único de proponentes R.U.P el cual debe contener la información financiera a corte 31 de diciembre de la última vigencia.

PRECISIONES FRENTE A LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

PARA PROPONENTES INDIVIDUALES:

NOTA 1: Para proponentes individuales se aplicarán las fórmulas establecidas en el cuadro anterior.

NOTA 2: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales.
NOTA 3: Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PARA PROPONENTES QUE SE PRESENTEN EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

NOTA 1: Para las uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los índices requeridos serán calculados aplicando las siguientes formulas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4 del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión 3, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así:

Indicador de capital de trabajo (expresado en valores monetarios), se aplicará la siguiente formula: 1. Sumatoria Ponderada:

1. Sumatoria Ponderada

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Nota 2: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, la formula será la siguiente: Ponderación de los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA 3: Para el caso en el que todos los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) cumplen, salvo que la utilidad operacional de los mismos sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 4: Para el caso de que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal, presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea negativa y el (los) otro (s) integrante (s) presenten los gastos de intereses en cero (0) y su utilidad operacional sea positiva, cumplen con el indicador siempre y cuando al realizar la sumatoria de las utilidades operacionales arrojen un resultado mayor a cero.

PARA PROPONENTE DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Los proponentes extranjeros no inscritos en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y PERSONAS NATURALES no obligadas a estar registradas en el RUP de acuerdo a la normatividad legal vigente, deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros – los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la entidad estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: **(a)** la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría: y **(b)** el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el anexo que hace parte del pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritos en el Registro Único de Proponentes, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS correspondiente a la aprobación del corte diciembre de 2025. Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera:

- Activos: Corriente, No corriente y Total
- Pasivos: Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- Utilidad operacional.
- Gastos de intereses.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no violen los principios de igualdad

y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal.
- Certificación expedida por la junta central de contadores (contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.

Los estados financieros deben venir consular-izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).

Las disposiciones en el presente proceso en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio a lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consular-izados a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consular-izados y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del presente documento.

Cuando la Policía Metropolitana de Villavicencio en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Policía Nacional, Policía Metropolitana de Villavicencio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen Limpio: se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se INHABILITARÁ.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará INHABILITACIÓN de la propuesta.
- Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente.

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de

un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece: "Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Para el análisis de la estructura de costo, junto al valor del bien a adquirir, se solicitó a las firmas que realizaron cotización que tuvieran en cuenta el cubrimiento de todos los gastos en los que se incurre por la suscripción y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre otras, se consideran como circunstancias que inciden en el costo de oportunidad, la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, aspectos que apunta a los objetivos fundamentales como lo es garantizar el suministro del bien requerido.

COSTOS INDIRECTOS: Verificadas las condiciones del presente proceso contractual, se determina que no existen costos indirectos para la Policía Metropolitana de Villavicencio, ya que como se ha indicado el estudio del sector, existe pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad institucional en materia de adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema electrógeno compuesto por una planta eléctrica de 150 KVA, un transformador eléctrico 150 KVA y demás elementos requeridos, para el Departamento de Policía Vaupés, objeto del presente estudio previo, quienes al interesarse en participar en el proceso de selección deberán tener en cuenta en la presentación de la oferta económica, los costos como pólizas y demás gastos operativos en que incurre para llevar a buen término la ejecución del futuro contrato.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la que se debe presentar la oferta y como consecuencia la moneda con la que se celebrará el contrato será en pesos colombianos (COP), moneda oficial de Colombia.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

La estructuración de los precios unitarios del presente proceso contractual, contempla los recursos que debe disponer el contratista tales como personal técnico, equipo, instalaciones, sitio de prestación del servicio, pago de salarios y prestaciones, condiciones especiales de la prestación, entre otros.

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

Precios referencia SECOP (otras entidades)
Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Metropolitana de Villavicencio).
Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, encontrando procesos adelantados por entidades estatales a nivel país, con objeto similar, aunque con especificaciones técnicas diferentes al requerido en el presente estudio previo. Se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta, dado que ninguno de ellos contempla las características y especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo, así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI CONTRATISTA: MECHATRONICS DESIGN S.A.S.	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE RESPALDO ELÉCTRICO CONFORMADO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 100 KVA Y UNA UPS DE 40KVA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE DEL CAUCA	11-9-10032-2024 del 19 de junio de 2024	PN MEVIL SA SI 003 2024	$ 248.699.932,00
CONTRATANTE: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA – BAS No. 15 CONTRATISTA: SU-SO SUMINISTROS & SOLUCIONES S.A.S	LOTE 1: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 2: ADQUISICIÓN DE PLANTA ELÉCTRICA DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 3: ADQUISICIÓN DE GUADAÑA PARA LA UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 PARA LA VIGENCIA 2026, LOTE 4: ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS	017-BASPC15-2026 del 30 de abril de 2026	017-MC-BASPC15-2026	$ 76.400.000,00

Aunque se realizó la consulta en la página del SECOP II, cabe aclarar que los precios consultados no se tendrán en cuenta para la estimación de la contratación objeto de este estudio de mercado, lo anterior, en virtud que los ítems de los procesos anteriormente descritos y con base a las cantidades adquirir el presupuesto asignado no permiten realizar una comparación acordé al mercado actual, así mismo, en algunos bienes no cumplen con la totalidad de la descripción técnica solicitada.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

De acuerdo con la consulta realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y consultados los antecedentes administrativos del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Villavicencio, no se encontraron contratos con objeto y características técnicas similar al del presente estudio previo.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: la expresión "No aplica" refiere que la entidad no tiene registro de precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: la expresión "No aplica" refiere que la entidad no tiene registro de precios históricos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II:

Proceso de publicación evento de cotización No. PN MEVIL SIP 032 2026, dirigido al sector de la economía identificados con los códigos UNSPSC 26111601 – 39121001 – 39122250. El proceso de solicitud de información inició el 11/06/2025 y tuvo como fecha límite de presentación de la cotización el 17/06/2026; De dicha solicitud de información fueron recibidas las siguientes cotizaciones:

- INGELMEC DEL META S.A.S, NIT 900.413.387-2.
- SESAC INGENIERÍA SAS, NIT. 900.927.911-9.
- TERMO ENERGÍA S.A.S, NIT. 900.052.569-6

Para establecer el precio de mercado se tuvo en cuenta los valores cotizados por los proveedores relacionados, quienes hacen parte del sector con empresas consolidadas y con trayectoria en el mercado, por lo que, realizada la verificación de los datos para establecer el precio, se determina que se tomará EL MENOR VALOR COTIZADO, teniendo en cuenta que es lo más beneficioso para la entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 INGELMEC	COTIZACIÓN No. 2 SESAC INGENIERIA S.A.S	COTIZACIÓN No. 3 THERMOENERGIA S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA) y demás elementos requeridos.	$ 590.000.000	$ 661.197.900	$ 637.583.700	$ 590.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO.

En atención a que el presente proceso de contratación se adjudica por la totalidad del presupuesto oficial asignado, y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado reflejada en las cotizaciones presentadas, incremento del IPC, el análisis de la demanda, factores considerados en el presente estudio previo como la ausencia de precios históricos, se considera pertinente y procedente, fijar el valor estimado (precio techo), el MENOR VALOR obtenido en el 36nálisis de mercado, de conformidad con las consideraciones indicadas en el análisis realizado en el numeral 5.4 "precios de mercado", siendo esto lo más favorable para la entidad.

En cada uno de los archivos se realiza el análisis de precios completo, donde se indica precios históricos + IPC, precios de mercado y análisis del valor estimado a tomar para el presente proceso contractual.

ÍTEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA) y demás elementos requeridos.	No aplica	No aplica	No aplica	$ 590.000.000	$ 590.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 590.000.000,00)**. impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes y costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-01-01-004-007	DEVAU	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del sistema electrógeno (planta eléctrica de 150 KVA y transformador de 150 KVA) y demás elementos requeridos.	10	Global	$ 590.000.000,00	$ 590.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$590.000.000,00**

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador del Estudio Previo

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es el ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

Aplica	**Anexos**
■	Certificación de la necesidad
■	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
■	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
■	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
■	Ficha técnica
■	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
■	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	*Indicación de trato nacional*
■	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
■	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
■	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
■	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dédicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Certificación plan de compras gastos de funcionamiento 2026
2. Oficio GS-2026-012398-DEVAU "Solicitud Análisis de Indicadores".
3. Oficio No. GS-2026-009600-REGI7 de fecha 12/03/2026, Análisis y Planteamiento de los Indicadores.
4. Oficio GS-2026-012412-DEVAU "Solicitud Concepto Ambiental" y respuesta.
5. Oficio No. GS-2026-012138-DEVAU de fecha 14/06/2026 radicado Colombia Compra # 1_2026_03_05_003073.
6. Soporte proceso solicitud de cotización a proveedores SECOP II - PN MEVIL SIP 032 2026
7. Anexo justificación del margen mínimo del alcance
8. Anexo especificaciones técnicas mínimas
9. Anexo fichas técnicas
10. Diagnostico sistema electrógeno DEVAU
11. Oficio GS-2026-005356-OFTIC viabilidad CERT y anexos

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

El suscrito Jefe del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Departamento de Policía Vaupés, mediante la suscripción del presente documento, certifica que:

El Departamento de Policía Vaupés cuenta actualmente con una planta eléctrica de 60 KVA que presenta un estado crítico de obsolescencia y desgaste, ya supera los 20 años de servicio, lo que significa que ha cumplido y excedido su vida útil estimada, razón por la que registra un desgaste mecánico, presentando fatiga y deterioro severo en su estructura mecánica interna y externa, lo que implica pérdida de eficiencia, operando a un 50% de su rendimiento real, lo que le permite suministrar únicamente entre 40 y 50 AMP como capacidad máxima.

De esta manera, es visible que el rendimiento actual de la planta es insuficiente para soportar la carga operativa de las instalaciones policiales, ya que la demanda energética actual de la unidad asciende a los 100 KVA (260 AMP).

Esta brecha entre la oferta de la planta vieja y la demanda real genera un déficit crítico, impidiendo el funcionamiento simultáneo de los equipos tecnológicos, sistemas de comunicación, iluminación de seguridad y áreas administrativas esenciales para la misionalidad policial.

Variable Técnica	Capacidad Actual (Crítica)	Demanda Real Requerida	Déficit / Brecha Técnica
Potencia (KVA)	30 KVA (Operando al 50%)	100 KVA como mínimo	-70 KVA
Corriente (Amperios)	40 - 50 AMP máximo	260 AMP como mínimo	-210 AMP
Estado del Equipo	Obsoleto (>20 años de uso)	Nuevo (0 horas de uso)	Riesgo de fallo total inminente

Así mismo, dispone de un transformador en calidad de préstamo cuya capacidad es de 75 KVA, que representa menos de la mitad de la carga real requerida (100 KVA), y operar un transformador de manera continua por encima de su límite de resistencia técnica genera un riesgo inminente de explosión, cortocircuito o incendio por sobrecalentamiento, además de la inestabilidad del fluido eléctrico.

BRECHA TECNICA Y RIESGO

Componente Evaluado	Capacidad Actual	Demanda Real Requerida	Estado de Riesgo	Acción Requerida
Planta Eléctrica	30 KVA *(50% de 60 KVA)*	100 KVA (260 AMP) como mínimo	ALTO: Incapacidad de respaldo, obsolescencia y desgaste mecánico.	Reemplazo total por equipo nuevo de 150 KVA.
Transformador	75 KVA *(Propiedad Electrificadora - CEELVA)*	100 KVA como mínimo.	MEDIO: se encuentra funcionando en su capacidad máxima.	Adquisición y reemplazo por transformador propio de 150 KVA superior al existente.

Dadas las deficiencias identificadas, y la necesidad real de la unidad policial para garantizar el suministro de energía, es necesario adquirir un sistema electrógeno de potencia con tolerancia con el fin de proyectar el aumento de carga para las instalaciones en los próximos años, por tal razón observa necesario y pertinente adquirir planta eléctrica con clasificación PRIME de 150 KVA, y un transformador de 150 KVA, esto con el propósito de equilibrar capacidades nominales, y dejar robustecido el sistema electrógeno de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Vaupés.

Subintendente JORGE ANDERSON CASTELLANOS
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE LAS TECNOLIGIAS Y LA INFORMACIÓN

Mitú, 11 de marzo de 2026

Señor coronel
FELIPE ANDRES ARDILA VALDERRAMA
Comandante Departamento de Policía Vaupés
Calle 14 # 13 – 16 Barrio Centro
Villavicencio

CONCEPTO FUNCIONAMIENTO PLANTA ELÉCTRICA

De manera atenta y respetuosa me permito remitir a mi coronel diagnóstico de funcionamiento de planta eléctrica realizado durante visita de acompañamiento que se llevó a cabo desde el día 3 al 11 de marzo de la presente vigencia, descrito, así:

Planta eléctrica FG Wilson P65E1SA, año 2001, 75 kVA / 60 kW, 220/127 V, 3 fases, 60 Hz).

Se realizó inspección la planta eléctrica marca FG Wilson, modelo P65E1SA, capacidad 75 kVA (60 kW), año de fabricación 2001.

Evidenciando que el motor de tres cilindros modelo LP presenta daños mecánicos graves, deterioro de pistones y deformación estructural del bloque motor ocasionada por uso de sobre carga y tiempo de servicio. Estas fallas comprometen la integridad y operación segura del equipo.

Debido al tiempo que la planta tiene que es más de 20 años de servicio, el alto nivel de desgaste general, la magnitud de los daños encontrados y el elevado costo de reparación frente al valor residual y que no sostiene la capacidad actual de carga que tiene las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Vaupés (=>100 kVA) , por lo que se concluye que no es viable su reparación y recuperación técnica, por lo que se recomienda adquirir un nuevo equipo electrógeno con el fin de garantizar el respaldo eléctrico en la unidad.

En cumplimiento al Manual de Administración de los recursos Logísticos de la Policía Nacional, al (los) bien (es) objeto del presente concepto técnico se les deberá realizar la disposición final adecuada, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente

Intendente Jefe **ONOFRE VILLANUEVA DURAN**
Técnico Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MEVIL

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1

El oferente deberá diligenciar el formulario marcando con una X en el espacio definido como cumple o no cumple y de igual forma presentar los certificados o constancias requeridos por la entidad si aplica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

PLANTA ELÉCTRICA PRIME – 150 KVA

ITEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA			
1.1.	Marca:	Especificar: Planta eléctrica con altos estándares de calidad, tipo prime de trabajo continuo Nota: El grupo generador suministrado debe provenir de una fábrica especializada en la construcción y manufactura de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como Motor, Generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías. INCLUYE transporte, Descargue, puesta en sitio del grupo electrógeno. El Generador eléctrico (Planta Eléctrica) debe contar con su respectiva homologación con el RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024. ANEXAR FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR TABLERO CONTROL		
2.				
2.1.	Referencia o modelo:	especificar		
2.2.	Cantidad:	especificar		
2.3.	Capacidad:	150 KVA TIPO PRIME, trabajo continuo		
2.4.	Cumplir con las normas:	La planta eléctrica ofertada deberá ser nueva, de fabricación reciente, y cumplir con las normas ISO 8528, ISO 3046, IEC 60034-1, IEC 60034-22, IEC 61439-1, NEMA MG 1-32, MG 1-33, IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3, RETIE vigente, Resolución 40117 del 02 de abril de 2024, NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y demás normas técnicas aplicables. El oferente deberá acreditar dicho cumplimiento mediante fichas técnicas, certificados de fabricación y documentación expedida por el fabricante.		
2.5.	Emisiones:	Equipo de bajas emisiones		
2.6.	**GENERADOR**			
2.7.	Marca:	especificar		
2.8.	Modelo:	especificar		
2.9.	Clase de regulador	AVR digital electrónico de estado sólido.		
2.10.	**ALTERNADOR**			
2.11.	Escobillas	Alternador síncrono trifásico tipo **brushless (sin escobillas)**, autoexcitado, con regulación automática de voltaje (AVR), apto para alimentar cargas lineales y no lineales, con baja distorsión armónica total (THD).		
2.12.	Sistema de aislamiento	Clase H		
2.13.	Refrigeración del alternador	Ventilador centrífugo de impulsión directa		
2.14.	Voltaje:	220 / 127 V		
2.15.	Numero de Fases:	Tres (3) (3f+1n+1t)		
2.16.	Numero de Polos	4 polos		
2.17.	Frecuencia:	60 Hz, línea–neutral/línea-línea		
2.18.	Contenido total de armónicos	< 5%		
2.19.	Forma de Onda NEMA = TIF	=<75% (telephone interference)		
2.20.	Protección	IP23 o superior		
2.21.	Excitación	Auto excitado, sin escobillas.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2.22.	AVR	SI TIPO Regulador automático de voltaje electrónico, compatible con alternadores tipo Stamford, Leroy Somer, Mecc Alte, Marelli, Caterpillar o equivalente.		
2.23.	Factor de carga promedio del 70%	Según la clasificación de emergencia durante un periodo de 24 horas.		
2.24.	Regulador de Tensión	±1.0% o mejor.		
2.25.	Sobre velocidad:	>=2100 rpm		
2.26.	**MOTOR**			
2.27.	Marca:	especificar		
2.28.	Modelo:	especificar		
2.29.	Combustible:	DIESEL		
2.30.	Sistema de enfriamiento:	Agua y/o Enfriado hidráulicamente		
2.31.	Numero de cilindros:	Mínimo seis (6) cilindros en línea.		
2.32.	Relación de compresión:	especificar		
2.33.	Arranque:	Automático y manual		
2.34.	Velocidad del motor:	1800 RPM		
2.35.	Aspiración:	Natural o turbocargada, según configuración del fabricante, siempre que se garantice el suministro efectivo de 150 kVA en sitio conforme a las condiciones ambientales y normativas ISO 8528.		
2.36.	Sistema de combustible:	Inyección directa diésel.		
2.37.	Silenciador:	Tipo industrial en acero inoxidable.		
2.38.	Soporte anti vibratorio	SI incluidos entre motor, alternador y bancada.		
2.39.	Año de fabricación:	2025 y/o superior		
2.40.	Filtro de combustible:	incluido y sustituible		
2.41.	filtro de aire:	elemento seco intercambiable e incluido		
2.42.	filtro de aceite lubricante:	incluido y sustituible		
2.43.	Tubería y accesorios de escape	La salida del Exosto debe estar mínimo a 6 mts por encima de la cubierta del piso superior del edificio, según el entorno. Fabricados en acero al carbono o inoxidable, con aislamiento térmico donde aplique. La descarga deberá ubicarse conforme a las condiciones del sitio y la normatividad ambiental vigente.		
2.44.	Capacidad de depósito de combustible:	>= 250 galones		
2.45.	Tipo Gobernador:	Electrónico preferiblemente, o mecánico de precisión equivalente.		
2.46.	Amperios del cargador de batería	>= 30ª mínimo 24VDC		
2.47.	Inyección	directa		
2.48.	Factor de potencia:	mayor o igual a ≥ 0.8		
2.49.	**Accesorios**			
2.50.	Sistema Eléctrico	24 VDC. Se aceptará 12 VDC únicamente si corresponde al diseño original del fabricante para la potencia ofertada, con desconectador de baterías, parada de emergencia.		
2.51.	Cargador de baterías	Cargador automático tipo flotación, integrado e incluido, para sistema de 24 VDC, con capacidad mínima de 30 A y máxima de 50 A, con protección contra sobrecarga, cortocircuito y polaridad inversa.		
2.52.	Batería	12VDC y/o 24 VDC		
2.53.	**MODULO DE CONTROL DIGITAL**			
2.54.	Marca	Marca: Especificar		
2.55.	Modelo	Modelo: Especificar		
2.56.	Grado de Protección	Grado de protección >= IP54 o superior para instalación en ambiente industrial.		
2.57.	Generalidades	Controlador digital microprocesado para la supervisión, control y protección integral del grupo electrógeno, permitiendo operación local y remota, arranque y parada automática, monitoreo de parámetros eléctricos y mecánicos, gestión de alarmas y eventos.. **Teclado multifunción para navegación:** Visualización parámetros de motor. Visualización parámetros generador. Indicadores de estado para: arranque manual, /paro manual/ funcionamiento en automático.		

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		Visualización digital con indicaciones de: Tensiones de generador de linea y fase. Corriente Frecuencia. Revoluciones del motor. Tensión de baterías. Horas del motor. Presión de aceite. Temperatura de agua. Indicaciones de alarma /parada por: Fallo de arranque Alta temperatura de agua, Baja presión de aceite. Sobre velocidad. Alta/baja tensión de baterías. Parada de emergencia manual activada. El equipo deberá comunicar a través de protocolos SNMP. Manual de instrucciones de utilización Las condiciones de alarma/parada son anunciadas mediante indicadores led y texto descriptivo en pantalla. **Nota:** se debe brindar la capacitación sobre el uso del módulo de la tarjeta, así mismo deberá realizar la entrega del Software y las contraseñas para las instalación y configuración de mencionado módulo.		
2.58.	***TANQUE:***	Tanque de almacenamiento de combustible metálico, auto soportado con base en lámina CR, con nivel visual, accesorios de conexión y remoto, orificio de inspección y limpieza con tapa, llave de drenaje, tubo de desfogue y verificación, sensor para *detección de bajo nivel de ACPM, equipo con base tanque, incluye: tubería,* electroválvula, sensores y comunicaciones. Así mismo, con visualización en tablero de control en porcentaje. El contratista debe suministrar la primera tanqueada al 100% de la capacidad.		
2.59.		Se debe instalar sistema de tanqueo por electrobomba con válvula de sellamiento de aire para prevenir el ingreso del mismo, la manguera de suministro deberá llegar hasta el punto de aprovisionamiento de combustible o donde puedan llegar vehículos 4X4, para el cumplimiento de este ítem el contratista realizará calculo de hp de acuerdo a distancia y diámetro de la manguera.		
2.60.		Capacidad del tanque mínimo 250 G/nes americanos El contratista deberá entregar el tanque completamente abastecido, garantizando una carga inicial correspondiente al 100 % de la capacidad instalada del tanque, incluyendo el suministro del combustible ACPM requerido para la puesta en marcha y pruebas operativas del sistema		
2.61.	**ACCESORIOS:**	El sistema de generación debe estar provisto de un diagrama unifilar de conexiones, el cual debe adherirse a la cabina y una o varias placas de sus características. Las placas se deben elaborar en un material durable, con letras indelebles e instalarlas en un sitio visible y de manera que no sean removibles, además, contener como mínimo la siguiente información: • Marca registrada del productor, comercializador o importador. • Tensión nominal o intervalo de tensiones nominales. • Corriente nominal. • Potencia nominal, hasta 1000 msnm. • Frecuencia nominal. • Velocidad nominal o intervalo de velocidades nominales. • Número de fases. • Grados de protección IP. • Eficiencia energética a condiciones nominales de operación. • Factor de potencia nominal. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del generador. • Número de serie, modelo de la máquina y marca del motor. • Año de fabricación. Pre-calentador: automático Pulsador para parada de emergencia tipo cabeza de hongo		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
		Sistema de arranque eléctrico de 24 VDC Sistema de protección del motor debe estar equipado con sensores automáticos de seguridad para dar alarma y detener la marcha de la máquina Totalizador industrial 500 Amperios. Implementar dos (2) supresores de transientes trifásicos para la planta eléctrica y su breaker de desconexión y/o mantenimiento de los supresores. Cada supresor deberá estar alojado en la transferencia y el tablero general de distribución. **Protección contra sobretensiones** El contratista deberá suministrar e instalar dos (2) dispositivos de protección contra sobretensiones transitorias (DPS) trifásicos Tipo I+II o superior, certificados bajo normas internacionales aplicables. Los DPS deberán instalarse en: 1. Tablero de transferencia automática (ATS). 2. Tablero General de Distribución (TGD). Cada DPS deberá contar con: • Breaker independiente de protección y desconexión. • Indicador visual de estado. • Capacidad de reemplazo o mantenimiento sin afectar la operación del sistema. • Coordinación con el sistema de puesta a tierra existente. El contratista realizará el acondicionamiento y dimensionamiento de la base en *concreto para el grupo electrógeno, teniendo en cuenta el peso completo del equipo* con líquidos incluidos (aceites y combustible) y dimensiones, sumado a la vibración que genera el equipo, incluyendo el suministro de insumos (concreto, cemento, varilla, arena, malla electrosoldada, ladrillo, mano de obra y demás accesorios y materiales que requiera la adecuación civil) **Estudio del sitio de instalación** Previo a la instalación, el contratista deberá realizar una inspección y estudio técnico del sitio propuesto, con el fin de verificar las condiciones de seguridad, accesibilidad, drenaje y estabilidad del terreno. El estudio deberá garantizar que el área seleccionada no presente riesgos de: • Inundación. • Acumulación de aguas lluvias. • Escorrentías superficiales. • Deslizamientos. • Hundimientos o asentamientos diferenciales. De ser necesario, el contratista deberá proponer y ejecutar las obras de mitigación requeridas para garantizar la operación segura y continua del grupo electrógeno. **Requisito para infraestructura crítica** Por tratarse de una instalación destinada al respaldo de infraestructura tecnológica y operativa crítica de la Policía Nacional, el sistema deberá garantizar una disponibilidad del 100 %, operación automática ante fallas de la red comercial y condiciones seguras de funcionamiento continuo conforme a la clasificación Prime exigida.		
2.62.	**CABINA INSONORIZADA**	Consiste en el suministro e instalación de una cabina cabina certificada por el fabricante de las plantas eléctricas construida en módulos atornillados entre sí, de lámina de acero galvanizado calibre 16 doblados y encajonados. El diseño modular debe contemplar accesos a la planta mediante la utilización de dos puertas laterales a cada lado de la cabina, una con ventana visor del panel de control, los paneles internamente deben ser recubierto de materiales con absorción acústica NRC ≥ 0.8,		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
		a base de fibra de vidrio incombustible, con acabado en tela negra y capa externa de lámina de caucho rígida. La cabina debe contar con sistema de silenciadores o trampas con materiales sonoabsorbentes y espacio sonoamortiguados, a través de los cuales se trasportan los flujos de aire manteniendo la velocidad constante para entrada y salida; la disipación del calor interiormente se realiza a través de un proceso de convección aprovechando el movimiento relativo del aire que garantiza la correcta operación. El aire será tomado del exterior por la parte posterior y lo descargará al interior de la cabina garantizando la correcta refrigeración de todas sus partes. Las puertas deben ser amplias a cada lado con ventana visor del panel de control con vidrio de seguridad, empaque de sellamiento entre el marco y la puerta, elementos como bisagras, chapas tipo industrial empaque de caucho altamente deformables y recubiertos interiormente con una combinación de materiales con absorción acústica a base de fibra de vidrio, incombustible con acabado negro. Deberá garantizar que no existirá recirculación de aire caliente dentro de la cabina y que las labores de tratamiento acústico no interferirán con el correcto funcionamiento, ventilación y mantenimiento de la planta. El grupo motor generador, estará ensamblado dentro de esta cabina insonorizada, de tal forma que se obtenga una atenuación sonora no mayor a 80 dB(A) medido a 7 metros de distancia, conforme a la norma ISO 3744 o ISO 8528-10. Antes de cualquier instalación, el contratista deberá presentar a la supervisión las alternativas para adquirir dicha cabina, la cual deberá ser de la misma marca del grupo electrógeno identificada con el logo de la misma. *El contratista deberá proveer todos los accesorios y elementos necesarios para la* instalación de la cabina insonora.		
2.63.	**SALIDAS LUMINARIAS PARA CUARTO DE PLANTA**	Suministro, instalación y puesta en servicio de luminarias tipo hermética para el cuarto técnico de acuerdo a diseño entregado por el contratista y análisis fotométrico, cumpliendo con el nivel medio de iluminación en luxes indicado por el Retilap. Incluye terminales, cableado eléctrico en cobre calibre 3*12 AWG, conectores, ducteria EMT, cajas de paso, interruptores, circuito de alimentación incluido breaker, y todo lo relacionado para su correcto funcionamiento. Tener en cuenta: Vida útil de lámparas >=25.000 horas, tensión de operación 100-277 V, temperatura de color >= 4000ºK, IRC=80, Potencia <= 50W, incluye las salidas eléctricas de toma e interruptor. Suministro, instalación y puesta en servicio de salida con aviso de señalización LED 3 horas de autonomía, bajo norma de seguridad y registro, con cartel translúcido en acrílico cristal puro de 5 mm y luces verdes led pictogramas grabados en laser. Deberá ser un señalizador de diseño elegante y moderno que incluya accesorios que permitan montarlo en distintas posiciones en techo y pared o colgarlo con tensores. Será un cartel traslúcido, iluminado con leds verdes, los pictogramas deberán ser grabados con láser, y deberá tener la disponibilidad para cualquier tipo de pictograma, se deberán suministrar dos salidas por cada cuarto a intervenir. Incluye todos los elementos de instalación para su correcto fruncimiento. incluye las salidas eléctricas de toma e interruptor.		
2.64.	**TRANSFERENCIA ELÉCTRICA AUTOMATICA 500 A**			
2.65.	**MARCA**	Especificar		
2.66.	**Referencia**	Especificar		
2.67.	Capacidad: Mínimo 500 A, AC3 Marca reconocida como ABB, LG, Schneider Electric, General Electric, Legrand, Eaton, equivalente técnicamente certificado.			
2.68.	Alojada en gabinete auto soportada en lámina CR calibre 16 o superior, con pintura electroestática horneada, atornillada, tornillería galvanizada, con todos los accesorios de montaje, identificación y conexionado del sistema de control y potencia. El acabado del gabinete debe ir con pintura electrostática.			
2.69.	El tablero de la transferencia debe cumplir los siguientes requisitos adaptados de normas tales como IEC 60529, IEC 60695-2-11, IEC 60695-2-5, IEC 61439-1, IEC 62208, IEC 62262, UL 50, UL 65, NTC 1156, ANSI/NEMA-250 o ASTM 117 grado mínimo de protección IP2XC, IK 05, NTC2050 Y RETIE vigente			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2.70.	La transferencia automática debe ser colocada lo más cerca posible al tablero de distribución dando cumplimiento a la normatividad vigente eléctrica en Colombia, además se debe instalar un interruptor de protección en el lado de la transferencia de capacidad 500 Amperios.			
2.71.	Debe poseer unidad de vigilancia de tensión trifásica, unidad secuencial de arranque y parada automática del grupo electrógeno, un switch on-off y selector test manual y automático, dos pilotos de señalización red-planta y borneras de interconexión, analizador de redes con sus respectivos accesorios de instalación y operación.			
2.72.	El sistema de conmutación de la transferencia deberá operar mediante contactores y/o interruptores motorizados, con una capacidad mínima de 500A, tensión de operación de 240 V, y deberá incorporar enclavamientos eléctrico, electrónico y mecánico con todos sus accesorios para su correcto funcionamiento.			
2.73.	Barrajes en cobre electrolítico de alta pureza y conductividad, con aislamiento para 600 V, configurados para tres fases, neutro y tierra, con capacidad mínima de 300 A por barra.			
2.74.	Sus componentes y alambrado deben cumplir normas técnicas internacionales, de reconocimiento internacional o NTC aplicable a este tipo de producto, tales como UL 1008, IEC 60947-6-1 y demostrarlo mediante certificado de producto.			
2.75.	Se requieren dos totalizadores industriales 500A regulables 240 V, que van alojados así: Totalizador No. 1 gabinete de transferencia eléctrica. Totalizador No. 2 tablero general de distribución, los cuales deberán ir instalados junto con su juego de barrajes (600 A) pernos y acometidas con capacidad nominal del equipo con el cálculo de regulación correspondiente incluida compensación por caída de tensión cumpliendo NTC 2050 y Retie última actualización. La instalación con todos sus componentes, acometidas, ducteria, cárcamos, comprende desde grupo electrógeno a trasferencia y tablero de distribución.			
2.76.	**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**			
2.77.	Condiciones	Para la puesta en funcionamiento, el contratista deberá realizar pruebas de autonomía con la carga a soportar por el equipo coordinada en sitio con fabrica y por otra parte con la supervisión en el sitio de entrega, con el fin de garantizar que el respaldo sea al total del grupo electrogeno.		
2.78.	SPT	El oferente deberá suministrar un sistema a tierra tipo Delta 3 varillas de cobre tipo Coperweld de 2,44 metros de longitud y mínimo 5/8" de diámetro, junto con cable de cobre calibre 2/0 AWG con aislamiento verde, flexible, apto para uso en ambientes húmedos y mojados, con una longitud mínima de 5 metros y accesorios portátiles de instalación con el fin de equipotenciar a tierra el equipo en el sito de operación de acuerdo con lo establecido en el RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024, NTC 2050 e IEC 60364. Este ítem debe estar incluido dentro de la adquisición y sin costo adicional para la Policía Nacional.		
2.79.	Transferencia de conocimiento	El contratista deberá realizar una capacitación (6 horas mínimo) a tres (3) personas incluyendo los medios audiovisuales y técnicos necesarios, relacionado con la operación, funcionamiento, indicadores de alarmas, pruebas en vacío y con carga de la Planta Eléctrica con sus accesorios. Dicha capacitación debe impartirse una vez la planta ha sido entregada y puesta en operación en la Unidad. La capacitación debe ser dictada por personal idóneo, altamente capacitado y calificado, Se deberá suministrar el material de capacitación el cual será verificado y aprobado por el supervisor del contrato.		
2.80.	**INSTALACIÓN**			
2.81.	El contratista deberá entregar un certificado de responsabilidad (*DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIRMADA POR UN INGENIERO ELECTRICISTA, ELECTROMECÁNICO O CARRERAS A FINES CON CERTIFICACIÓN EN INSPECTOR RETIE VIGENTE, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA ONAC*) quién realizará todos los tramites respectivos ante la electrificadora del departamento y hará seguimiento para que todas las instalaciones cumplan de acuerdo a la norma RETIE vigente– Resolución 40117 de 02/04/2024.			
2.82.	El contratista suministrará la acometida eléctrica desde salida del totalizador de 500 A de planta eléctrica hasta transferencia y tableros de distribución normales, en calibre que indique la norma técnica y cuadro de calibres de la marca de los conductores, de acuerdo a la capacidad de carga potencial de la planta eléctrica ., el cableado en general deberá ser en cobre THWN 90°C, y/o cable tipo soldador THWN 105°C para uso en lugares húmedos y mojados, libre de halógenos, retardante a la llama, baja emisión de humos y en caso de utilizar en bandeja porta cables o carcamos que estén certificados para este uso en calibre Deberá compensar el cable de la acometida eléctrica requerida para la instalación del grupo electrógeno en caso que supere los cien (100) metros, teniendo en cuenta no solo la distancia sino la compensación por caída de tensión de acuerdo a lo establecido en el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE 2024 y Norma Técnica Colombia NTC 2050, ultimas actualizaciones. El contratista contemplará en su totalidad los elementos, adecuaciones civiles y eléctricas complementarias, coraza americana, tubería EMT y/o PVC, cajas de paso, tapas metálicas, cárcamos, sistemas de fijación,			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	conectores, terminales, etiquetado e identificados, sellos cortafuego, cuando aplique, además de los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento de la solución, requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad para Policía Nacional, garantizando una excelente calidad y terminación de los trabajos sin generar costos adicionales para la Policía Nacional. Los diámetros de la tubería para cada acometida, será de acuerdo a la capacidad de conducción de corriente que se ajuste a los requisitos de ocupación de ductos de la NTC 2050 Y RETIE 2024 y demás normatividad vigente para instalaciones eléctricas en Colombia, sin afectar la funcionalidad del equipo a instalar.		
2.83.	Suministro de cables eléctricos, tanto de control como de potencia, comprende todos los dispositivos de control, protección y maniobra teniendo en cuenta las características de funcionamiento como temperatura, humedad y ampacidad que soportaran. Instalación de control para señal remota, acometida alimentación de pre-calentador y acometida cargadora de baterías en cable encauchando retardante a la llama, resistente a la abrasión, al calor y la humedad y su respectivo maquillado.		
2.84.	Deberá establecer medidas que garantizan la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.		
2.85.	El recurso logístico y humano para el transporte de la planta eléctrica con cabina insonorizada y sus elementos para su correcta instalación será cubierto por el contratista.		
2.86.	El oferente deberá anexar a la oferta, la ficha técnica de la planta eléctrica a ofertar con todos sus componentes a fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos en el pliego.		
2.87.	**SITIO DE INSTALACIÓN**		
2.88.	El grupo electrógeno deberá ser entregado, instalado y puesto en funcionamiento con todos sus accesorios y transporte en la unidad.		
2.89.	Suministro e instalación de gabinete de transferencia automática para mínimo 500 amperios, incluye contactores motorizados sensores, tarjeta de transferencia, breakers de control, pilotos, interruptores, maquillados de elementos, actividades locativas para la instalación, pintura y demás accesorios para su funcionamiento.		
2.90.	**CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA RED BAJA TENSIÓN**		
2.91.	Suministro e instalación de acometida en cable MCM 2 250 3f + 2 MCM250 N + 1 2/0 T en Cobre por ducteria (se conectará desde gabinete de medida de la subestación eléctrica con sus respectivos bornes terminales maquillado, hasta barraje del transformador y demás accesorios para su correcta instalación y funcionamiento		
2.92.	**CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA RED BAJA TENSIÓN**		
2.93.	Suministro e instalación canalización norma RETIE con sus respectivos accesorios desde el tablero principal de la subestación, a la transferencia automática y a la planta eléctrica de 150 KVA al transformador de 150 KVA, se debe adecuar limpiar pintar, realizar actividades locativas de las zanjas de acometida, ductos con el fin de adecuar correctamente la instalación y dar cumplimiento al RETIE.		
2.94.	Se debe realizar Acometida parcial eléctrica que se requieran para ajustar las acometidas eléctricas de lso tableros de distribución de todo el Comando de Departamento cumpliendo con la normativida de eléctrica vigente en Colombia RETIE vigente y ajustándose en el cableado a las capacidades de carga .		
2.95.	**SISTEMA DE PROTECCIÓN A TIERRA**		
2.96.	Se debe realizar una malla a tierra equipotencial unificando los equipos de potencia Transformador, UPS y planta eléctrica en la cual de se debe usar cable THW 2/0 Cobre, varilLas coper well cobre-cobre, soldadura exotermica, y elementos químicos para garantizar que la resistencia del terreno debe ser menos a 5 Ohmios; el conductor de Tierra es Cable de cobre desnudo 2/0 Cu, unificando electrodos con soldadura exotermica y dejando cajas de inspección, cumpliendo la norma RETIE; Electrodo: mínimo 10 electrodos para conformar la unificación del sistema a tierra y formar la malla a tierra con varillas de cobre-cobre (copperweld) de 2.4 metros unidad al cable THW 2/0 Cu; y demás accesorios para su correcto funcionamiento. Resistencia: La resistencia de la malla debe ser menor a 5 Ohmios para asegurar que cualquier falla se disipe correctamente, se debe unificar todos los equipos de potencia al sistema a tierra.		
2.97.	Desmonte Desinstalación red Baja existente, gabinete de mediad, cableado y demás accesorios que se requieren retirar para adecuar el nuevo sistema eléctrico, los cuales se deben entregar al supervisor con acta de recibido		
2.98.	Canalización red eléctrica en tubería EMT/PVC de 4" o la que se requiera para los ductos podrá superar los porcentajes permitidos por la normatividad vigente, garantizando la disipación térmica adecuada y la facilidad de mantenimiento de las instalaciones incluye demás accesorios		
2.99.	La información que la entidad entregue sobre el lugar de instalación, no eximirá al proponente de la responsabilidad de confirmar mediante verificación independiente, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del futuro contrato y de contemplar los mismos para la elaboración de la oferta.		
2.100.	Todo el componente tecnológico para el proyecto en general, tendrá las condiciones físicas y ambientales apropiadas para la operación de todo el sistema como un conjunto de una manera eficiente, por lo cual se deberán realizar las adaptaciones y adecuaciones que sean indispensables dentro de la ejecución del contrato.		
2.101.	Se deben realizar todos los trabajos técnicos y/o adecuaciones estructurales para la instalación de la planta eléctrica.		

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>2.102.</td><td colspan="2">El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a sistemas, equipos, redes, instalaciones físicas, espacio público y adecuaciones técnicas en las áreas asignadas para la ejecución del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.103.</td><td colspan="2">Los componentes que los requieran deben ser anclados o asegurados.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.104.</td><td colspan="2">Se deberá realizar reparaciones a las paredes existentes del área intervenida, incluye pintura y resane.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.105.</td><td colspan="2">GARANTÍA Y CERTIFICACIONES</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.106.</td><td>Certificado</td><td>El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 3 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipo y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, cabina insonora etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.

Así mismo debe ofrecer mantenimientos preventivos con el fabricante durante el periodo de un año como se contempla a continuación, contado a partir de la fecha de recepción del bien instalado y en funcionamiento (Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios), así:

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES</th><th>FRECUENCIA DEL CAMBIO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Filtro de aceite</td><td>Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtros de combustible</td><td>Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtro de agua</td><td>Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Filtro de aire</td><td>Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Aceite multigrado</td><td>Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>De acuerdo a la capacidad del equipo</td></tr>
<tr><td>Refrigerante Anual</td><td>Anual o cada 600 horas de trabajo, lo que primero suceda.</td><td>De acuerdo a la capacidad del equipo</td></tr>
<tr><td>Batería 12V y 24V cargador de baterías.</td><td>Se suministrará e instalará un conjunto (batería + cargador) al finalizar el periodo de garantía.</td><td>1
al completar los 12 meses junto con el mantenimiento de cambio de insumos</td></tr>
<tr><td>Mantenimiento transferencia</td><td>Semestral: Ajuste y retorqueo, limpieza y verificación de cableado de control y potencia, soplado de componentes internos.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Lavado y desmanchado cabina.</td><td>Semestral</td><td>1</td></tr>
</table>
Adicional a los mantenimientos preventivos, se debe realizar una visita de revisión del equipo cada seis meses para verificar los parámetros de funcionamiento durante el periodo de garantía.

El servicio de mantenimiento correctivo por garantía deberá ser prestado en el sitio en el cual se encuentre ubicado el equipo e incluirá el suministro de repuestos, transporte y cualquier otro gasto asociado. La unidad no generará pago alguno para obtener este tipo de servicio.

Cualquier defecto de fabricación en el equipo planta eléctrica, cabina insonora y transferencia, que ocasione fallas en la operación y que transcurra durante el periodo de la garantía obligan al proveedor a reemplazar el elemento o equipos defectuosos por uno nuevo.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.107.</td><td>Tiempos de respuesta</td><td>Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida:

<u>Generación del incidente</u>: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente a un correo indicado previamente por el contratista.

1. <u>Tiempo respuesta para Diagnóstico</u>: El contratista tiene máximo <u>48 horas,</u> para realizar la atención presencial o virtual con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
		2. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el contratista deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, deberán ser desplazados por el contratista hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. 3. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario, para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.		
2.108.	Periodo Garantías	El contratista seleccionado deberá realizar las garantías, mientras dure el periodo de las mismas. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso y manual informativo de uso. El primero en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía, y el segundo tipo diagrama de flujo el cual quedará en una carpeta argollada con la imagen institucional de fondo en tamaño carta, protegido por pasta dura y separadores por cada hoja en plástico transparente, además debe ir en letra ARIAL 12, en el mismo contendrá todas las contraseñas. El oferente debe entregar un informe de las actividades de las garantías realizadas dirigido al supervisor del contrato.		
2.109.	Fabricante	El oferente debe presentar certificación del fabricante en el cual garantice que el equipo ofertado tiene disponibilidad de repuestos por un tiempo no inferior a cinco (5) años, a partir de la entrega del grupo electrógeno en la unidad.		
2.110.	Soporte	El contratista deberá dejar números de contacto, con el fin de facilitar la comunicación por si se presenta alguna falencia con el equipo, garantizando disponibilidad de soporte durante el periodo de garantía.		
2.111.	ENTREGABLES	El contratista suministrará la siguiente documentación: • Antes que el equipo sea entregado y puesta en operación en sitio, entregara el protocolo de pruebas realizadas en fábrica con carga de forma continua. • Resultados de las pruebas en vacío y carga en sitio. • Manual que contenga: Catálogo general en español del grupo electrógeno y tablero de control. • Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones. • Listado de repuestos recomendados para mantener en stock con cotización de los mismos, por parte del distribuidor autorizado y/o fabricante.		

	2. GENERALIDADES.		
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.	El presente proceso incluye suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento de un sistema de respaldo eléctrico, por tanto, se utilizarán las instalaciones y espacios destinados para tal fin.		
2.2.	El grupo electrógeno deberá ser izado, entregado, instalado y puesto en funcionamiento con todos sus accesorios y transporte en la Unidad.		
2.3.	La información que la entidad entregue sobre el lugar de instalación, no eximirá al proponente de la responsabilidad de confirmar mediante verificación independiente, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del futuro contrato y de contemplar los mismos para la elaboración de la oferta.		
2.4.	La planta eléctrica debe ser tipo Prime para trabajo continuo, debe ser manufacturada en fábrica especializada en la construcción de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como motor, generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías, deberán ser fabricación Americana o Europea. La Planta Eléctrica en su conjunto, debe contar con su		

	respectiva homologación con el RETIE (última versión vigente). una vez adjudicado el contrato, el contratista entregará FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR, TABLERO CONTROL.		
2.5.	La empresa contratista debe tener presente que para la instalación y suministro de componentes de media y baja tensión es obligatorio ceñirse a la resolución RETIE vigente, Norma Técnica Colombiana última actualización, en su última actualización, código eléctrico nacional, norma de la empresa de energía local ultimas actualizaciones y normatividad ambiental.		
2.6.	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos, al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (SiteSurvey). El contratista deberá realizar el levantamiento y actualización del diagrama unifilar desee trasformador en poste, generador, transferencia y tablero general de distribución, incluyendo memorias de cálculo de las cargas actuales y a proyectar. Se debe entregar en medio magnético y físico tamaño plano, medio plano y carta AutoCAD última versión, además de proporcionar render en 3D del área que intervendrá e implementará en el cuarto eléctrico.		
2.7.	Todos los ítems en los cuales el oferente debe especificar marca, modelos y/o referencias de equipo ofertado, se deben anexar ficha técnica en la cual se debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma, dichas características deberán poder validarse a través del sitio web del fabricante.		
2.8.	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos ODM (Original Design Manufacturer marca blanca), solamente se aceptarán equipos OEM (Original Equipment Manufacturer marcas propias) con representación en Colombia.		
2.9.	Todo el hardware y software y/o sistema operativo para la operación de los equipos ofertados debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir del 2025 en adelante (según lo especificado en cada caso). Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados, licenciados de manera vitalicia, y operando correctamente.		
2.10.	El sistema de respaldo eléctrico (grupo electrogeno) debe quedar integrado y garantizando la continuidad de la operación del sitio y el de las instalaciones.		
2.11.	La firma contratista suministrará el tablero de distribución normal Auto Soportado lamina Cold Rolled IP43 Ik10 con puerta y chapa, incluye portaplanos, apertura de totalizador de entrada con sus respectivas protecciones, pintura electrostática RAL 7035, para adecuar las líneas de alimentación en general del sitio, Incluye (ducteria, tomas eléctricas, conductores eléctricos, y todos los elementos requeridos para su total operación).		
2.12.	En caso que se requiera la instalación de otros tableros de distribución, el contratista deberá suministrarlo con sus accesorios para el fruncimiento (acometida, protecciones, barrajes entre otros) sin costo adicional para la entidad contratante o Policía Nacional.		
2.13.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.		
2.14.	Todas las especificaciones técnicas, son las mínimas requeridas, por lo tanto, el oferente podrá ofrecer mejores a las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega o implementación del contrato. Lo anterior en caso en caso de resultar seleccionado o adjudicado.		
2.15.	Los Manuales originales de fábrica deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, debidamente actualizados a la fecha de entrega y en idioma español.		
2.16.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional para la Policía Nacional.		
2.17.	El contratista realizara medición del sistema de puesta a tierra de potencia red normal para cuarto técnico de comunicaciones presentación de informe y la solución a implementar de acuerdo al RETIE última actualización. Debe efectuarlo un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y el equipo de medición (telurómetro) debe presentar certificación de calibración vigente menor a un año. **NOTA 1:** En caso de que él estudie no de resultados satisfactorios de acuerdo a la norma técnica, el contratista deberá realizare los ajustes y mantenimientos correspondiente para optimizar el sistema de puesta a tierra. **NOTA 2:** EN caso que el sitio no cuente con sistema de puesta a tierra, el contratista deberá realizar uno, de tipo malla y equipotenciar a este nuevo sistema los paneles de distribución y planta eléctrica. La solución deberá incluir materiales como varilla CW 5/8"x2.4m Cobre-Cobre 99%, cable Cu Desnudo No.2/0 AWG, punto de soldadura exotérmica 115gm tratamiento de puesta a tierra 25 Kg, caja de inspección 0,3m * 0,3 m, con paredes en concreto 4000psi, pintura anticorrosiva color gris, incluye materiales, marcos, contramarcos, tapa inspeccionable, platinas, varillas corrugadas y todos sus accesorios, sin generar costo adicional para la Institución. Por otra parte, el contratista debe suministrar las varillas coperweld para el sistema de puesta a tierra 2.44 metros en cobre junto con su cable en calibre 2/0 aislado color verde flexible para uso en lugares, húmedos		

	y mojados (5 metros) y accesorios de instalación con el fin de equipotenciar a tierra el equipo en el sito de operación. Este ítem debe estar incluido dentro de la adquisición y sin costo adicional para la Policía Nacional.			
2.18.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera confidencial, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.			
2.19.	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas, disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.			
2.20.	El oferente debe presentar certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado en el cual garantice que *el equipo ofertado tiene disponibilidad de repuestos por un tiempo no inferior a cinco (5) años, a partir de* la entrega del grupo electrógeno en la unidad.			
2.21.	Fabricante	El fabricante y/o distribuidor autorizado debe contar con representación en Colombia. Además, debe contar con centro de servicio alguna de las ciudades de principales (Bogotá – Medellín – Cali – Barranquilla).		
2.22.	Certificación de Distribución	Los oferentes deben anexar certificación expedida directamente por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado, dirigida a la Entidad, con una fecha de expedición no superior a 60 días a partir de la presentación de la oferta, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado, certificado por la marca de equipos ofertados para este ítem.		
2.23.	Certificación de Instalación	Los oferentes deben anexar certificación expedida por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado dirigida a la entidad contratante, con una fecha de expedición no superior a 60 días a partir de la presentación de la oferta, en donde certifique que el proponente cuenta con personal certificado por el fabricante y/o distribuidor autorizado para realizar la instalación de los equipos que conforman la solución ofertada.		
ENTREGABLES				
2.24.	El contratista presentará pruebas de aceptación de fábrica FAT al 25%, 50% 75% y 100% de carga incluido el banco de resistencia, costos e insumos que asumirá la firma contratista dentro del desarrollo del contrato, actividad que se realizará con verificación del supervisor del contrato.			
2.25.	*Resultados de las pruebas en vacío y carga en sitio de entrega, con el fin de garantizar que el respaldo total* del grupo electrógeno verificado por la supervisión.			
2.26.	Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones.			
2.27.	Listado de repuestos recomendados para mantener en stock con cotización de los mismos, por parte del distribuidor autorizado y/o fabricante.			

3. PROFESIONAL REQUERIDO.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1.	El contratista deberá contar con un Ingeniero Electricista, Electromecánico, Electrotécnico o de Distribución y Redes Eléctricas y/o carreras afines, con matrícula profesional vigente y certificado como Inspector RETIE expedido por un organismo de certificación acreditado por el ONAC, quien será el responsable de la dirección técnica, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades objeto del contrato, en articulación con el supervisor designado por la Policía Nacional. Dicho profesional deberá garantizar que todas las instalaciones eléctricas, montajes, pruebas, adecuaciones y puesta en funcionamiento del sistema de generación eléctrica se ejecuten conforme a los requisitos establecidos en el RETIE vigente, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables. Así mismo, será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad eléctrica requeridas, con el fin de asegurar la correcta operación de la infraestructura instalada y evitar observaciones, requerimientos o incumplimientos por parte del operador de red o de las entidades competentes que puedan afectar la continuidad del servicio eléctrico de la Policía Nacional. Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos, presente tres (3) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberán presentar matricula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de su expedición antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en media y baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación.		

	Deberán presentar matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y/o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos o tecnólogos electricistas presentarán matricula profesional en las clases T3, T4 T5 y T6, además que deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÌNIMAS" y anexo "LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL", sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución. NOTA 1: La totalidad de este personal DEBERÁ SER CERTIFICADO por la empresa fabricante de la planta eléctrica o distribuidor autorizado.		
3.2.	La disponibilidad del personal antes mencionado deberá estar dedicada a un 100% al proyecto.		

4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1.	Se deberá entregar diligenciado la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contra contratistas o terceros (1DT-FR-0016), suministrado por el supervisor.		
4.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
4.3.	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario de confiabilidad.		
4.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo del proyecto, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Nacional.		

5. CONDICIONES AMBIENTALES.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del componente tecnológico del proyecto, será asumida como responsabilidad del contratista.		
5.2.	El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas, plomo ácido y se adoptan otras disposiciones".		
5.3.	*El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y/o los* elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.		
5.4.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminan las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a las adecuaciones, hayan sido		

	retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.		
5.5.	El oferente deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
5.6	El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.		

6. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1.	**Equipos:** para el caso del presente objeto contractual, se entiende por equipos,. a todos los componentes del sistema de respaldo eléctrico (planta eléctrica) y los demás enumerados en las fichas técnicas.		
6.2.	Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, funcionamiento de software).		
6.3.	A todos los equipos se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento (partes externas e internas), donde se confirme que se cumple con cada uno de los numerales solicitados en el presente anexo. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todos los equipos con sus respectivos accesorios, así mismo las cajas serán marcadas y rotuladas con el número del presente proceso contractual. A todos los equipos se les hará revisión del hardware (marca y modelo descrita en el contrato), (apertura de la caja que contiene el equipo), sus componentes externos y periféricos, revisión de conexiones (cables de poder y adaptador de corriente y puertos), ajustes mecánicos, sistema de refrigeración procesadores, fuentes de alimentación, leds de indicación, chasis (botón de inicio, tapas, tornillos de seguridad).		
6.4.	Se verificará el cumplimiento de las diferentes normas técnicas estipuladas en la presente ficha técnica.		
6.5.	Para la recepción de potencia, se verificarán planos unifilares, prueba de bypass, prueba de carga, y cumplimiento de las normas mencionadas a lo largo del documento.		
Recomendaciones: La unidad a través del grupo GUTIC y logística de la unidad deberá disponer de un sitio o cuarto donde se ubique el equipo, el cual deberá contar con entrada de aire fresco y salida de aire caliente. Se debe verificar si el sistema eléctrico instalado tiene la capacidad para soportar la carga que suple la planta de energía, conductores, totalizadores, acometidas. De no tenerlos se debe considerar el suministro y demas accesorios. El grupo electrógeno que va a soportar el sistema eléctrico de la unidad en general, debe ser de la misma capacidad del transformador de potencia y/o equivalente. La planta eléctrica requerida para este trabajo es de tipo prime de trabajo continuo. La planta eléctrica se diseña para operar en niveles de tensión como 220V / 127V Cuando se requiera una autonomía superior a la suministrada por el fabricante se puede adicionar un tanque adicional de combustible el cual se debe considerar para el suministro e instalación. Para la instalación y suministro de componentes de media y baja tensión deben realizarse de acuerdo a la norma RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 y de la norma de la empresa de energía local ultimas actualizaciones.			

TRANSFORMADOR – 150 KVA

ÍTEM		DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1		TRANSFORMADOR – 150 KVA		
1.1	Marca:	Transformador de distribución trifásico tipo aceite, 150 kVA, convencional, para suministro e instalación conforme al alcance del proceso con protocolos de fabricación.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1.2	Modelo	CONVENCIONAL TIPO ACEITE PARA POSTE		
1.3	Referencia o modelo:	CONV. 3F 150 kVA 13200-208/120 V - tipo convencional, exterior para montaje en estructura tipo poste H.		
1.4	Cantidad:	1 unidad		
1.5	Capacidad:	150 kVA		
1.6	Normatividad aplicable	Normas de fabricación: NTC. Se ofertará con cumplimiento RETIE vigente, NTC 2050 y demás normas aplicables al suministro, instalación y legalización.		
1.7	Numero de fases	3 fases - trifásico		
1.8	Tipo de Montaje	Exterior aéreo sobre poste / estructura tipo H, con soportes para colgar al poste incluidos.		
1.9	Frecuencia	60 Hz		
1.10	Tensión Primaria	13,2 kV - conexión primaria Delta		
1.11	Tensión Segundaria	0,208/0,120 kV a plena carga - conexión secundaria Estrella		
1.12	Grupo de Conexión	Dyn5.		
1.13	Tipo de Refrigeración	ONAN		
1.14	Cambiador de Taps	Cambiador de derivaciones: +1, -3 x 2,5% para operación sin tensión desde el exterior.		
1.15	DPS (Pararrayos):	Incluye bujes para DPS: 6 unidades. Pararrayos/DPS a instalar conforme diseño y operador de red.		
1.16	Corta-circuitos (Fusibles):	Cortacircuitos tipo expulsión con hilo fusible calculado para transformador de 150 kVA, conforme diseño eléctrico.		
1.17	Bushing de Alta Tensión:	Aisladores y terminales para el primario: 3 unidades.		
1.18	Bushing de Baja Tensión	Aisladores y terminales para el secundario: 4 unidades.		
1.19	Puesta a Tierra:	Incluye puesta a tierra del tanque y puesta a tierra del terminal neutro: 1 unidad cada una.		
1.20	Nivel de Aislamiento	BIL primario: 95 kV. BIL secundario: 30 kV.		
1.21	Aceite Dieléctrico	Transformador inmerso en líquido refrigerante tipo aceite, clase Ao. Aceite dieléctrico *libre de PCB a certificar por fabricante/proveedor.*		
1.22	Tanque	Tanque para transformador convencional tipo aceite con placa de características, indicador de nivel de líquido refrigerante y válvula de alivio de sobrepresión.		
	INSTALACIÓN			
1.23	Se deben entregar los protocolos de fabricación, planos de diseños, cumplimiento la normatividad NTC 3445 o ANSI C57) y protocolos de pruebas de laboratorio de funcionamiento.			
1.24	Estructura y Herrajes para el montaje del transformador tipo H)			
1.25	Plataforma de soporte: El transformador se apoya sobre dos perfiles de acero galvanizado que unen ambos postes, formando la base de la estructura H.			
1.26	Distancia entre postes: Típicamente entre 2.0 y 2.5 metros, asegurando que el transformador quede centrado y con espacio para maniobras.			
1.27	Referencia técnica: RETIE, NTC2025 Para el montaje trifásico en disposición horizontal, puedes consultar el estándar.			
	GABINETES DE MEDIDA SEMIDIRECTA			
1.28	Se debe instalar un gabinete o armario con transformadores de corriente TC's, de acuerdo a la normatividad de electrificadora del municipio, cumpliendo con los protocolos RETIE y realizando la matricula del código respectivo para el Departamento de Policía Vaupés, incluye medidor en el cuarto cuadrante y demás accesorios para su correcto funcionamiento y puesta en funcionamiento.			
1.29	Se deben realizar todos los requerimientos exigidos por la electrificadora para sellado de gabinete, protección del gabinete, el tipo de armario o celda, el grado de protección IP/IK (resistencia al agua e impactos) y los sellos de seguridad requeridos y certificados vigentes.			
	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (SPT)			
1.30	Se debe realizar una malla a tierra unificando los equipos de potencia Transformador, UPS y planta eléctrica) en la cual de se debe usar cable THW 2/0 Cobre, varilas coper well cobre-cobre, soldadura exotérmica, y elementos químicos para garantizar que la resistencia del terreno debe ser menos a 2 Ohmios.			
1.31	Conductor de Tierra: Cable de cobre desnudo 2/0 Cu. Aproximadamente en cableado de 70 metros unificando electrodos con soldadura exotérmica y dejando cajas de inspección, cumpliendo la norma RETIE.			
1.32	Electrodo: mínimo 10 electrodos para conformar la unificación del sistema a tierra y formar la malla a tierra con varillas de cobre-cobre (copperweld) de 2.4 metros unidad al cable THW 2/0 Cu.			
1.33	Resistencia: La resistencia de la malla debe ser menor a 2 Ohmios para asegurar que cualquier falla se disipe correctamente, se debe unificar todos los equipos de potencia al sistema a tierra.			
	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS			
1.34	Para la Acometida Principal: debe ser en cable de cobre 2-kcmil250 Cu 3F-1N+1T 2/0 Cu Aproximadamente 80 metros de distancia del transformador al gabinete de medida.			
1.35	Se debe usar Tubería (Conduit): en 2 trayectos o acometidas de tubería de PVC tipo pesado o acero galvanizado de 6 pulgadas, con todos los accesorios que requiera para proteger el cableado de humedad cumpliendo normatividad RETIE.			

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.36	Canalización subterránea: se realiza excavación desde el transformador al gabinete de medida, para la acometida eléctrica se realizará instalación de 2 ductos de 6 pulgadas en tubería PVC tipo pesado, se debe realizar restauración de las cajas de acometida existente asegurando funcionalidad y cumplimiento normativo		
1.37	La Excavación de 90 a 100 cm de profundidad para garantizar la protección de los ductos contra el peso del terreno o el paso de vehículos, el material de los ductos es en Tubo PVC Tipo Pesado (SCH 40) de 6 pulgadas dos ductos de acometida (principal y reserva), las uniones deben estar sellar con soldadura líquida para PVC para evitar la entrada de agua o lodo; las curvas que van en los extremos (subida al transformador y entrada a la caja), son de 45° o 90° de radio largo) para que el cable pase sin dañarse. Profundidad de la excavación: Mínimo 90 a 100 cm. Ancho de la zanja: Aproximadamente 50 a 60 cm, lo suficiente para acomodar los dos ductos de acometida y permitir la compactación lateral. Cama de apoyo: Se debe colocar una capa de 10 cm de arena fina o tierra cribada en el fondo de la zanja para evitar que piedras rompan el ducto con el tiempo.		
1.38	Luego de realizar los trabajos de acometida y excavación requerida para realizar la acometida, se debe realizar el relleno y restitución del terreno a su condición original, incluyendo compactación y reposición de pavimento, césped o acabados existentes.		
1.39	Se deben instalar cajas de inspección CS275, CS 276 CS 274 de acuerdo al diseño eléctrico y adecuación en el sitio, con el fin de proyectar las acometidas eléctricas las cuales deben de identificarse y cumplir la normatividad RETIE.		
1.40	Para el relleno de la excavación se debe incluir una capa de arena de 10-15 cm de arena o tierra fina sobre el tubo, se debe colocar una cinta plástica de color rojo que diga: "PRECAUCIÓN: CABLE, se debe compactar el terreno y tapar con concreto la ruta de la excavación para normalizar el terreno trabajado.		
	GARANTÍA Y CERTIFICACIONES		
1.41	Certificado	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 5 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipo y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, motor entre otros.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos. Así mismo debe ofrecer un mantenimiento preventivo con el fabricante durante el periodo de garantía con cambio de insumos (un por año así: a los 12 meses) antes de finalizar la misma, que incluye: Adicional a los mantenimientos preventivos, se debe realizar una visita de revisión del equipo cada seis meses para verificar los parámetros de funcionamiento durante el periodo de garantía. El servicio de mantenimiento correctivo por garantía deberá ser prestado en el sitio en el cual se encuentre ubicado el equipo e incluirá el suministro de repuestos, transporte y cualquier otro gasto asociado. La unidad no generará pago alguno para obtener este tipo de servicio. Cualquier defecto de fabricación del sistema electrógeno a adquirir transformador, planta eléctrica, cabina insonora y transferencia, que ocasione fallas en la operación y que transcurra durante el periodo de la garantía obligan al proveedor a reemplazar el elemento o equipos defectuosos por uno nuevo.		
1.42	Tiempos de respuesta	Aplicación de garantía, tiempos de respuesta y de indisponibilidad permitida: Generación del incidente: Una vez presentada la falla en el sistema, el supervisor del contrato genera a través de correo electrónico el incidente a un correo indicado previamente por el contratista. 1. Tiempo respuesta para Diagnóstico: El contratista tiene máximo 48 horas. para realizar la atención presencial o virtual con personal idóneo, a fin de validar e identificar el fallo, contados a partir del envío del correo electrónico. 2. Tiempo respuesta para garantizar disponibilidad: El contratista tiene 120 horas adicionales al diagnóstico para restaurar el funcionamiento del sistema y subsanar las fallas. En caso de fallas que no sean solucionables en sitio, el		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
		contratista deberá reemplazar todos los equipos, materiales, partes o elementos que presentan las fallas por unos de iguales o superiores características en calidad de préstamo a fin de garantizar la disponibilidad del sistema. El elemento o elementos retirados, con autorización del supervisor del contrato, deberán ser desplazados por el contratista hacia sus instalaciones o laboratorios para realizar reparación de estos. 3. Tiempo de reparación: El contratista tiene 45 días calendario, para efectuar la reparación, o trámites ante fábrica para solucionar fallas o aplicación directa de garantía de los elementos. En caso de exceder este tiempo o que el equipo retirado no pueda ser reparado el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno nuevo de las mismas o superiores características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán totalmente a cargo del contratista.		
1.43	Periodo Garantías	El contratista seleccionado deberá realizar las garantías, mientras dure el periodo de las mismas. El contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso y manual informativo de uso. El primero en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimientos durante el tiempo de la garantía, y el segundo tipo diagrama de flujo el cual quedará en una carpeta argollada con la imagen institucional de fondo en tamaño carta, protegido por pasta dura y separadores por cada hoja en plástico transparente, además debe ir en letra ARIAL 12, en el mismo contendrá todas las contraseñas. El oferente debe entregar un informe de las actividades de las garantías realizadas dirigido al supervisor del contrato.		
1.44	Fabricante	El oferente debe presentar certificación del fabricante en el cual garantice que el equipo ofertado tiene disponibilidad de repuestos por un tiempo no inferior a cinco (5) años, a partir de la entrega del grupo electrógeno en la unidad.		
1.45	Soporte	El contratista deberá dejar números de contacto, con el fin de facilitar la comunicación por si se presenta alguna falencia con el equipo, garantizando disponibilidad de soporte durante el periodo de garantía.		
1.46	ENTREGABLES	El contratista suministrará la siguiente documentación: • Antes que el equipo sea entregado y puesta en operación en sitio, entregara el protocolo de pruebas realizadas en fábrica con carga de forma continua. • Resultados de las pruebas y carga en sitio. • *Manual que contenga: Catálogo general en español del grupo electrógeno* y tablero de control. • Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones. • Listado de repuestos recomendados para mantener en stock con cotización de los mismos, por parte del distribuidor autorizado y/o fabricante. • El contratista deberá entregar un certificado de responsabilidad (*DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS FIRMADA POR UN INGENIERO ELECTRICISTA CON CERTIFICACIÓN EN INSPECTOR RETIE VIGENTE, CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA ONAC*) quién realizará todos los tramites respectivos ante la electrificadora del departamento y hará seguimiento para que todas las instalaciones cumplan de acuerdo a la norma RETIE vigente, NTC2050 – Resolución 40117 de 02/04/2024.		

	2. GENERALIDADES.		
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
2.1.	El presente proceso incluye suministro, instalación, adecuación y puesta en funcionamiento del transformador de 150 kva a todo costo incluye diseño y aprobación de aumento de carga por parte de la electrificadora del Departamento		
2.2	Solicitar la Factibilidad, planos, diseños y demás requisitos solicitados ante la electrificado del Departamento con el fin de tener la viabilidad y realización de los trabajos acorde a las normas eléctricas Retie vigente		

2.3	*Presentación y Revisión de Diseños Eléctricos: se debe radicar los planos eléctricos, diagramas unifilares y* memorias de cálculo firmados por un ingeniero eléctrico con matrícula profesional vigente.		
2.4	Declaración de Cumplimiento de Diseño RETIE: Un documento donde el diseñador certifica que el proyecto cumple con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.		
2.5	Entrega de los documentos y trámites ante la electrificadora del transformador 150 KVA, que incluyan:		
2.6	Protocolos de Pruebas de Laboratorio		
2.7	Documento del fabricante que certifica el correcto funcionamiento del transformador.		
2.8	Certificado de Producto RETIE que garantiza que el transformador cumple con las normas de seguridad colombianas.		
2.9	Inspección y Certificación RETIE de las instalaciones realizadas: se debe entregar el certificado de inspección emitido por un Organismo de Inspección acreditado cumpliendo la normatividad eléctrica de Colombia.		
2.10	Factura de Compra y Certificado de Garantía con el fin de acreditar la propiedad y el respaldo del transformador.		
2.11	Realizar los tramites de solicitud de Conexión y Medición para que la electrificadora instale o verifique el sistema de medición (medidor y transformadores de corriente).		
2.12	Se debe entregar al supervisor del contrato el Acta de Recibo de Obra: Documento final donde el operador de red acepta la instalación y procede a la energización.		
2.13	Y demas tramites pertinentes para garantizar el correcto funcionamiento del transformador y que se cumplan con todos los tamites legales exigidos por la electrificadora del Departamenteo de Policia Vaupes.		
2.14	Puesta a Tierra y Distancias de Seguridad: La instalación debe cumplir estrictamente con las distancias mínimas y los sistemas de puesta a tierra exigidos por el RETIE y las normas específicas del operador (ej. norma EH-SPT-012).		
2.15	Acta de Recibo de Obra:: Documento final donde el operador de red acepta la instalación y procede a la energización.		
2.16	El grupo electrógeno deberá ser izado, entregado, instalado y puesto en funcionamiento con todos sus accesorios y transporte en la Unidad.		
2.17	La información que la entidad entregue sobre el lugar de instalación, no eximirá al proponente de la responsabilidad de confirmar mediante verificación independiente, aquellos detalles y condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización del futuro contrato y de contemplar los mismos para la elaboración de la oferta.		
2.18	El transformador de 150KVA suministrado debe ser manufacturado en fábrica especializada en la construcción de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como motor, generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías, deberán ser fabricación Americana o Europea. La Planta Eléctrica en su conjunto, debe contar con su respectiva homologación con el RETIE (última versión vigente). una vez adjudicado el contrato, el contratista entregará FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR.		
2.19	La empresa contratista debe tener presente que para la instalación y suministro de componentes de media y baja tensión es obligatorio ceñirse a la resolución RETIE, Norma Técnica Colombiana última actualización, NTC2050 en su última actualización, código eléctrico nacional, norma de la empresa de energía local ultimas actualizaciones y normatividad ambiental.		
2.20	Es obligación del Contratista realizar todos los ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos, al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica (SiteSurvey). El contratista deberá realizar el levantamiento y actualización del diagrama unifilar desee trasformador en poste, generador, transferencia y tablero general de distribución, incluyendo memorias de cálculo de las cargas actuales y a proyectar. Se debe entregar en medio magnético y físico tamaño plano, medio plano y carta AutoCAD última versión, además de proporcionar render en 3D del área que intervendrá e implementará en el cuarto eléctrico.		
2.21	Todos los ítems en los cuales el oferente debe especificar marca, modelos y/o referencias de equipo ofertado, se deben anexar ficha técnica en la cual se debe evidenciarse la marca, modelo o referencia y características solicitadas en cada ítem que lo conforma, dichas características deberán poder validarse a través del sitio web del fabricante.		
2.22	No se aceptarán equipos fabricados por terceros, remarcados es decir equipos ODM (Original Design Manufacturer marca blanca), solamente se aceptarán equipos OEM (Original Equipment Manufacturer marcas propias) con representación en Colombia.		
2.23	Todo el hardware y software y/o sistema operativo para la operación de los equipos ofertados debe ser nuevo y fabricado mínimo a partir del 2025 en adelante (según lo especificado en cada caso). Los equipos deben quedar instalados, configurados, programados, licenciados de manera vitalicia, y operando correctamente.		
2.24	El sistema de respaldo eléctrico (grupo electrógeno) debe quedar integrado y garantizando la continuidad de la operación del sitio y de las instalaciones además del banco de baterías del sistema radial		
2.25	La firma contratista suministrará el tablero de distribución normal Auto Soportado lamina Cold Rolled IP43 Ik10 con puerta y chapa, incluye portaplanos, apertura de totalizador de entrada con sus respectivas protecciones,		

	pintura electrostática RAL 7035, para adecuar las líneas de alimentación en general del sitio, Incluye (ducteria, tomas eléctricas, conductores eléctricos, y todos los elementos requeridos para su total operación).			
2.26	En caso que se requiera la instalación de otros tableros de distribución, el contratista deberá suministrarlo con sus accesorios para el fruncimiento (acometida, protecciones, barrajes entre otros) sin costo adicional para la entidad contratante o Policía Nacional.			
2.27.	Las actualizaciones de versiones o mejoras que se requieren para el funcionamiento de los elementos que conforman el presente proceso deben ser asumidas e instaladas por el contratista, durante el periodo de garantía.			
2.14.	Todas las especificaciones técnicas, son las *mínimas* requeridas, por lo tanto, el oferente podrá ofrecer mejores a las solicitadas y mantener dichos ofrecimientos durante la entrega o implementación del contrato. Lo anterior en caso en caso de resultar seleccionado o adjudicado.			
2.15.	Los Manuales originales de fábrica deberán ser entregados con todos sus catálogos de partes, debidamente actualizados a la fecha de entrega y en idioma español.			
2.16.	El contratista debe incluir protecciones individuales contra sobrecargas, espurios y picos de voltaje si el sistema lo requiere. Si se detectan fallas aducidas a protecciones se deben instalar las mismas sin costo adicional para la Policía Nacional.			
2.17	El contratista realizara medición del sistema de puesta a tierra de potencia red normal para cuarto técnico de comunicaciones presentación de informe y la solución a implementar de acuerdo al RETIE última actualización. Debe efectuarlo un ingeniero electricista con matrícula profesional vigente y el equipo de medición (telurómetro) debe presentar certificación de calibración vigente menor a un año. NOTA 1: En caso de que él estudie no de resultados satisfactorios de acuerdo a la norma técnica, el contratista deberá realizare los ajustes y mantenimientos correspondiente para optimizar el sistema de puesta a tierra. NOTA 2: EN caso que el sitio no cuente con sistema de puesta a tierra, el contratista deberá realizar uno, de tipo malla y equipotenciar a este nuevo sistema los paneles de distribución y planta eléctrica. La solución deberá incluir materiales como varilla CW 5/8"x2.4m Cobre-Cobre 99%, cable Cu Desnudo No.2/0 AWG, punto de soldadura exotérmica 115gm tratamiento de puesta a tierra 25 Kg, caja de inspección 0,3m * 0,3 m, con paredes en concreto 4000psi, pintura anticorrosiva color gris, incluye materiales, marcos, contramarcos, tapa inspeccionable, platinas, varillas corrugadas y todos sus accesorios, sin generar costo adicional para la Institución. Por otra parte, el contratista debe suministrar las varillas coperwell para el sistema de puesta a tierra 2.44 metros en cobre junto con su cable en calibre 2/0 aislado color verde flexible para uso en lugares, húmedos y mojados (5 metros) y accesorios de instalación con el fin de equipotenciar a tierra el equipo en el sito de operación. Este ítem debe estar incluido dentro de la adquisición y sin costo adicional para la Policía Nacional.			
2.18.	El manejo de toda la información y trabajos técnicos de instalación del sistema se considera confidencial, de manera que los planos, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión, el suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la Policía Nacional.			
2.19.	El contratista se obliga a cumplir los tiempos y actividades plasmados en los cronogramas, disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.			
2.20.	El oferente debe presentar certificación del fabricante y/o distribuidor autorizado en el cual garantice que el equipo ofertado tiene disponibilidad de repuestos por un tiempo no inferior a cinco (5) años, a partir de la entrega del grupo electrógeno en la unidad.			
2.21.	Fabricante	El fabricante y/o distribuidor autorizado debe contar con representación en Colombia. Además, debe contar con centro de servicio alguna de las ciudades de principales (Bogotá – Medellín – Cali – Barranquilla).		
2.22.	Certificación de Distribución	Los oferentes deben anexar certificación expedida directamente por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado, dirigida a la Entidad, con una fecha de expedición no superior a 60 días a partir de la presentación de la oferta, en donde certifique que el proponente es un distribuidor autorizado, certificado por la marca de equipos ofertados para este ítem.		
2.23.	Certificación de Instalación	Los oferentes deben anexar certificación expedida por el fabricante de la marca y/o distribuidor autorizado dirigida a la entidad contratante, con una fecha de expedición no superior a 60 días a partir de la presentación de la oferta, en donde certifique que el proponente cuenta con personal certificado por el fabricante y/o distribuidor autorizado para realizar la instalación de los equipos que conforman la solución ofertada.		
ENTREGABLES				
2.24	Resultados de las pruebas en vacío y carga en sitio de entrega, con el fin de garantizar que el respaldo total del grupo electrógeno verificado por la supervisión.			
2.25.	Manual técnico sobre operación y mantenimiento, dando además datos adecuados para la elaboración de un programa de mantenimiento preventivo tales como: tipos de aceites, grasas y otros que deban utilizarse en su lubricación y frecuencia de estas operaciones.			

2.26	Listado de repuestos recomendados para mantener en stock con cotización de los mismos, por parte del distribuidor autorizado y/o fabricante.		

3. PROFESIONAL REQUERIDO.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
3.1.	El contratista deberá contar con un Ingeniero Electricista, Electromecánico, Electrotécnico o de Distribución y Redes Eléctricas y/o carreras afines, con matrícula profesional vigente y certificado como Inspector RETIE expedido por un organismo de certificación acreditado por el ONAC, quien será el responsable de la dirección técnica, coordinación, supervisión y ejecución de las actividades objeto del contrato, en articulación con el supervisor designado por la Policía Nacional. Dicho profesional deberá garantizar que todas las instalaciones eléctricas, montajes, pruebas, adecuaciones y puesta en funcionamiento del sistema de generación eléctrica se ejecuten conforme a los requisitos establecidos en el RETIE vigente, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables. Así mismo, será responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad eléctrica requeridas, con el fin de asegurar la correcta operación de la infraestructura instalada y evitar observaciones, requerimientos o incumplimientos por parte del operador de red o de las entidades competentes que puedan afectar la continuidad del servicio eléctrico de la Policía Nacional. Se requiere que el oferente para la ejecución de los trabajos, presente tres (3) técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia, para lo cual deberán presentar matricula profesional, con experiencia general de tres (3) años a partir de su expedición antes del cierre del presente proceso de contratación, y experiencia especifica en operación y mantenimiento de instalaciones eléctricas interiores, montaje y conexiones de equipos en media y baja tensión, lo anterior se tendrá en cuenta, presentando una (1) certificación expedida por una entidad pública y/o privada, acreditada bajo el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE en la cual se acredite su participación. Deberán presentar matricula profesional expedida por el Consejo Nacional de Técnicos Electricistas CONTE y/o Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electromecánica, Electrónica y Afines CONALTEL. Los técnicos o tecnólogos electricistas presentarán matricula profesional en las clases T3, T4 T5 y T6, además que deberán contar con certificación de trabajo seguro en alturas vigente. Todos (Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o electromecánico, y/o de distribución y redes eléctricas y técnicos electricistas y/o tecnólogos electricistas y/o electromecánicos, y/o electromecánicos industriales, y/o electricidad industrial y de potencia) tendrán una disponibilidad de tiempo completo cien por ciento (100%), siete (7) días a la semana y veinticuatro (24) horas diarias durante la ejecución del contrato, con el fin de coordinar las actividades a realizar con el supervisor del mismo. Adicional a lo anterior el contratista deberá contar con auxiliares, conductores, vehículos y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos estipulados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÌNIMAS" y anexo "LUGARES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS PLANTAS ELÉCTRICAS A NIVEL NACIONAL", sin generar costo adicional para la Policía Nacional. Así mismo deberá presentar un cronograma estableciendo fechas, y cantidad de personal requerido (cuadrillas) para llevar a cabo la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado, sin generar costo para la institución. NOTA 1: La totalidad de este personal DEBERÁ SER CERTIFICADO por la empresa fabricante de la planta eléctrica o distribuidor autorizado.		
3.2.	La disponibilidad del personal antes mencionado deberá estar dedicada a un 100% al proyecto.		

4. ASPECTOS DE CONFIDENCIALIDAD.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
4.1.	Se deberá entregar diligenciado la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contra contratistas o terceros (1DT-FR-0016), suministrado por el supervisor.		
4.2.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente		

	o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribió con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
4.3.	En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el Formulario de confiabilidad.		
4.4.	El manejo de toda la información para el desarrollo del proyecto, se considera confidencial, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitado a la Policía Nacional.		

5. CONDICIONES AMBIENTALES.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
5.1.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del componente tecnológico del proyecto, será asumida como responsabilidad del contratista.		
5.2.	El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas, plomo ácido y se adoptan otras disposiciones".		
5.3.	El oferente deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y/o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental.		
5.4.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminan las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a las adecuaciones, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente.		
5.5.	El oferente deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
5.6	El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.		

6. RECEPCIÓN DE LOS BIENES.			
ÍTEM	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
6.1.	**Equipos:** para el caso del presente objeto contractual, se entiende por equipos, a todos los componentes del sistema electrógeno Transformador eléctrico planta eléctrica y los demás enumerados en las fichas técnicas.		
6.2.	Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, funcionamiento de software).		
6.3.	A todos los equipos se les realizará la prueba de recepción de los bienes para verificar el funcionamiento (partes externas e internas), donde se confirme que se cumple con cada uno de los numerales solicitados en el presente anexo. Para la prueba de recepción de los bienes, el contratista debe disponer de todos los equipos con sus respectivos accesorios, así mismo las cajas serán marcadas y rotuladas con el número del presente proceso contractual. A todos los equipos se les hará revisión del hardware (marca y modelo descrita en el contrato), (apertura de la caja que contiene el equipo), sus componentes externos y periféricos, revisión de conexiones (cables de poder y adaptador de corriente y puertos), ajustes mecánicos, sistema de refrigeración procesadores, fuentes de alimentación, leds de indicación, chasis (botón de inicio, tapas, tornillos de seguridad).		
6.4.	Se verificará el cumplimiento de las diferentes normas técnicas estipuladas en la presente ficha técnica.		

6.5.	Para la recepción de potencia, se verificarán planos unifilares, prueba de bypass, prueba de carga, y cumplimiento de las normas mencionadas a lo largo del documento.		

Recomendaciones:

La unidad a través del grupo GUTIC y logística de la unidad deberá disponer de un sitio o cuarto donde se ubique el equipo, el cual deberá contar con entrada de aire fresco y salida de aire caliente.

Se debe verificar si el sistema eléctrico instalado tiene la capacidad para soportar la carga que suple todo el sistema electrógeno adquirido transformador de energía y planta de energía, conductores, totalizadores, acometidas. De no tenerlos se debe considerar el suministro.

El grupo electrógeno que va a soportar el sistema eléctrico de la unidad en general, debe ser de la misma capacidad del transformador de potencia y/o equivalente. No obstante, si el equipo va a soportar una carga especifica de la unidad, se debe realizar el dimensionamiento sumado a la proyección de crecimiento de un 30% más el derrateo por altura (perdida que presenta los motores de combustión interna por el oxígeno)

La planta eléctrica está diseñada prime continua y el transformador debe ser de aceite nuevo con todos los protocolos de fabricación de mínimo del 2025.

Para la instalación y suministro de componentes de media y baja tensión deben realizarse de acuerdo a la norma RETIE – *Resolución 40117 de 02/04/2024 y de la norma de la empresa de energía local ultimas actualizaciones.*

Se debe realizar un estudio de carga para sustentar la capacidad solicitada de la planta eléctrica y transformador de energía, teniendo en cuenta que el grupo electrógeno debe trabajar mínimo para el 40 por ciento de su capacidad porque al trabajar en menores condiciones de la capacidad provoca un deterioro temprano de la misma.

OTRAS CONDICIONES TECNICA

No	CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE** Para verificar que la propuesta se ajusta a las especificaciones y exigencias técnicas de funcionalidad y rendimiento requeridas en la ficha técnica de los bienes que se prevé adquirir (Planta Eléctrica de 150 KVA y Transformador de 150 KVA), los oferentes deberán junto con la propuesta entregar la ficha técnica detallada, actualizada y expedida por el fabricante de cada uno de los bienes ofertados. Forma de acreditación. 1. Anexar por cada de los bienes a adquirir la ficha técnica expedida por el fabricante, detallada y actualizada, donde se indique la marca del producto.		
2	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el oferente manifiesta su voluntad y cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento. **Nota 1**: tener presente que la las especificaciones técnicas para la Planta Eléctrica de 150 KVA, contempla exigencias de requisitos que deberán ser acreditadas junto con la propuesta, los cuales se encuentran establecidos en los numerales 1.82 – 1.107 – 1.110 – 2.20 – 2.22 – 2.23. **Nota 2**: tener presente que la las especificaciones técnicas para el Transformado de 150 KVA, contempla exigencias de requisitos que deberán ser acreditadas junto con la propuesta, los cuales se encuentran establecidos en los numerales 1.41 – 1.44 – 1.46 – 2.20 – 2.22 – 2.23.		
3	**1.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el RUP como instrumento para acreditar la		

experiencia exigida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados con al menos dos de los códigos relacionados en la tabla que más adelante se ilustra, siendo obligatorio el código 72151500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
72151500	**336,97**
72151600	
81111800	

REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del *Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015* y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. *del decreto 1082 de 2015* "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados con al menos dos de los códigos relacionados en la tabla que más adelante se ilustra, siendo obligatorio el código 72151500, por un valor acumulado mínimo equivalente al noventa y cinco (95%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la siguiente tabla:

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
72151500	**320,12**
72151600	
81111800	

De esta forma de acuerdo a la clasificación del oferente para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en el código descrito en el cuadro anterior, el oferente deberá diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para el lote respectivo. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC indicados para cada lote de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "**clasificación proponente extranjero**" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia."** los cuales deben ser allegados junto con la propuesta.

Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas.
Nota 4: *El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo* registro se encuentre en firme; firmeza que se produce diez (10) días hábiles después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Nota 5: La experiencia será verificada y evaluada como requisito habilitante por parte del comité técnico evaluador.

4

EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Es importante para la entidad conocer que cada uno de los profesionales que integran el grupo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades a ejecutar, cuente con la experiencia especifica suficiente que garantice la calidad de la instalación y configuración de los equipos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El personal mínimo requerido de trabajo que deberá proveer el contratista para el desarrollo de las actividades descritas en el presente proceso será el siguiente:

Personal Requerido y Experiencia del Mismo

ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA		CERTIFICACIONES
		ESPECIFICA	GENERAL	
01 ingeniero Mecánico	Profesional en ingeniería mecánica y/o electromecánico – con Tarjeta Profesional vigente.	Dos (02) años Experiencia en mantenimiento de grupos electrógenos y sistemas eléctricos de transferencia y distribución de potencia eléctrica.	Cuatro (04) años.	• Matricula profesional. • Diplomado en instrumentación y control. • Diplomado en buenas prácticas de seguridad eléctrica. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación.
01 ingeniero eléctrico	Profesional en ingeniería eléctrica y/o electromecánico y/o de Distribución y Redes Eléctricas y/o carreras afines – con Tarjeta Profesional vigente.	Dos (02) años Experiencia en mantenimiento de grupos electrógenos y sistemas eléctricos de transferencia y distribución de potencia eléctrica.	Cuatro (04) años.	• Matricula profesional. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación. • Certificado como Inspector RETIE expedido por un organismo de certificación acreditado por el ONAC.

01 técnico mecánico de motores Diesel	Técnico en mecánica y/o electromecánica – con Matricula Profesional CONTE vigente. T3 – T4 – T5 – T6	Dos (02) años Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	Tres (3) años.	• Matricula profesional CONTE. • Certificado en trabajo en espacios confinados. • Curso en mantenimiento y reparación de sistemas de inyección electrónica. • Diplomado en buenas prácticas de seguridad eléctrica. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación. • Certificación vigente curso en alturas.
02 técnicos electricista	Técnico en electricidad – con Matricula Profesional CONTE vigente. T3 – T4 – T5 – T6	Dos (02) años Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos.	Tres (3) años.	• Matricula profesional CONTE. • Diplomado en buenas prácticas de seguridad eléctrica. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación. • Certificado vigente curso en alturas
01 ingeniero electrónico	Profesional en ingeniería electrónica – con Tarjeta Profesional vigente.	Dos (02) años Experiencia en mantenimiento correctivo y preventivo de grupos electrógenos (Funcionamiento electrónica entre la planta eléctrica y la transferencia automática).	Cuatro (04) años.	• Matricula profesional. • Diplomado en mantenimiento electrónico. • Diplomado en buenas prácticas de seguridad eléctrica. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación.
01 coordinador de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	Profesional, Tecnólogo o Técnico en seguridad y salud en el trabajo.	Dos (02) años Experiencia en seguridad y salud en el trabajo.	Tres (3) años.	• Profesional en salud ocupacional. • Diplomado en buenas prácticas de seguridad eléctrica. • Diplomado en gestión de la seguridad para tareas de alto riesgo. • Diplomado en gestión ambiental. • Certificado en primeros auxilios, evacuación y rescate. • Certificación en prevención en peligros eléctricos expedida en un centro de servicios de formación. • Certificado vigente curso en alturas

Nota 1: La experiencia general, será tomada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/ diploma, y/o acta de grado.

Nota 2: Con el fin de garantizar que el servicio sea prestado con los mayores estándares de calidad en términos de idoneidad y experiencia del personal de operarios, se requiere que estos acrediten experiencia específica en las actividades objeto del contrato. El oferente deberá acreditar que el personal de Ingenieros, Técnicos y Tecnólogos exigidos, cuenten con una experiencia especifica en INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar junto con la propuesta, las certificaciones laborales y/o contractuales (ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso) de cada uno de los operarios

La experiencia especifica, será acreditada mediante certificaciones laborales o de prestación de servicios expedidas entidad oficial y/o privada. Estas deben detallar el cargo, las funciones desempeñadas —enfocadas en el área requerida, fechas exactas (día, mes, año) de inicio y terminación, firma y datos de contacto de quien certifica. No se aceptan auto certificaciones.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 4: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Nota 5: El personal exigido deberá ser garantizado durante la ejecución del contrato.

Forma de acreditación del requisito habilitante:

	1. *Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o* persona natural, en la cual se relacione los datos del personal ofertado, con numero de documento de identificación, perfil respectivo conforme a lo exigido y cargo a ocupar. De igual manera en el documento se deberá certificar que el personal ofertado cuenta con la experiencia e idoneidad exigidas para desarrollar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo objeto del proceso contractual, así como su compromiso irrestricto de cumplir con tales exigencias durante la ejecución del contrato. 2. Presentar junto con la propuesta los siguientes documentos de cada uno de los operarios: - Hoja de vida - Fotocopia del documento de identidad - Copia de los certificados de estudio expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y/o institución educativa debidamente facultada y acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, con los que acredite título de Ingeniero y/o Técnico y/o Tecnólogo. - Certificados y/o documentos que en cada perfil se indican para acreditar los demás requisitos exigidos de cada uno de los operarios, de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior "Personal Requerido y Experiencia del Mismo". - De cada operario se deberá presentar junto con la propuesta las certificaciones de experiencia específica exigida en el acápite "Experiencia Específica del Personal Ofertado", las cuales serán evaluadas conforme a las condiciones previamente definidas.		
5	**CAPACIDAD OPERATIVA** El proponente debe anexar certificación en su oferta que cuenta con los medios logísticos necesarios para e adquisición, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema electrógeno compuesto por una planta eléctrica de 150 KVA, un transformador eléctrico 150 kva y demás elementos requeridos, para el Departamento de Policía Vaupés (materiales, repuestos, herramientas, infraestructura, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto del contrato. De la misma manera certificara que todos los gastos por concepto de trámites, solicitud de aumento de carga, diseño de planos eléctricos, ampliación de carga de red eléctrica media tensión, matrícula, viabilidad de carga y demás requerimiento que representen costos para la ejecución del contrato, serán asumidos por el contratista. Así mismo, deberá contar con herramientas y equipos necesarios que garanticen la prestación del servicio: • Pinza voltamperimétrica. Certificado ONAC no mayor a un año. • Multímetro. Certificado ONAC no mayor a un año. • Cámara termográfica. Certificado ONAC no mayor a un año. • Analizador de calidad de energía. Certificado ONAC no mayor a un año. • Telurómetro. Certificado ONAC no mayor a un año. **Forma de acreditación del requisito habilitante:** 1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 3 del presente anexo, así como los respectivos certificados exigidos para la herramienta y equipos contemplados en el requisito.		
6	**CERTIFICACIÓN DE CALIDAD, GARANTÍA Y SERVICIO POST VENTA** Conforme a lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", el oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 1 año de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipo y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, cabina insonora etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos, el contratista asumirá la garantía sin generar ningún sobre costo para la entidad en un término de ocho (08) días calendario, a partir de la notificación de la falencia. Así mismo debe ofrecer mantenimientos preventivos con el fabricante durante el periodo de un año como se contempla a continuación, contado a partir de la fecha de recepción del bien instalado y en funcionamiento (Recibo a Satisfacción de Bienes y Servicios), así:		

PLANTA ALECTRICA TIPO PRIME 150 KVA

DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSUMIBLES	FRECUENCIA DEL CAMBIO	CANTIDAD
Filtro de aceite	Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.	1
Filtros de combustible	Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.	1
Filtro de agua	Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.	1
Filtro de aire	Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.	1
Aceite multigrado	Semestral o cada 250 horas de trabajo, lo que primero suceda.	De acuerdo a la capacidad del equipo
Refrigerante Anual	Anual o cada 600 horas de trabajo, lo que primero suceda.	De acuerdo a la capacidad del equipo
Batería 12V y 24V cargador de baterías.	Se suministrará e instalará un conjunto (batería + cargador) al finalizar el periodo de garantía.	1 al completar los 12 meses junto con el mantenimiento de cambio de insumos
Mantenimiento transferencia	Semestral: Ajuste y retorqueo, limpieza y verificación de cableado de control y potencia, soplado de componentes internos.	1
Lavado y desmanchado cabina.	Semestral	1

Adicional a los mantenimientos preventivos, se debe realizar una visita de revisión del equipo cada seis meses para verificar los parámetros de funcionamiento durante el periodo de garantía.

El servicio de mantenimiento correctivo por garantía deberá ser prestado en el sitio en el cual se encuentre ubicado el equipo e incluirá el suministro de repuestos, transporte y cualquier otro gasto asociado. La unidad no generará pago alguno para obtener este tipo de servicio.

Cualquier defecto de fabricación en el equipo planta eléctrica, cabina insonora y transferencia, que ocasione fallas en la operación y que transcurra durante el periodo de la garantía obligan al proveedor a reemplazar el elemento o equipos defectuosos por uno nuevo

TRANSOFMADOR DE 150 KVA

Mantenimiento preventivo con el fabricante durante el periodo de garantía con cambio de insumos (un por año así: a los 12 meses) antes de finalizar la misma, que incluye:

Adicional a los mantenimientos preventivos, se debe realizar una visita de revisión del equipo cada seis meses para verificar los parámetros de funcionamiento durante el periodo de garantía.

El servicio de mantenimiento correctivo por garantía deberá ser prestado en el sitio en el cual se encuentre ubicado el equipo e incluirá el suministro de repuestos, transporte y cualquier otro gasto asociado. La unidad no generará pago alguno para obtener este tipo de servicio.

Cualquier defecto de fabricación del sistema del transformador, que ocasione fallas en la operación y que transcurra durante el periodo de la garantía obligan al proveedor a reemplazar el elemento o equipos defectuosos por uno nuevo.

Forma de acreditación del requisito habilitante:

1. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el presente numeral.

7	**CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION** Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el formulario Acuerdo de confidencialidad.		

	En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción de la minuta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS. **Forma de acreditación del requisito habilitante:** 1. Presentar junto con la propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente o persona natural, el formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
8	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que sean utilizados por el oferente y futuro contratista, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. **Forma de acreditación del requisito habilitante:** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. 2. *Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.*		
9	**SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente y futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). Cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio para la instalación del componente tecnológico del proyecto, será asumida como responsabilidad del contratista. Deberá cumplir con la Resolución 0372/2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas, plomo ácido y se adoptan otras disposiciones".		

	Deberá realizar el manejo adecuado y la disposición final de todos los repuestos y/o los elementos que ya cumplan su vida útil, anexando la certificación ambiental. Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminan las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción de acuerdo a la normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos, electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a las adecuaciones, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior el contratista deberá hacer entrega al supervisor del contrato, la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente. Deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. El contratista deberá tener en cuenta el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible *1076 del 2015, especialmente el capítulo 6.* **Forma de acreditación del requisito habilitante:** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el presente numeral. 2. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
10	**CONDICIONES DE TRASLADO Y ENTREGA DE BIENES** El contratista se obliga a realizar el traslado y entrega de los bienes objeto del presente contrato única y exclusivamente por vía aérea. Para ello, deberá asumir los costos de fletes, manipulación y seguros. Los bienes deberán despacharse desde el origen hasta su destino final bajo esta modalidad, garantizando el cumplimiento de las condiciones seguridad y los tiempos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas". **Forma de acreditación del requisito habilitante:** 1. Presentar certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el presente numeral.		
11	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES RUIA** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, La Policía Metropolitana de Villavicencio realizará la verificación correspondiente. Con la presentación de la oferta y el presente anexo firmado, el oferente certifica que no se encuentra inscrito con infractor en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA.		

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Vaupés

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo tecnologías de la Información y las Comunicaciones DEVAU

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la Sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Riesgo General	La no suscripción del contrato sin justa causa. (Riesgo de tipo operacional)	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado al lote.	Proponentes	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso (presentación de ofertas)	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado desde la Presentación de la oferta.
	Riesgo General	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. (Riesgo de tipo operacional)				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo General	Incumplimiento del contrato. (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos meses más (2) contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Específico	Calidad del servicio (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados del incumplimiento de las especificaciones fijadas en el contrato o en las normas técnicas básicas relacionadas con el servicio contratado.

Garantía única	Riesgo Específico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término de tres (3) años, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: **a)** la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. **b)** el *incumplimiento de los parámetros* o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía única	Riesgo Específico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. (Riesgo de tipo operacional)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo General	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única. (Riesgo de tipo operacional)	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo General	Incumplimiento parcial (Riesgo de tipo operacional)	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula Penal Pecuniaria	Riesgo General	Incumplimiento total declaratoria de caducidad (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	Riesgo Específico	Daños de los equipos reparados por desperfecto de fábrica o mala calidad de los repuestos, o intervención inadecuada en la mano de obra. (Riesgo de tipo operacional)	Valor tanto del repuesto como de las partes afectadas.	Contratista	Vigente por tres (3) meses para mantenimientos preventivo, seis (6) meses para mantenimientos correctivos y un (1) año para cambio de repuestos.	Ampara el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos desde el momento de su entrega (constancia de recibido a satisfacción) y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor

de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

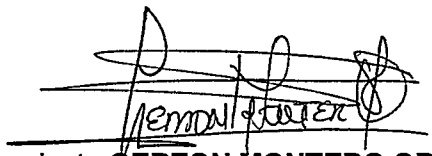
NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.



Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador del Estudio Previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcionados para el Proceso de Contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaratoria de desierto del proceso o incurrencia en conductas violatorias de los principios de la contratación pública.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	El estudio de mercado no permite la identificación de los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo, así como no permite establecer precios de mercado ajustados a la realidad del sector.	La fijación de valores estimados por ítems, presentando sobrecostos en los bienes y servicios a contratar	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para la elaboración de estudios del sector en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Adelantar las solicitudes de cotización de los bienes y servicios a contratar a través del SECOP II Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional para la elaboración de estudios de mercado. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de mercado previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	6	8	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación del perfil financiero y los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigido durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual - cada vez que se estructure un proceso de contratación.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Precios artificiosamente bajos que inducen a selección errada del proponente e inducen al fracaso del contrato por la incapacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	6	8	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de evaluación de las ofertas.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Comité evaluador	Cierre del proceso	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	A través de los informes de evaluación de las ofertas	Fecha prevista en el cronograma para la presentación de informes de evaluación de las ofertas
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que comparezca ante el grupo de contratos para la firmado del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía. Reducción en el número de equipos tecnológicos, eléctricos, electrónicos, y/o redes de voz y datos objeto del proceso, disponibles para el servicio.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos para la presentación del servicio. Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuales. Verificar el cumplimiento frente a la idoneidad del personal que el contratista emplee durante la ejecución del contrato, el cual debe estar sujeto a la experiencia de personal presentado en la oferta durante la etapa pre contractual.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir de la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad del servicio	Que se produzcan daños en equipos tecnológicos, eléctricos, electrónicos, redes de voz y datos, o accidentes de los uniformados por la mala instalación del sistema electrógeno.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato. Realizar la verificación de los repuestos antes de ser instalados. Verificar el cumplimiento frente a la idoneidad del personal que el contratista emplee durante la ejecución del contrato, el cual debe estar sujeto a la experiencia de personal presentado en la oferta durante la etapa contractual.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cierre de importaciones en caso de requerirse	Incumplimiento parcial del contrato, por el no suministro e instalación del sistema electrógeno en caso que se requiera importar. Demora en la instalación del sistema Electrógeno.	2	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato, así como verificación de los tiempos y plazos para la presentación del servicio. Seguimiento permanente a las actividades de adquisición e instalación del sistema electrógeno, verificando tiempos de entrega y estableciendo si el mismo comporta la importación de refacciones que no se encuentren disponibles.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista.	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales. Verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de seguridad social y parafiscales.	2	2	4	BAJO	NO	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual. A través de la presentación de los documentos exigidos para el trámite de pagos.	Mensual y cada vez que se tramite un pago

10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.	Afectación al medio ambiente por el incumplimiento de la normatividad ambiental, buenas prácticas ambientales e inadecuada disposición de final de residuos.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas ambientales en el contrato. El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá las consecuencias por el incumplimiento a la normatividad ambiental y sanciones que eso conlleva. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos ambientales para la presentación del servicio. Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuales, relacionadas con la normatividad ambiental.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación con tendencia al alza de la tasa de cambio	Incremento en los costos de las importaciones de refacciones	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever en la presentación de oferta esta situación hipotética y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le represente.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Contratante	A partir de la presentación de la propuesta.	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de documentación que forma parte del proceso contractual (estudio del sector, estudio de mercado) por parte del contratista. Comunicaciones presentadas por el contratista.	Cuando ocurra el evento
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de terceros en desarrollo de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones contraídas por el contratista con terceros.	Incumplimiento parcial del contrato, por la no instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Electrógeno.	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusula de indemnidad en el contrato Verificación del supervisor de la ocurrencia de cualquier tercero que pueda resultar afectado en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes laborales al interior de las instalaciones policiales, de los operarios y/o personal policial durante el desarrollo de las actividades de suministro, instalación y puesta en funcionamiento del Sistema Electrógeno.	Incumplimiento parcial del contrato, por la no instalación del Sistema Electrógeno. Posibles demandas contra la institución de terceros empleados por el contratista. Afectaciones por daño antijurídico. Afectación a la integridad del personal policial y por ende afectación del servicio de Policía.	3	4	8	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Establecer en los requisitos habilitantes para la selección del contratista, la acreditación de la idoneidad y la experiencia del personal que el contratista vaya a emplear durante la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST y su implementación al interior de su empresa, y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Conforme a los riesgos eléctricos, de trabajo en alturas y demás que se identifiquen en los estudios previos, establecer requisitos habilitantes para el personal requerido. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST. Durante la ejecución del contrato, verificar que el personal de operarios cumpla con los estándares de seguridad mínimos exigidos para el desarrollo de las labores, conforme a la normatividad vigente. Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional frente al SGSST al interior de las instalaciones policiales. Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas de indemnidad en el contrato.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista / Supervisor/ Estructurador	A partir de la presentación del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos. A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual

14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Emergencias ambientales y/o sanitarias, desastres naturales	Interrupción a la ejecución del contrato. Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de inspecciones o revisiones a cumplimiento del contrato y la elaboración de planes de contingencia, que permita garantizar la continuidad de la ejecución del contrato ante la materialización del riesgo.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Revistas al lugar de ejecución. Presentación de un plan de contingencia que mitigue el impacto de la materialización del riesgo.	Cuando ocurra el evento
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Daño o perdida del sistema electrógeno por el transporte vía terrestre y/o fluvial.	Interrupción a la ejecución del contrato e incumplimiento	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de exigencia contractual de carácter técnica donde se establezca la obligatoriedad de realizar el traslado del sistema electrógeno a través de una aerolínea certificada para el transporte de carga.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta el plazo de ejecución del contrato.	A través de la verificación del cumplimiento sobre la obligación del contratista frente al traslado del sistema electrógeno vía aérea y los informes de supervisión.	Cuando ocurra el evento

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo DEVAU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
FICHA TÉCNICA (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada **bien o servicio de características técnicas uniformes** a ser adquirido mediante subasta inversa, para el proceso de contratación cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", se relaciona ficha técnica que incluirá características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad de los servicios que se proyectan contratar, así:

FICHA TÉCNICA

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111601	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	Generadores diesel
39121001	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Transformadores de distribución de potencia
39122250	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor selector de cambio de transmisión automática

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

PLANTA ELÉCTRICA PRIME – 150 KVA

ITEM	DESCRIPCIÓN	
1	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA	
1.1.	Marca:	Especificar: Planta eléctrica con altos estándares de calidad, tipo prime de trabajo continuo Nota: El grupo generador suministrado debe provenir de una fábrica especializada en la construcción y manufactura de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como Motor, Generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías. INCLUYE transporte, Descargue, puesta en sitio del grupo electrógeno. El Generador eléctrico (Planta Eléctrica) debe contar con su respectiva homologación con el RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024. ANEXAR FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR TABLERO CONTROL
1.2.	Referencia o modelo:	especificar
1.3.	Cantidad:	especificar
1.4.	Capacidad:	150 KVA O MAS, TIPO PRIME DE TRABAJO CONTINUO
1.5.	Año de fabricación	2025 o superior
1.6.	Cumplir con las normas:	La planta eléctrica ofertada deberá ser nueva, de fabricación reciente, y cumplir con las normas ISO 8528, ISO 3046, IEC 60034-1, IEC 60034-22, IEC 61439-1, NEMA MG 1-32, MG 1-33, IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3, RETIE vigente, Resolución 40117 del 02 de abril de 2024, NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y demás normas técnicas aplicables. El oferente deberá acreditar dicho cumplimiento mediante fichas técnicas, certificados de fabricación y documentación expedida por el fabricante.
1.7.	Emisiones:	Equipo de bajas emisiones

1.8.	**GENERADOR**	
1.9.	Marca:	especificar
1.10.	Modelo:	especificar
1.11.	Clase de regulador	AVR digital electrónico de estado sólido.
1.12.	**ALTERNADOR**	
1.13.	Escobillas	Alternador síncrono trifásico tipo **brushless (sin escobillas)**, autoexcitado, con regulación automática de voltaje (AVR), apto para alimentar cargas lineales y no lineales, con baja distorsión armónica total (THD).
1.14.	Sistema de *aislamiento*	Clase H
1.15.	Refrigeración del alternador	Ventilador centrífugo de impulsión directa
1.16.	Voltaje:	220 / 127 V
1.17.	Numero de Fases:	Tres (3) (3f+1n+1t)
1.18.	Numero de Polos	4 polos
1.19.	Frecuencia:	60 Hz, línea–neutral/línea-línea
1.20.	**MOTOR**	
1.21.	Marca:	especificar
1.22.	Modelo:	especificar
1.23.	Combustible:	DIESEL
1.24.	Sistema de enfriamiento:	Agua y/o Enfriado hidráulicamente
1.25.	Numero de cilindros:	Mínimo seis (6) cilindros en línea.
1.26.	Arranque:	Automático y manual
1.27.	Velocidad del motor:	1800 RPM
1.28.	Aspiración:	Natural o turbocargada, según configuración del fabricante, siempre que se garantice el suministro efectivo de 150 kVA en sitio conforme a las condiciones ambientales y normativas ISO 8528.
1.29.	Sistema de combustible:	Inyección directa diésel.
1.30.	Silenciador:	Tipo industrial en acero inoxidable.
1.31.	*Tubería y* accesorios de escape	Salida del Exosto
1.32.	Capacidad de depósito de combustible:	>= 100 galones
1.33.	Amperios del cargador de batería	>= 30ª mínimo 24VDC
1.34.	Inyección	directa
1.35.	Factor de potencia:	mayor o igual a ≥ 0.8
1.36.	**Accesorios**	
1.37.	Sistema Eléctrico	24 VDC. Se aceptará 12 VDC únicamente si corresponde al diseño original del fabricante para la potencia ofertada, con desconectador de baterías, parada de emergencia.
1.38.	Cargador de baterías	Cargador automático tipo flotación, integrado e incluido, para sistema de 24 VDC, con capacidad mínima de 30 A
1.39.	Batería	12VDC y/o 24 VDC
1.40.	**MODULO DE CONTROL DIGITAL**	
1.41.	Marca	Marca: Especificar
1.42.	Modelo	Modelo: Especificar
1.43.	Grado de Protección	Grado de protección >= IP54 o superior para instalación en ambiente industrial.

TRANSFORMADOR – 150 KVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	**TRANSFORMADOR – 150 KVA**	
1.1.	Marca:	Transformador de distribución trifásico tipo aceite, 150 kVA, convencional, para suministro e instalación conforme al alcance del proceso con protocolos de fabricación.
1.2.	Modelo	CONVENCIONAL TIPO ACEITE PARA POSTE
1.3.	Referencia o modelo:	CONV. 3F 150 kVA 13200-208/120 V - tipo convencional, exterior para montaje en estructura tipo poste H.
1.4.	Cantidad:	1 unidad
1.5.	Capacidad:	150 kVA
1.6.	Normatividad aplicable	Normas de fabricación: NTC. Se ofertará con cumplimiento RETIE vigente, NTC 2050 y demás normas aplicables al suministro, instalación y legalización.
1.7.	Numero de fases	3 fases - trifásico
1.8.	Tipo de Montaje	Exterior aéreo sobre poste / estructura tipo H, con soportes para colgar al poste incluidos.
1.9.	Frecuencia	60 Hz

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
2.22.	AVR	SI TIPO Regulador automático de voltaje electrónico, compatible con alternadores tipo Stamford, Leroy Somer, Mecc Alte, Marelli, Caterpillar o equivalente.		
2.23.	Factor de carga promedio del 70%	Según la clasificación de emergencia durante un periodo de 24 horas.		
2.24.	Regulador de Tensión	±1.0% o mejor.		
2.25.	Sobre velocidad:	>=2100 rpm		
2.26.	**MOTOR**			
2.27.	Marca:	especificar		
2.28.	Modelo:	especificar		
2.29.	Combustible:	DIESEL		
2.30.	Sistema de enfriamiento:	Agua y/o Enfriado hidráulicamente		
2.31.	Numero de cilindros:	Mínimo seis (6) cilindros en línea.		
2.32.	Relación de compresión:	especificar		
2.33.	Arranque:	Automático y manual		
2.34.	Velocidad del motor:	1800 RPM		
2.35.	Aspiración:	Natural o turbocargada, según configuración del fabricante, siempre que se garantice el suministro efectivo de 150 kVA en sitio conforme a las condiciones ambientales y normativas ISO 8528.		
2.36.	Sistema de combustible:	Inyección directa diésel.		
2.37.	Silenciador:	Tipo industrial en acero inoxidable.		
2.38.	Soporte anti vibratorio	SI incluidos entre motor, alternador y bancada.		
2.39.	Año de fabricación:	2025 y/o superior		
2.40.	Filtro de combustible:	incluido y sustituible		
2.41.	filtro de aire:	elemento seco intercambiable e incluido		
2.42.	filtro de aceite lubricante:	incluido y sustituible		
2.43.	Tubería y accesorios de escape	*La salida del Exosto debe estar mínimo a 6 mts por encima de la cubierta del piso* superior del edificio, según el entorno. Fabricados en acero al carbono o inoxidable, con aislamiento térmico donde aplique. La descarga deberá ubicarse conforme a las condiciones del sitio y la normatividad ambiental vigente.		
2.44.	Capacidad de depósito de combustible:	>= 250 galones		
2.45.	Tipo Gobernador:	Electrónico preferiblemente, o mecánico de precisión equivalente.		
2.46.	Amperios del cargador de batería	>= 30ª mínimo 24VDC		
2.47.	Inyección	directa		
2.48.	Factor de potencia:	mayor o igual a ≥ 0.8		
2.49.	**Accesorios**			
2.50.	Sistema Eléctrico	24 VDC. Se aceptará 12 VDC únicamente si corresponde al diseño original del fabricante para la potencia ofertada, con desconectador de baterías, parada de emergencia.		
2.51.	Cargador de baterías	Cargador automático tipo flotación, integrado e incluido, para sistema de 24 VDC, con capacidad mínima de 30 A y máxima de 50 A, con protección contra sobrecarga, cortocircuito y polaridad inversa.		
2.52.	Batería	12VDC y/o 24 VDC		
2.53.	**MODULO DE CONTROL DIGITAL**			
2.54.	Marca	Marca: Especificar		
2.55.	Modelo	Modelo: Especificar		
2.56.	Grado de Protección	Grado de protección >= IP54 o superior para instalación en ambiente industrial.		
2.57.	Generalidades	Controlador digital microprocesado para la supervisión, control y protección integral del grupo electrógeno, permitiendo operación local y remota, arranque y parada automática, monitoreo de parámetros eléctricos y mecánicos, gestión de alarmas y eventos.. **Teclado multifunción para navegación:** Visualización parámetros de motor. Visualización parámetros generador. Indicadores de estado para: arranque manual, /paro manual/ funcionamiento en automático.		

ANEXO 1

El oferente deberá diligenciar el formulario marcando con una X en el espacio definido como cumple o no cumple y de igual forma presentar los certificados o constancias requeridos por la entidad si aplica.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

PLANTA ELÉCTRICA PRIME – 150 KVA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
1	PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA			
1.1.	Marca:	Especificar: Planta eléctrica con altos estándares de calidad, tipo prime de trabajo continuo Nota: El grupo generador suministrado debe provenir de una fábrica especializada en la construcción y manufactura de este equipo, dedicada exclusivamente a la fabricación de grupos generadores con altos estándares de calidad, cuyos componentes mayores como Motor, Generador y tablero de control sean de fabricantes reconocidos para respuesta integral ante posibles fallas y garantías. INCLUYE transporte, Descargue, puesta en sitio del grupo electrógeno. El Generador eléctrico (Planta Eléctrica) debe contar con su respectiva homologación con el RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024. ANEXAR FICHA TECNICA MOTOR-GENERADOR TABLERO CONTROL		
2.				
2.1.	Referencia o modelo:	especificar		
2.2.	Cantidad:	especificar		
2.3.	Capacidad:	150 KVA TIPO PRIME, trabajo continuo		
2.4.	Cumplir con las normas:	La planta eléctrica ofertada deberá ser nueva, de fabricación reciente, y cumplir con las normas ISO 8528, ISO 3046, IEC 60034-1, IEC 60034-22, IEC 61439-1, NEMA MG 1-32, MG 1-33, IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3, RETIE vigente, Resolución 40117 del 02 de abril de 2024, NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano y demás normas técnicas aplicables. El oferente deberá acreditar dicho cumplimiento mediante fichas técnicas, certificados de fabricación y documentación expedida por el fabricante.		
2.5.	Emisiones:	Equipo de bajas emisiones		
2.6.	**GENERADOR**			
2.7.	Marca:	especificar		
2.8.	Modelo:	especificar		
2.9.	Clase de regulador	AVR digital electrónico de estado sólido.		
2.10.	**ALTERNADOR**			
2.11.	Escobillas	Alternador síncrono trifásico tipo **brushless (sin escobillas)**, autoexcitado, con regulación automática de voltaje (AVR), apto para alimentar cargas lineales y no lineales, con baja distorsión armónica total (THD).		
2.12.	Sistema de aislamiento	Clase H		
2.13.	Refrigeración del alternador	Ventilador centrífugo de impulsión directa		
2.14.	Voltaje:	220 / 127 V		
2.15.	Numero de Fases:	Tres (3) (3f+1n+1t)		
2.16.	Numero de Polos	4 polos		
2.17.	Frecuencia:	60 Hz, línea–neutral/línea-línea		
2.18.	Contenido total de armónicos	< 5%		
2.19.	Forma de Onda NEMA = TIF	=<75% (telephone interference)		
2.20.	Protección	IP23 o superior		
2.21.	Excitación	Auto excitado, sin escobillas.		

1.10.	Tensión Primaria	13,2 kV - conexión primaria Delta
1.11.	Tensión Segundaria	0,208/0,120 kV a plena carga - conexión secundaria Estrella
1.12.	Grupo de Conexión	Dyn5.
1.13.	Tipo de Refrigeración	ONAN
1.14.	Cambiador de Taps	Cambiador de derivaciones: +1, -3 x 2,5% para operación sin tensión desde el exterior.
1.15.	DPS (Pararrayos):	Incluye bujes para DPS: 6 unidades. Pararrayos/DPS a instalar conforme diseño y operador de red.
1.16.	Corta-circuitos (Fusibles):	Cortacircuitos tipo expulsión con hilo fusible calculado para transformador de 150 kVA, conforme diseño eléctrico.
1.17.	Bushing de Alta Tensión:	Aisladores y terminales para el primario: 3 unidades.
1.18.	Bushing de Baja Tensión	Aisladores y terminales para el secundario: 4 unidades.
1.19.	Puesta a Tierra:	Incluye puesta a tierra del tanque y puesta a tierra del terminal neutro: 1 unidad cada una.
1.20.	Nivel de Aislamiento	BIL primario: 95 kV. BIL secundario: 30 kV.
1.21.	Aceite Dieléctrico	Transformador inmerso en líquido refrigerante tipo aceite, clase Ao. Aceite dieléctrico libre de PCB a certificar por fabricante/proveedor.
1.22.	Tanque	Tanque para transformador convencional tipo aceite con placa de características, indicador de nivel de líquido refrigerante y válvula de alivio de sobrepresión.

UNIDAD DE MEDIDA
COMPRA VENTA A TODO COSTO

DESCRIPCIÓN GENERAL
ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Vaupés

Subintendente **JORGE ANDERSON CASTELLANOS**
Jefe Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – DEVAU

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Villavicencio o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

8. El contratista y sus empleados deberán cumplir con las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de seguridad de la Información para la Policía Nacional y demás normas concordantes, el contratista y sus empleados deberán firmar los formatos de declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información.

9. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen y/o procesos de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparados bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

10. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT FR 0016 "*Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros*".

11. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

12. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

13. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

14. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación

15. EL CONTRATISTA deberá promover que los elementos contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

16. EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.

17. EL CONTRATISTA Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.

18. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

19. EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.

20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en materia de bio seguridad.

21. El contratista debe tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 "*Por medio de la cual se*

expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capitulo 6 "*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"* normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices del obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad del contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

22. La resolución 01956 del 25/04/2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad del contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, Las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a previa priorización del riesgo".

23. En caso que el personal requiera ingresa a las instalaciones policiales o centros de trabajo, el contratista deberá garantizar a sus trabajadores el porte del carné, cédula de ciudadanía, carné de la EPS y ARL vigentes, en un lugar visible y en forma permanente.

24. En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en al Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato del reporte dentro de los 10 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Policia Metropolitana de Villavicencio.

25. El contratista deberá acatar las sugerencias de seguridad dadas por el supervisor del contrato, a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores o subcontratistas.

26. El contratista deberá presentar un certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* que contenga (Tiempo total de ejecución del SGSST) o en su defecto el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1111 del 27 de marzo de 2017, en donde se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo que contenga (Autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con el total del porcentaje de cumplimiento, especificar que ya dieron cumplimiento a la Fase II que se encuentra en ejecución de la Fase III). El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces con el respectivo número de licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según el alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.

27. En caso de realizar trabajo en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izare de cargas, entre otros, el contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, para el desarrollo de las actividades de alto riesgo. Así mismo, el contratista se servirá garantizar la asistencia de un profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas, durante el desarrollo de los trabajos antes expuestos, quien será encargado de emitir los permisos y supervisar el desarrollo de las actividades.

28. El contratista en caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones policiales o centros de trabajo, será responsabilidad del jefe inmediato de la empresa contratista, quien realizará el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007; así mismo, se presentará un informe anexando el formato de reporte dentro de los 05 días hábiles dirigida al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

29. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

30. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

31. Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.

32. El contratista se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.

33. Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.

34. Promover el uso de productos que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores identificar y orientar sus preferencias de uso, al tratarse de productos que no afectan de manera significativa el medio ambiente.

35. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

36. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.

37. El CONTRATISTA se compromete a entregar oportunamente y el tiempo establecido en el los bienes y/o servicios ofertados de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

38. Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, El CONTRATISTA deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

39. El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

40. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del del Sistema de Gestión ambiental.

41. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

42. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página: 1 de 1	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Código: 1DE-FR-0033		
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA	lunes, 22 de junio de 2026
CERTIFICADO No.	043

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUSETAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
MEVIL	DEVAU	M9DV	39121001	A-02-01-01-004-007	A-02-01-01-004-007	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELECTRICA DE 150 KVA Y TRANSFORMADOR DE 150KVA)		1	$ 590.000.000,00				
Comunicación Oficial Electrónica No GS-2026-012629-DEVAU del 21/06/2026							TOTAL	1	$ 590.000.000,00	-	$ -	-	-

No. SISCO	PR-MEVIL-0040-26

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	$ 590.000.000,00

Subintendente JAIME ALBERTO BUSTAMANTE GUIO
Gestor de Planeacion MEVIL

Mayor VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS
Jefe Planeacion MEVIL

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos IT. Derron Montero Ortiz

Cargo Responsable Estudio Previo

Unidad DEVAU...

GS-2026-012398-DEVAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 18 de junio de 2026

Señor Intendente
DEYBER RICARDO VARGAS TORRES
Analista Seguimiento Proyectos
Carrera 21 sur vía kirpas, camino ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud análisis indicadores financieros para proceso de contratación.

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Mando del Nivel Ejecutivo, con el fin de solicitar su colaboración, en el entendido de realizar un muestreo y análisis del sector frente a los indicadores financieros, para ser anexados al estudio previo que permitirían la adquisición de bienes a través del proceso contractual descrito, así:

"ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", por un valor de QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 590.000.000,00) M/Cte. teniendo en cuenta los siguientes elementos de manera específica:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26111601	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	Generadores diesel
39121001	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Transformadores de distribución de potencia
39122250	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Interruptores eléctricos y accesorios	Interruptor selector de cambio de transmisión automática

Es de anotar que el requerimiento se realiza en cumplimiento de las funciones designadas por la Policía Metropolitana de Villavicencio, como responsable de estructuración de los

estudios y documentos previos; así mismo se solicita que los análisis se realicen en base a información de empresas que registren actividad económica asociada al objeto del proceso contractual, y se realice el análisis diferencia en favor de Mipyme y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Gerzon Montero Ortiz
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Grupo Reaccion
Cédula: 1121709224
Dependencia: Estacion De Policia Mitu
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co
18/06/2026 3:34:39 p. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-009600-REGI7

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICIA No. SIETE
REGIONAL INFRAESTRUCTURA REGI7

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2920414443

SUINF-REINF7 - 20.1

Villavicencio, 18 de junio de 2026

Señor Intendente
GERSON MONTERO ORTIZ
estructurador estudio previo
CL 14 13 16 UP
Mitú

Asunto: analisis de indicadores proceso contractual de plantas electricas

De manera atenta y respetuosa me permito Presentar a al señor intendente, el análisis de indicadores de *acuerdo al estudio del sector para el proceso de adquisición de elementos de acuerdo a los codigos* referenciados, de acuerdo a las siguientes consideraciones, así;

Estudio del sector- análisis 2025

CODIGO- 39121032 - Transformador de corriente, 26131501 - Centrales eléctricas de diesel

OFERENTE	NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
DRV INGENIERIA SAS	900616793 1	40,69	0,31	39,75	0,54	0,37
DOMO ACUSTICA S A S	900499791 4	79,39	0,40	INDETERMINADO	1,16	0,68
5D INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA S.A.S.	901459675-0	10,13	0,18	597,91	0,46	0,37
CONSTRUCTORA DE LA REGION CARIBE SAS	901967938-1	79,95	0,24	INDETERMINADO	0,13	0,10
INGENYO CONSTRUCCIONES S.A.S	901463466-3	22,57	0,17	434,00	0,65	0,53
ALTIUM PROYECTOS SAS	900250449 1	18,85	0,42	1102,00	0,59	0,34
BUILDEX HOLDING SAS	901920611-6	5,22	0,14	40,50	0,63	0,54
ELECTRICOS.COM S.A.S	900311805-1	2,54	0,32	11,09	0,33	0,22
GRUPO TITANIUM S.A.S.	900749719 7	13,49	0,10	1095,00	0,25	0,25
OPUS INGENIERIA S.A.S.	900250483 0	8,80	0,30	129,00	0,43	0,30
VARIABLES DEL ANALISIS						
MAYOR VALOR		79,95	0,42	1102,00	1,16	0,68
PROMEDIO		20,16	0,26	431,16	0,52	0,37
MENOR		2,54	0,10	11,09	0,13	0,10
MEDIANA		9,76	0,27	281,50	0,50	0,36
PROMEDIO DEL ANALISIS		112,41	1,05	1825,75	2,31	1,51

Tiempo de ejecución

No superior a 90 dias

Ubicación

Se estima que el presente análisis contemple las unidades del VAUPES, DEPARTAMENTO DE POLICIA META, METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO.

Presupuesto

La contratación se realizara por lotes, donde su techo en salarios mínimos no supera el tope para una licitación pública.

ANALISIS

EL ANALISIS CORRESPONDE A INDICADORES A CORTE 2025.

Índice de Liquidez

Este índice representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, Para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en 2.5, esto se ubica por abajo del rango mínimo, al verificar el estudio cumplirían 10 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis, de igual manera este contrato esta dado por entrega única, y permite realizar pagos parciales que son de menor.

Índice de endeudamiento

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente, para tal fin, según el estudio y análisis del sector, se estima pertinente establecer el índice en el **0,42**, puesto que este permite que las empresas puedan participar en este proceso no generando un riesgo alto para la entidad al verificar el estudio cumplirían 10 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis.

Razón de Cobertura de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras, para tal fin se estima pertinente fijar un indicador en 10, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de contratación y los tiempos estimados para la ejecución del contrato, al verificar el estudio cumplirían 10 de las 10 empresas que son objeto del presente análisis, de igual manera este indicador muestra un análisis desbordado.

Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Para tal fin es recomendable establecer este indicador en el 50% del presupuesto oficial.

Rentabilidad sobre el patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente, para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en el 0.13

Rentabilidad sobre los activos

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para tal fin se estima pertinente establecer este indicador en el 0.10

INDICADORES ESTABLECIDOS

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
	INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
1	Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	>=2.5
2	Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	<=0.42
3	Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>=10
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=50% del presupuesto oficial del proceso contractual por lote
	INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
5	Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	>=0.13
6	Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	>=0.10

INDICADOR DIFERENCIALES-MIPYME

No.	INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
4	Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	>=40% del presupuesto oficial del proceso contractual por lote
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			

Se establece el indicador de capital de trabajo como diferencial, puesto que este relaciona de forma directa con la cantidad de activos y patrimonio empresarial que le permite a una empresa poder participar en procesos de selección abreviada.

De lo anterior se da fe como contador público, bajo tarjeta profesional No 312450-T, expedida por la junta central de contadores.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Deyber Ricardo Vargas Torres
Grado: Intendente
Cargo: Analista Seguimiento Proyectos
Cédula: 1119888052
Dependencia: Regional Infraestructura Regi7
Unidad: Region De Policia No. Siete
Correo: deyber.vargas3838@correo.policia.gov.co
18/06/2026 7:04:49 p. m.

Anexo: si

Calle 44 35c-02
Teléfono:
region7.placo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-012412-DEVAU

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA VAUPES
ESTACION DE POLICIA MITU

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COSEC-ESTPO - 20.1

Mitú, 18 de junio de 2026

Señora mayor
VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS
Jefe Oficina de Planeación Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Solicitud concepto ambiental para proceso contractual adquisición planta eléctrica DEVAU

En atención a estructuración del estudio previo con el que se prevé adelantar el proceso contractual, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar apoyo a mi Mayor, en el sentido de ordenar a quien corresponda, realizar verificación de las descripciones establecidas en estudio previo (Documento anexo), y emita concepto ambiental frente a dichas especificaciones que aplicarían al proceso descrito.

Es de anotar que el proceso contractual se prevé adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada por subasta inversa.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Gerzon Montero Ortiz
Grado: Intendente
Cargo: Comandante Grupo Reaccion
Cédula: 1121709224
Dependencia: Estacion De Policia Mitu
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co
18/06/2026 5:11:36 p. m.

Anexo: si

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3213941263
devau.emitu@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-062334-MEVIL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
PLANEACION MEVIL

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2933935971

COMAN-PLANE - 20.1

Villavicencio, 18 de junio de 2026

Señor intendente
GERSON MONTERO ORTIZ
Enlace Administrativo DEVAU-MEVIL
Calle 14 13 16 - Mitú

Asunto: Recomendaciones ambientales en la adquisición de planta eléctrica

En atención al comunicado oficial No. GS-2025-012412-DEVAU, me permito emitir recomendación ambiental para el proceso de contratación que se adelanta, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS". En la cual se da viabilidad al estudio previo presentado en lo referente al aspecto ambiental, toda vez que cuenta con las obligaciones y requerimientos mínimos descritos, conforme a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014".

- El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros, entre otros; garantizando el adecuado manejo y actuación frente a los mismos.

- Así mismo, deberá certificar que no se encuentra registrado en el registro único de infractores ambientales (RUIA).

Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta que esta oficina no cuenta con un profesional en el ámbito ambiental, únicamente se pueden emitir recomendaciones relacionadas con el componente ambiental.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Viviana Marcela Pedroza Vargas
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1014213979
Título: Administrador Policial
Dependencia: Planeacion Mevil
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: viviana.pedroza5393@correo.policia.gov.co
19/06/2026 8:50:42 a. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3102174697 (8) 6611919 Ext 49411
mevil.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS
GRUPO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIÓN
2868468523

No. GS-2026-*

DEVAU GUTIC

De: DEVAU GUTIC
Enviado el: miércoles, 3 de junio de 2026 11:01 a. m.
Para: 'ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co'
Asunto: Solicitud validación inclusión especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios
Datos adjuntos: 1- PLANTA ELECTRICA 150 KVA 2026 REVISADA.pdf; 2-TRANSFORMADOR_ 150KVA_.pdf; GS-2026-011326-DEVAU.pdf

POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DEVAU GUTIC

Dios y Patria ¡Cordial saludo!

Correo electrónico Nro. 023 GUDES-GUTIC

Mitú Vaupés, 03 de junio de 2026

Doctor
CRISTOBAL PADILLA TEJADA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26-20 piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud validación inclusión especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la entidad, su valiosa colaboración de verificar e incluir las especificaciones técnicas mínimas "Adquisición de un sistema electrógeno planta eléctrica 150 KVA y un transformador de 150 KVA", con el fin de adelantar el proceso de contratación por parte de esta unidad, agradezco de antemano su valioso aporte a nuestra institución.

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente
Jorge Anderson Castellanos
Técnico Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones
Teléfono: 3208006925

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Departamento de Policía de Vaupés

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal.

Solicitud validación inclusión especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios - Mensaje (HT...

Archivo Mensaje Ayuda

Eliminar | Archivo | Mover | Responder | Responder a todos | Reenviar | compartir con Teams | ARCHIVAR | Marcar como no leído | Buscar | Zoom | Viva Insights

Solicitud validación inclusión especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios

DEVAU GUTIC
Para 'ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co'

Responder | Responder a todos | Reenviar

mié 3/06/2026 11:01 a. m.

1- PLANTA ELECTRICA 150 KVA 2026 REVISADA.pdf 527 KB | 2-TRANSFORMADOR_150KVA_.pdf 423 KB | GS-2026-011826-DEVAU.pdf 212 KB

POLICIA NACIONAL
OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
GRUPO DEVAU GUTIC

Dios y Patria ¡Cordial saludo!

Correo electrónico Nro.: 023 GUDES-GUTIC

Mitú Vaupés, 03 de junio de 2026

Doctor
CRISTOBAL PADILLA TEJADA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26-20 piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud validación inclusión especificaciones técnicas en Acuerdo Marco de Precios

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a la entidad, su valiosa colaboración de verificar e incluir las especificaciones técnicas mínimas "Adquisición de un sistema electrógeno planta eléctrica 150 KVA y un transformador de 150 KVA", con el fin de adelantar el proceso de contratación por parte de esta unidad, agradezco de antemano su valioso aporte a nuestra institución.

Lo anterior para conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Subintendente
Oficial Auxiliares Castellanos
Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Teléfono: 3208006923
POLICIA NACIONAL - DIJIN COLOMBIA
Destacamento de Policía de Vaupés

[redacted]

Advertencia de...
En efecto

Buscar

11:02 a. m.
3/06/2026

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS

Radicado: 1-2026-06-15_008060

No. GS-2026- 012138 **-DEVAU**

Villavicencio, 14 de junio de 2026

Señores
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA–COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
NIT 900.514.813-2
Carrera 7 No. 26-20 Piso 23
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información sobre existencia de acuerdo marco de precios

De conformidad con lo establecido en el "artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" del Decreto 1082 de 2015 modificado por los Decreto 310 del 25 de Marzo de 2021 y por el Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023, y teniendo en cuenta que la Policía Metropolitana de Villavicencio se encuentra adelantando la estructuración de los estudios y documentos previos para el proceso de contratación cuyo objeto es "ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", del cual se adjuntan las correspondientes especificaciones técnicas de los servicios a contratar, respetuosamente me permito solicitar a esa Agencia, su valiosa colaboración en el sentido informar si en la actualidad existe un Acuerdo de Marco de Precios a través del cual se pueda suplir dicha necesidad.

En ese mismo sentido, y en el evento que no exista un Acuerdo Marco de Precios a través del cual la Policía Metropolitana de Villavicencio se pueda vincular para suplir dicha necesidad, de manera atenta y respetuosa se solicita, estudiar la posibilidad de adelantar el diseño y estructuración de un Acuerdo Marco para la adquisición de los servicios de mantenimiento descritos en las especificaciones técnicas adjuntas.

Atentamente,

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Enlace del entorno administrativo DEVAU - MEVIL

Fecha 14/06/2026
Ubicación E:\Mis Documentos\GUPRE 2025

CL 14 13 16
Teléfono: 3202975135
devau.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

[illegible]

No. CE-2026 0 1 2 1 3 8 [illegible]

[illegible]

Señores
AGENCI[illegible]TALO[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Atentamente,

[illegible]
[illegible] de la GERENCIA [illegible] BRO[illegible]TIZ
[illegible]

[illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Proceso : ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA EL...

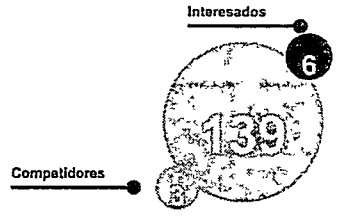
Solicitud de información a los Proveedores

PN MEVIL SIP 032 2026 (En análisis) Pliegos

PROVEEDORES

Unidad de contratación POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

Ver Enlace



ADQUISICION INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/06/2026 11:59 PM - **Fecha de publicación** 11/06/2026 3:55 PM

LÍNEA DE TIEMPO

	Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	11/06/2026	12/06/2026	17/06/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COTIZACION PLANTA ELECTRICA MITU PN MEVIL 032 2026	INGELMEC DEL META S.A.S.	16/06/2026 7:24 PM	590.000.000
PN MEVIL SIP 032 2026 COTIZACION	SESAC INGENIERIA SAS	16/06/2026 4:35 PM	661.197.900
PN MEVIL SIP 032 2026	TERMO ENERGIA S.A.S	16/06/2026 3:23 PM	637.583.700

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

RE: SOLICITUD PRORROGA POWERSUN
LEIDY ALEXNDRA DUSSAN INCHIMA 16/06/2026 8:53 AM

SOLICITUD PRORROGA POWERSUN
POWERSUN S.A.S. 12/06/2026 3:48 PM

Ver más »

MENSAJES Crear

Sin mensajes

TAREAS Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS Crear

CO1.AMD.6486503 Modificación al proceso publicada
Razón: De acuerdo a la solicitud realizada por el oferente Powersun SAS la metropolitana de Villavicencio se permito ampliar el plazo para la presentación de cotización
16/06/2026 8:46 AM

Ver más »

PROVEEDORES SUSCRITOS

CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SE 17/06/2026 11:46 AM
INGELMEC DEL META S.A.S. 16/06/2026 7:21 PM
GIMATEK TECNOLOGIA S.A.S.

SESAC INGENIERIA SAS
16/06/2026 4:23 PM
TERMO ENERGIA S.A.S
16/06/2026 3:15 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIP OS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOOLICITUD COTIZACIO NES / 11/06/2026 3:13 PM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Q uito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

Tarea Tarea:JULIAN RICARDO ABELLA LESMES

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10336569 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
17/06/2026 11:59 PM

El proceso CO1.REQ.10517254cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.
Sistema
17/06/2026 11:59 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30898917 fue consultado por el Proveedor CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS.
CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS
17/06/2026 8:09 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30898917 fue consultado por el Proveedor CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS.
CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS
17/06/2026 8:08 PM

Oportunidad CO1.OPDOS.30898917 fue consultado por el Proveedor CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS.
CONSULTORIAS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS
17/06/2026 7:59 PM

Ver más »

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

Villavicencio, 10/06/2026

Señores
OFERENTES
Ciudad

La Policía Metropolitana de Villavicencio con miras a adelantar proceso de contratación para el "ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS", se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	(60) días	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Descritas en el Anexo Especificaciones Técnicas	
VALOR ESTIMADO	QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 590.000.000,00) M/Cte.	
CODIGO UNSPSC	39121032 - 26131501	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del futuro contrato, será contado a partir de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo hasta el día 15 de septiembre de 2026.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días *siguientes* a la radicación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del servicio y elementos recibidos, certificado de parafiscales, junto con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de *Hacienda y Crédito Público* **NOTA 2:** La Policía Metropolitana de Villavicencio, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias

		que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario **NOTA 3:** cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de *trámite de cuenta serán de responsabilidad del* CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 042 del 26/12/2023, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de enero de 2024, el futuro contratista debe seguir los siguientes *lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior* de la Policía Nacional, así: **CONSIDERACIONES NORMATIVAS** • Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados. • Resolución Número 000165 del 01/11/2023 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras *disposiciones en materia del sistema de facturación.* **NOTA 4:** De acuerdo a los parámetros establecidos en la GUÍA DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SECOP II, el contratista deberá cargar factura y/o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, junto con las planillas de pago de seguridad social y parafiscales y su respectiva certificación donde se evidencia que se encuentra al día con esta obligación. Lo anterior será un requisito para pago.
	Riesgos de la contratación	Según lo descrito en el anexo No 1
	Mecanismo de cobertura de los riesgos	Según lo descrito en el anexo No 1 .

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

IMPUESTOS

Para realizar la cotización se debe tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, pago de salarios y prestaciones sociales y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. etc.

Persona Natural Responsable de IVA	
RET FUENTE POR COMPRAS	DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE RETENCION PUBLICADAS POR LA DIAN Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.
RETE FUENTE POR HONORARIOS	
RET IVA	
RET ICA	

Persona Natural No Responsable de IVA	
RET FUENTE POR COMPRAS	DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE RETENCION PUBLICADAS POR LA DIAN Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.
RETE FUENTE POR HONORARIOS	
RET ICA	

Persona Jurídica	
RET FUENTE POR COMPRAS	DE ACUERDO CON LAS TABLAS DE RETENCION PUBLICADAS POR LA DIAN Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.
RETE FUENTE POR HONORARIOS	
RET IVA	
RET ICA	

PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN

El plazo para la presentación de la presente oferta será de tres (5) días calendario, después de publicado en SECOP II. De presentarse alguna falla en el sistema, o por cualquier otra eventualidad, podrá enviarse al correo electrónico gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo

	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO **SOLICITUD COTIZACIÓN**

ANEXO No. 1

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación:

1. **Objeto del proceso de Contratación:** "ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS".

2. **Los partícipes del proceso de contratación:** personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcios, uniones temporales), que tengan la capacidad jurídica técnica y económica de prestar los servicios y suministrar los elementos requeridos a la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente.

3. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** Se benefician el personal policial activo perteneciente al Departamento de Policía Vaupés, pues disponer de una central de energía eléctrica en las instalaciones Policiales garantiza la continuidad de la seguridad y el orden público. Estos equipos aseguran el funcionamiento ininterrumpido de las comunicaciones, los sistemas de vigilancia, el normal funcionamiento de los elementos y equipos electrónicos y tecnológicos, frente a fallas en la red eléctrica comercial.

4. **Capacidad estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal:** La Policía Metropolitana de Villavicencio como unidad con la delegación del gasto frente al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, en coordinación con la Oficina de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, garantiza la necesidad y la aprobación de los recursos para atender el presente proceso contractual, por otra parte la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia para determinar las condiciones en que se requiere la contratación de este servicio.

5. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio, como unidad con la delegación del gasto frente al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, existe suficiente presupuesto para suplir las necesidades de estos servicios, durante la vigencia 2026 y de esta forma garantizar la eficiencia en el Servicio de Policía.

6. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El servicio se debe prestar en el municipio de Mitú, capital del Departamento del Vaupés, se localiza en el suroriente de Colombia, inmersa en la densa selva amazónica. Se caracteriza por un clima cálido y húmedo (25°C-35°C), suelos rojizos y la influencia del río Vaupés. Su acceso es principalmente fluvial y aéreo, destacando por una alta biodiversidad y densa vegetación

7. **Entorno socio ambiental:** Mitú, capital del Vaupés en la Amazonía colombiana, se caracteriza por un entorno socioambiental de alta biodiversidad y riqueza cultural indígena, enfrentando retos de conservación y gestión de residuos. Destaca el auge del ecoturismo comunitario, la artesanía, y la búsqueda de una economía circular para el manejo de basuras

8. **Condiciones políticas:** Mitú, se ubica en el Departamento del Vaupés, si bien se ha realizado una sustracción para el área capitalina, está localizado en el resguardo indígena gran resguardo del Vaupés que tiene una extensión de 3.227 hectáreas, decretado con la Resolución 086 de 1982. Este a su vez, está localizado en la Reserva Forestal de la Amazonía según ley 2 de 1959, y las tierras del municipio no pertenecientes al resguardo son de Reserva Protectora de la Amazonia. El municipio de Mitú es multiétnico y pluricultural.

9. **Los factores ambientales:** Mitú, capital del Vaupés, presenta factores ambientales caracterizados por su ubicación en la selva amazónica, con alta biodiversidad, pero enfrenta retos críticos de gestión de residuos sólidos. El manejo del botadero a cielo abierto afecta la calidad del aire y agua. También es crucial la gestión de materias primas naturales como el bejuco.

10. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** El sector para ofrecer este tipo de servicio, se compone de empresas ya sean personas naturales o jurídicas, con la capacidad de suplir el objeto del presente proceso contractual, la región y a nivel país, cuenta con varias zonas comerciales e industriales, lo cual garantiza una pluralidad de oferentes para el prestar el servicio y suministro de los elementos objeto del presente proceso.

11. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Resolución 00090 de 2018.

12. ***Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:*** se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del portal único de contratación que han contratado este tipo de servicios.

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

1. Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcionados para el Proceso de Contratación.
2. El estudio de mercado no permite la identificación de los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo, así como no permite establecer precios de mercado ajustados a la realidad del sector.
3. *La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto* contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra.
4. Precios artificiosamente bajos que inducen a selección errada del proponente e inducen al fracaso del contrato por la incapacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual.
5. La no suscripción del contrato.
6. Incumplimiento del contrato.
7. *Mala calidad del suministro e instalación de los bienes a adquirir.*
8. Cierre de importaciones en caso de requerirse.
9. El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista.
10. El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.
11. Fluctuación con tendencia al alza de la tasa de cambio.
12. Afectación de terceros en desarrollo de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones contraídas por el contratista con terceros para el desarrollo de servicios.
13. Accidentes laborales al interior de las instalaciones policiales, de los operarios y/o personal policial durante el desarrollo del suministro e instalación de los bienes.
14. Emergencias ambientales y/o sanitarias, desastres naturales.

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

												¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Exigencia de requisitos habilitantes inapropiados o desproporcionados para el Proceso de Contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaratoria de desierto del proceso o incurrencia en conductas violatorias de los principios de la contratación pública.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente durante la etapa de estructuración Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos	De acuerdo a la programación contractual -cada vez que se estructure un proceso de contratación
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONÓMICO	El estudio de mercado no permite la identificación de los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo, así como no permite establecer precios de mercado ajustados a la realidad del sector.	La fijación de valores estimados por ítems, presentando sobrecostos en los bienes y servicios a contratar	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento Aplicación de manual para la elaboración de estudios del sector en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración Adelantar las solicitudes de cotización de los bienes y servicios a contratar a través del SECOP II Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional para la elaboración de estudios de mercado. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de mercado previo a la publicación del proceso	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual -cada vez que se estructure un proceso de contratación

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	La falta de liquidez y estabilidad económica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual en la adquisición de los repuestos y mano de obra	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	6	6	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación del perfil financiero y los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional exigido durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Estructurador. Jefe Grupo de Contratos Comité de adquisiciones	A partir del inicio de la estructuración del proceso	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	De acuerdo a la programación contractual cada vez que se estructure un proceso de contratación
4	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Precios artificiosamente bajos que inducen a selección errada del proponente e inducen al fracaso del contrato por la incapacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual	Incumplimiento del contrato Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía.	2	8	8	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento Aplicación de la guía para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de evaluación de las ofertas	2	2	4	BAJO	SI	SI	Comité evaluador	Cierre del proceso	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	A través de los informes de evaluación de las ofertas	Fecha prevista en el cronograma para la presentación de informes de evaluación de las ofertas
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que comparezca ante el grupo de contratos para la firmada del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía. Impidiendo el funcionamiento de equipos tecnológicos, eléctricos, electrónicos, que permiten el normal desarrollo del Servicio de Policía	3	3	8	ALTO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos para la prestación del servicio Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuales. Verificar el cumplimiento frente a la idoneidad del personal que el contratista emplee durante la ejecución del contrato, el cual debe estar sujeto a la experiencia de personal presentado en la oferta durante la etapa contractual	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir de la firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad frente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir	No suministro de energía en las instalaciones, o que se produzcan daños en equipos tecnológicos, eléctricos, electrónicos y otros dependientes de energía eléctrica para su funcionamiento.	3	2	6	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato. Realizar la verificación de los bienes antes de ser instalados Verificar el cumplimiento frente a la idoneidad del personal que el contratista emplee durante la ejecución del contrato, el cual debe estar sujeto a la experiencia de personal presentado en la oferta durante la etapa contractual.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cierre de importaciones en caso de requerirse	Incumplimiento parcial del contrato, por la no intervención de equipos que requieran repuestos importados La mora y el retraso del mantenimiento de los equipos, ocasionando mayores reparaciones a los mismos	2	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las especificaciones y condiciones técnicas del contrato, así como verificación de los tiempos y plazos para la presentación del servicio. Verificar antes de la intervención de un equipo, la disponibilidad de repuestos y el stock mínimo en los almacenes del contratista Seguimiento permanente a las actividades de instalación y puesta en funcionamiento de los bienes, verificando tiempos de entrega y estableciendo si el mismo comporta la importación de refacciones que no se encuentren disponibles.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de la garantía de cumplimiento estatal. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales. Verificación periódica del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de seguridad social y parafiscales	2	2	4	BAJO	NO	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual. A través de la presentación de los documentos exigidos para el trámite de pagos	Mensual y cada vez que se trámite un pago
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente.	Afectación al medio ambiente por el incumplimiento de la normatividad ambiental, buenas prácticas ambientales o inadecuada disposición de final de residuos.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas ambientales en el contrato El contratista deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá las consecuencias por el incumplimiento a la normatividad ambiental y sanciones que esa conlleva. Exigencia rigurosa de las obligaciones contractuales, así como el cumplimiento de los términos ambientales para la presentación del servicio. Verificación de cada una de las cláusulas y obligaciones contractuales, relacionadas con la normatividad ambiental.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación con tendencia al alza de la tasa de cambio	Incremento en los costos de las importaciones de refacciones	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista quien deberá prever en la presentación de oferta esta situación hipotética y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le represente	2	2	4	BAJO	SI	SI	Contratista/ Contratante	A partir de la presentación de la propuesta	Hasta la liquidación del contrato	Revisión de documentación que forma parte del proceso contractual (estudio del sector, estudio de mercado) por parte del contratista. Comunicaciones presentadas por el contratista.	Cuando ocurra el evento

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de terceros en desarrollo de la ejecución del contrato por incumplimiento de obligaciones contraídas por el contratista con terceros para el desarrollo del contrato	Incumplimiento parcial del contrato, por la no prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos requeridos	2	3	4	MEDIO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusula de indemnidad en el contrato Verificación del supervisor de la ocurrencia de cualquier tercero que pueda resultar afectado en la ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes laborales al interior de las instalaciones policiales, de los operarios y/o personal policial durante el desarrollo del suministro e instalación de los bienes.	Incumplimiento parcial del contrato, por la no prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivos requeridos Reducción en el número de equipos objeto del contrato en servicio Posibles demandas contra la institución de terceros empleados por el contratista. Afectaciones por daño antijurídico. Afectación a la integridad del personal policial y por ende afectación del servicio de Policía.	3	4	8	ALTO	CONTRATISTA / ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Establecer en los requisitos habilitantes para la selección del contratista, la acreditación de la idoneidad y la experiencia del personal que el contratista vaya a emplear durante la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST y su implementación al interior de su empresa, y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE Conforme a los riesgos eléctricos, de trabajo en alturas y demás que se identifiquen en los estudios previos, establecer requisitos habilitantes para el personal requerido. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente frente a la implementación y desarrollo del SGSST Durante el desarrollo de las actividades suministro, instalación y puesta en funcionamiento, verificar que el personal de operarios cumpla con los estándares de seguridad mínimos exigidos para el desarrollo de las labores, conforme a la normatividad vigente Aplicación de los lineamientos y normatividad institucional frente al SGSST al interior de las instalaciones policiales. Transferir el riesgo al contratista a través de la inclusión de cláusulas de indemnidad en el contrato	2	2	4	BAJO	SI	NO	Contratista / Supervisor/ Estructurador	A partir de la presentación del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de reunión del comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos A través de la presentación de los informes de supervisión y seguimiento contractual	Mensual
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	Emergencias ambientales y/o sanitarias, desastres naturales	Interrupción a la ejecución del contrato, Afectación al desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la unidad policial, afectando el servicio de Policía	1	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de inspecciones o revisiones a cumplimiento del contrato y la elaboración de planes de contingencia, que permita garantizar la continuidad de la ejecución del contrato ante la materialización del riesgo	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Supervisor	A partir del inicio de la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Revistas al lugar de ejecución. Presentación de un plan de contingencia que mitigue el impacto de la materialización del riesgo.	Cuando ocurra el evento

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

"ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS"

GARANTIAS DEL PROCESO

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MAS, TENIENDO EN CUENTA LA FECHA DE TERMINO PROBABLE DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS SERVICIOS LO QUE CUBRIRIA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS DEL CONTRATO.	AMPARA AL ASEGURADO PO LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR GARANTIZANDO DERIVADOS DE: A) LA MALA CALIDAD O LAS DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO B) EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETRO O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO.
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS *MODIFICATORIOS* LA PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) *DEL VALOR DEL* CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Técnica	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS EN LAS PARTES Y COMPONENTES DE LOS BIENES Y DESPERFECTOS DE FÁBRICA PRESENTADOS EN LOS MISMOS	POR EL VALOR DEL DESPERFECTO Y/O DAÑO DE LAS PARTES Y COMPONENTES DE LOS BIENES	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO DE SEIS MESES MÁS PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DE CADA MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO INSTALADO.	AMPARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRESTADO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DE CADA MANTENIMIENTO Y/O REPUESTO INSTALADO.

Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Responsable Estructuración Estudio Previo

POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

COTIZACIÓN

ITEM	UNIDAD	CANT	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	Unidad	1	ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. (Verificar especificaciones descritas en el Anexo Técnico).	

Nota: favor tener presente y plasmar los siguientes aspectos al momento de estructurar la cotización:

Razón social.
Representante legal.
Nit.
Teléfono – Celular.
Correo electrónico.
Tiempo validez de la cotización mínimo 90 días.

INGELMEC
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA
NIT 900.413.387 - 2

Villavicencio, 12 de junio de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Asunto: Invitación a cotizar.

Por medio de la presente nos permitimos presentar nuestra oferta para el estudio de mercado solicitado.

ITEM	UNIDAD	CANT	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	Unidad	1	ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. (Verificar especificaciones descritas en el Anexo Técnico).	$590.000.000

Condiciones Comerciales
Validez de la Oferta: 15 días
Forma de pago: 100% contra entrega
Tiempo de ejecución: 4 meses
Garantía: 12 meses en condiciones normales de uso y mantenimiento

Cordialmente;

Juan F. Galvez F.

Juan Fernando Gálvez Flórez
Ing. Electricista
MP. CN205-45892
No. NIT: 900.413.387-2
Dirección: Carrera 13 este #36 – 215
Teléfono: 310 200 9798
Email: ingelmec.meta@gmail.com

SESAC
INGENIERIA S.A.S.

NIT. 900.927.911-9

- Medidores Energía y agua
- transformadores
- Materiales eléctricos

Villavicencio, 16 de junio de 2026

Señores:
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio – Meta

Asunto: Cotización para estudio de mercado.

Por medio de la presente nos permitimos poner a su consideración la cotización de los siguientes elementos para el respectivo estudio de mercado:

ITEM	UNIDAD	CANT	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	Unidad	1	ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. (Verificar especificaciones descritas en el Anexo Técnico).	$ 661.197.900

Condiciones Comerciales:

Validez de la Oferta: 20 días
Tiempo de entrega: 120 días.
Forma de pago: 70% anticipo, 20% entrega, 10% instalación.
Garantía: 12 meses.

Atentamente,

DIVA MACHADO TEJEIRO
GERENTE

TERMO ENERGIA
NIT. 900.052.569 - 6 S.A.S.

- MANTENIMIENTO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- TELEFÓNICAS E HIDRÁULICOS
- SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO
- REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL

Villavicencio, 13 de junio de 2026

Señores
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
Villavicencio

Asunto: Cotización en instalación y puesta en funcionamiento a todo costo del sistema electrógeno 500 KVA.

ITEM	UNIDAD	CANT	DESCRIPCION	VALOR IVA INCLUIDO
1	Unidad	1	ADQUISICÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTROGENO (PLANTA ELÉCTRICA 150 KVA Y TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA) PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS. (Verificar especificaciones descritas en el Anexo Técnico).	$ 637.583.700

Condiciones comerciales:
Validez de la oferta: 30 días
Tiempo de ejecución: A convenir
Garantía: 12 meses
Forma de pago: 50% anticipo, 50% contra entrega

Cordialmente,

IGNACIO BARAJAS MARULANDA
Gerente

BODEGA Y OFICINA: CALLE 28 No. 27-61/63 B. El Porvenir
Celular. 3107850476 – 3202717744
Email: termoenergialtda@yahoo.es

POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	POLICÍA NACIONAL
MARGEN MÍNIMO DEL LANCE	

Dentro del proceso cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS AUDIO VISUALES Y OTROS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS A SU ENTORNO ADMINISTRATIVO", se describe a continuación el margen mínimo del lance y su justificación.

JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DEL LANCE

FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso será en forma total al oferente seleccionado de conformidad con los resultados de la Subasta Inversa Electrónica, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el presente proceso.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN – SUBASTA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección " SELECCIÓN ABREVIADA- *LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES"*, la adjudicación se realizará por subasta inversa electrónica a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El margen mínimo del Lance, para la realización de la puja será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	MARGEN MÍNIMO DEL LANCE EN PORCENTAJE (%)
"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DEL SISTEMA ELECTRÓGENO COMPUESTO POR UNA PLANTA ELÉCTRICA DE 150 KVA, UN TRANSFORMADOR ELÉCTRICO 150 KVA Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS",	$ 590.000.000,00	1%

En atención al estudio del sector y analizados los factores técnicos, económicos, situación actual del mercado, fluctuación constante del dólar que afecta de manera directa los precios de las importaciones, incremento del IPC, el análisis de la demanda, y demás factores considerados en el presente estudio previo, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, ya que en el mercado existente empresas identificadas como proveedores de estos bienes y que estas están en condiciones de igualdad para participar del proceso licitatorio, se considera pertinente fijar el margen mínimo del lance en el 1%.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "procedimiento para la subasta inversa", modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la subasta iniciara con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.**



Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Estructurador Estudio Previo Departamento de Policía Vaupés